



KATHOLISCHE UNIVERSITÄT
EICHSTÄTT-INGOLSTADT

Master in Conflict, Memory and Peace
Lehrstuhl Dr. Thomas Fischer



Universidad del
Rosario

Escuela de Ciencias Humanas
Maestría en Conflicto, Memoria y Paz

Maestría con Doble Titulación en Conflicto Memoria Y Paz

Trabajo Final

La Implementación del Enfoque Restaurativo en el Proceso de Paz en Colombia: Los Elementos Restaurativos del Proceso de Reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad en Palestina-Huila

The Implementation of the Restorative Approach in the Peace Process in Colombia: The Restorative Elements of the Recognition Process led by the Truth Commission in Palestina-Huila

Profesores:

Laly Catalina Peralta Gonzalez,

Laura Jimena Ordoñez Vargas,

Thomas Fischer

Estudiante: Emily Molinari

Número de matrícula: 740247

Correo electrónico: Emily.molinari@stud.ku.de - emily.molinari@urosario.edu.co

Noviembre 2023 – Revisado en Marzo 2024



*“Yo creo que el resto de Colombia puede aprender mucho de Palestina,
y también el resto del mundo.”*

Lars Bredal (Vicedirector de la Delegación de la UE),
Encuentro por la Verdad, Palestina Huila, 15 agosto 2021

*“Si ustedes van a ver otros procesos de reconocimiento en el país de la Comisión, ningún otro
proceso hace esto. Se hace el reconocimiento, pero no se les capacita, ni se entregan informes, no,
eso es como algo sui generis, algo novedoso, del proceso del Huila.”*

Andrés Restrepo, (Coordinador Territorial de la CEV Regional Huila),
Entrevista, Neiva, 26 octubre 2021

Palestina: Territorio Biodiverso y en Paz



Ilustración 1: Mural a la entrada de Palestina, realizado en octubre de 2021. Fotografía propia.

Declaración de autoría

Afirmo que he escrito esta Tesis de maestría sin apoyo de terceros no autorizados. He indicado todas las referencias y recursos utilizados. He referenciado correctamente todas las citas y menciones. No he presentado este trabajo anteriormente a ningún otro tribunal académico y aún no lo he publicado.

Declaration of authorship

I affirm that I wrote this Master's thesis without any unauthorized third-party support. I indicated all used references and resources. I referenced all quotes and citations properly. I have not previously presented this work to another examination board and I have not yet published it.

Versicherung über die eigenständige Erstellung

Hiermit erkläre ich, dass ich die vorliegende Masterarbeit selbstständig und ohne Hilfe Dritter verfasst habe. Bei der Masterarbeit wurden keine anderen als die angegebenen Quellen und Hilfsmittel benutzt. Alle den angegebenen Quellen entnommenen wörtlichen oder sinngemäßen Inhalte wurden von mir entsprechend kenntlich gemacht.

Berlín, 16/11/2023 – Fecha última revisión: Berlín, 24/03/2024



Emily Molinari

Agradecimientos

En primer lugar, a Palestina, un hermoso lugar en el sur de Colombia, y a sus habitantes: me acogieron calurosamente y me enseñaron a ver la vida desde otra perspectiva. Espero que esta pequeña semilla pueda ayudar.

A Andrés Restrepo: siempre serás un ejemplo para mí. Gracias por mostrarme la belleza de lo que ocurre en las comunidades y por enseñarme que cada persona puede hacer la diferencia.

A mis profesores: Laly, Laura y Thomas: no puedo agradecerles lo suficiente. Puede que no lo sepan, pero cada uno de sus mensajes ha sido una ayuda inestimable. Gracias por estar ahí y, sobre todo, gracias por su paciencia. Y a Douglas, que cuando me sentí perdida me ayudó a encontrar de nuevo el camino.

A mi primera profesora de español, Mercedes: sin ti y sin tu ayuda no podría haber hecho nada de esto. Gracias por tener fe en mí.

A los mejores compañeros de maestría que uno podría desear: Caro, Hannah, Maxi, Sarah, Victor, siempre estaré ahí para ustedes. Y de manera especial a Katha y Eva, que se han convertido en mucho más que amigas, ustedes para mí son las hermanas que nunca tuve.

A mis amigos colombianos: Lina y Gabriel, gracias a vosotros estoy hoy aquí; Andrés, Juan, Giovanni, gracias por todas las risas, los viajes y las noches de salsa. Y a todos los demás, sepan que me siento profundamente afortunada de haberlos conocido.

A mis amigos, cercanos y lejanos, que siempre han estado ahí. En particular, Lufla, gracias por tus constantes ánimos; Marco, gracias por escucharme siempre; y Joschua, gracias por tu apoyo sincero e incondicional, a pesar de todo.

A Andrea, maravillosa sorpresa de la vida, que tanto me ha apoyado durante estos meses. Si he conseguido terminar todo esto, es sin duda gracias a ti y a tu constante presencia, pase lo que pase.

A mi familia: a mi madre, Rosa, que nunca me hizo sentir sola. A mi padre, Angelo, que nunca dudó de mis capacidades. A mis hermanos, Gioele y Nicola, y a mi cuñada Cinzia, que siempre han creído en mí. A mis pequeños Leonardo y Vittoria, espero poder ser un ejemplo del que se sientan orgullosos.

Finalmente, a mí misma: por haber recorrido este hermoso camino que me ha llevado a personas y lugares maravillosos, forjando relaciones que durarán para siempre. Estoy impaciente por descubrir qué reservará el futuro.

Abstract

Español

Esta tesis busca comprender los elementos restaurativos del Proceso de Reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad en Palestina-Huila, explorando la intersección entre la Justicia Transicional (JT) y la Justicia Restaurativa (JR). Además, propone una aproximación conceptual a la Justicia Restaurativa Transicional (JRT) en el contexto colombiano. A través de un enfoque etnográfico y utilizando la teoría fundamentada, se analiza en detalle el proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad (CEV) en Palestina-Huila. Se destaca la importancia de una conceptualización del reconocimiento en un sentido amplio, abarcando la *dignidad*, la *responsabilidad* y los *impactos y afectaciones*. Esto es esencial no solo para la búsqueda de la verdad y la construcción de memoria, sino también porque el proceso de reconocimiento se ha convertido en una herramienta clave para la restauración. Siguiendo los principios de la JR, se busca “reparar” (*put right*) esos daños, centrándose en los daños y necesidades de las víctimas, abordando las obligaciones de los perpetradores e involucrando a todos los actores. Por esas razones, se afirma que el proceso es intrínsecamente *restaurativo* y además ha permitido el surgimiento de otras prácticas restaurativas, como las propuestas de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador y Restaurador (TOAR). Además, este estudio revela cómo la colaboración y comunicación entre distintos mecanismos del Sistema Integral de Paz (SIP) y actores son vitales para la implementación integral del enfoque restaurativo. Finalmente, se presentan algunos aspectos que podrían considerarse como el primer paso para establecer las bases de una teoría fundamentada de la JRT, y se concluye con recomendaciones para mejorar la implementación del enfoque restaurativo.

Inglés

This thesis seeks to understand the restorative elements of the Recognition Process led by the Truth Commission in Palestina-Huila, exploring the intersection between Transitional Justice (TJ) and Restorative Justice (RJ). Additionally, it proposes a conceptual approach to Transitional Restorative Justice (TRJ) in the Colombian context. Through an ethnographic approach and using grounded theory, the process of recognition led by the Truth Commission (TC) in Palestina-Huila is analyzed in detail. The importance of a broad conceptualization of recognition, encompassing dignity, responsibility, and impacts and effects, is highlighted. This is essential not only for truth-seeking and memory-building but also because the recognition process has become a key tool for restoration. Following the principles of RJ, the aim is to "repair" those damages, focusing on the needs of victims, addressing the obligations of perpetrators, and involving all actors. For these reasons, it is argued that the process is intrinsically restorative and has also allowed the emergence of other restorative practices, such as proposals for Jobs, Works, and Activities with Restorative and Repairing Content (TOAR). Additionally, this study reveals how collaboration and communication among different mechanisms of the Comprehensive Peace System (CPS) and actors are vital for the comprehensive implementation of the restorative approach. Finally, some aspects that could be considered as the first step in establishing the foundations of a grounded theory of TRJ are presented, and recommendations are made to improve the implementation of the restorative approach.

Tabla de contenido:

Tabla de abreviaturas	6
Introducción.....	7
1. Hacia una Justicia Restaurativa Transicional.....	17
1.1. Aproximación conceptual a la JR y JT	18
1.2. La Justicia Restaurativa Transicional en Colombia	26
1.3. El <i>reconocimiento</i> como elemento central de la JRT.....	33
2. Análisis del caso de Palestina-Huila.....	41
2.1. Historia del conflicto y antecedentes del proceso de reconocimiento	42
2.2. Descripción del proceso de reconocimiento	51
2.3. Análisis: factores, resultados y elementos restaurativos del proceso	60
3. Balance del enfoque restaurativo en el proceso de reconocimiento.....	78
3.1. Proceso restaurativo, consecuencias restaurativas.....	79
3.2. Tejiendo las bases por una Teoría Fundamentada de la JRT	82
3.3. Conclusiones y recomendaciones	83
Anexos	87
Bibliografía	88

Tabla de abreviaturas

BACRIM	Bandas y Grupos Emergentes
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición
CONPAZCOL	Comunidades Construyendo Paz en Colombia
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo
JEP	Jurisdicción Especial Para La Paz
JR	Justicia Restaurativa
JRT	Justicia Restaurativa Transicional
JT	Justicia Transicional
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
SIP/SIVJRNR	Sistema Integral de Paz / Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
SP	Sanciones Propias
SRVR	Sección de primera instancia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
TOAR	Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador y Restaurador
UBPD	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado
UP	Unión Patriótica
ZdB	Zona de Biodiversidad
ZVTN	Zonas Veredales Transitorias de Normalización

Introducción

En las últimas décadas, el mundo ha presenciado un aumento en los esfuerzos por lograr una Justicia Transicional (JT) en países que han experimentado conflictos armados o regímenes autoritarios. Colombia, en particular, ha sido objeto de atención mundial por su proceso de JT luego de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC en 2016. Este acuerdo estableció un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), ahora llamado Sistema Integral de Paz (SIP)¹, que comprende tres mecanismos transicionales: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD).

En este ámbito la Justicia Restaurativa (JR) también se ha vuelto cada vez más relevante en los esfuerzos por construir sociedades más justas y pacíficas y en los procesos de transición de la guerra a la paz. En Colombia, el SIP tiene como enfoque central la reparación integral de las víctimas y en este sentido el enfoque restaurativo es transversal a todas las medidas de reparación. La JR juega un papel tan central que, como se verá más adelante, se empezó a utilizar también el término Justicia Restaurativa Transicional (JRT) con referencia al contexto colombiano.

Generalmente, se tiende a asociar la justicia, en todas sus formas, con un carácter judicial. Sin embargo, en el contexto de la Justicia Transicional colombiana, de los tres mecanismos principales, solo la JEP posee carácter judicial, mientras que la CEV y la UBPD operan bajo un carácter extrajudicial. No obstante, como se demostrará a lo largo de esta tesis, los mecanismos extrajudiciales también poseen características y prácticas que bien pueden ser consideradas dentro del ámbito de la JR. Específicamente, una parte esencial del mandato de la CEV ha sido llevar a cabo procesos de reconocimiento, los cuales, como se verá, tienen características inherentemente restaurativas.

Aunque estos procesos no son una novedad en Colombia, es importante destacar que el enfoque adoptado por la Comisión, enmarcado dentro de las directrices constitucionales para la implementación del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, distingue claramente esta experiencia de anteriores iniciativas. La naturaleza extrajudicial de este proceso establece una clara distinción respecto a la Ley de Justicia y Paz², donde el reconocimiento estaba vinculado al perdón público como parte de medidas de reparación simbólica en contextos judiciales;

¹ Actualmente, el Sistema es conocido como el Sistema Integral de Paz (SIP). Sin embargo, en este documento, se citarán fuentes en las que todavía se utiliza la denominación original, SIVJRNR. Por consiguiente, ambos acrónimos, referentes al mismo sistema, se emplearán de manera intercambiable a lo largo del texto.

² Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz).

por otra parte, el estatus gubernamental de la Comisión, integrada en el SIP, confiere al proceso de reconocimiento una singularidad que lo diferencia de proyectos liderados por organizaciones civiles sin respaldo institucional, enfocados principalmente en la convivencia y reconciliación (CEV 2022). Entonces, este enfoque único de la CEV subraya la importancia de un enfoque integral para abordar los legados del conflicto armado, reflejando un compromiso significativo con la JRT, ofreciendo lecciones valiosas para otros contextos de posconflicto.

Por lo tanto, la novedad del proceso transicional colombiano, junto a la falta de información y análisis sobre la implementación local de la JR y la necesidad de una mirada transversal al Sistema Integral, motivaron a la investigadora a explorar la JR de manera más amplia, tomado en consideración las varias etapas que una persona – víctima o firmante de paz – tiene que hacer al interior del SIP y no solo lo que ocurre en su mecanismo judicial, la JEP. Después de un extenso proceso de reflexión y análisis que se detalla a continuación, la pregunta de investigación que este trabajo busca responder es: ¿Cuáles son los elementos restaurativos del proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad en Palestina-Huila?

Hablando sobre la relevancia del tema, parece importante también explicar el desarrollo del interés personal de la autora. El interés por el tema surgió tras leer un artículo³ de prensa en el que una víctima de reclutamiento forzado expresaba su deseo de reparación y el magistrado le preguntaba cómo quería ser reparada. Este cuestionamiento resonó en la mente de la investigadora, llevándola a preguntarse cuántas otras víctimas desearían que se les hiciera la misma pregunta y cuántos victimarios estarían dispuestos a ofrecer la reparación/restauración que sus víctimas desean.

Después, gracias al curso “Comisiones de la Verdad” impartido por la profesora Laly Peralta, la investigadora conoció a Andrés Restrepo, coordinador territorial de la CEV regional Huila, quien compartió su experiencia en varios procesos de reconocimiento de responsabilidades y dignificación de las víctimas, en particular el que tuvo lugar en el municipio de Palestina en el departamento del Huila. La particularidad de este municipio es que la comunidad ya había tomado la iniciativa de buscar la verdad sobre su pasado, y fueron precisamente las víctimas que solicitaron el apoyo de la Comisión: debido a esta predisposición, el proceso de diálogo entre las familias de las víctimas y los excombatientes de las FARC-EP se vio facilitado desde el principio. Desde este diálogo se crearon las bases que, finalmente, permitieron la concretización de este proceso de reconocimiento en sentido más amplio, el cual tuvo características particularmente restaurativas.

³ Dulce Romero, Laura (2020): Las sanciones propias de la JEP: cuando el castigo no es la cárcel. En: El Espectador, 04/02/2020. Disponible en línea en <https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/las-sanciones-propias-de-la-jep-cuando-el-castigo-no-es-la-carcel-article/>, Última comprobación el 17/02/2022.

Entonces, el objetivo de esta investigación es analizar el proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad (CEV) bajo la lente de la justicia restaurativa (JR) en Palestina-Huila. Este estudio indicará que, por sus propias características el proceso de reconocimiento en sí mismo puede ser definido como restaurativo, y se destaca la importancia de entender el *reconocimiento* en un sentido amplio y recíproco entre víctimas y firmantes. De hecho, el Decreto Ley 588 de 2017 por medio del cual se “organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición” (CEV) trazó dentro de su cuerpo normativo el *reconocimiento* como segundo objetivo misional. En él se plantea:

Artículo 2, numeral 2: “Promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el *reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas* que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el *reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas* por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el *reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones* como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir” (énfasis propio).

Esta definición permite sintetizar el concepto de reconocimiento adoptado por la CEV en tres aspectos fundamentales: el reconocimiento de la *dignidad* de las víctimas, el reconocimiento de *responsabilidades* por parte de los firmantes y el reconocimiento de las *consecuencias/daños* sufridos y reconocidos por parte de la comunidad y la institucionalidad. Estas categorías constituyen la columna vertebral del análisis subsiguiente y se demostrará cómo este enfoque de reconocimiento se alinea directamente con los principios de la JR.

Esta tesis se inscribe dentro del amplio campo de estudios de conflicto y paz, un ámbito que busca entender los fenómenos de violencia y los procesos para construir la paz en situaciones de conflicto y posconflicto. Inspirados por autores clásicos y renombrados como Johan Galtung, John Paul Lederach y Mary Kaldor, estos estudios ofrecen un marco teórico fundamental para comprender las causas profundas de los conflictos y explorar vías hacia una paz duradera y sostenible. Galtung, en particular, distingue entre la “paz positiva”, que implica la ausencia de violencia directa, estructural y cultural, y la “paz negativa”, definida como la mera ausencia de violencia directa⁴ (1969, pág. 183). Este marco teórico es esencial para el análisis que se presenta, puesto que se centra en la Justicia Transicional (JT) y la Justicia Restaurativa (JR) como herramientas fundamentales en la restauración del tejido social y en la búsqueda de una paz que pueda sanar las heridas del pasado.

⁴ La violencia directa incluye manifestaciones físicas, verbales o visibles; la violencia estructural se refiere a las inequidades sociales, políticas y económicas que subyacen en la sociedad y contribuyen a la violencia directa; la violencia cultural comprende las narrativas y justificaciones que perpetúan el uso de la fuerza o la subordinación de unos grupos sobre otros.

En este contexto, es crucial subrayar que el análisis aborda un proceso que todavía está en curso cual limita la capacidad de medir con precisión todas sus consecuencias e impactos futuros. Sin embargo, como se verá a lo largo del texto, ya es posible discernir algunos resultados tangibles del proceso de reconocimiento y la aplicación de principios de la JT y la JR facilita una comprensión más amplia del proceso mismo, englobando las diferentes teorías que teóricos como Galtung han identificado, y enfocándose en la restauración del tejido social. Por lo tanto, los estudios de conflicto y paz desempeñan un papel crucial en el entendimiento de las dinámicas del conflicto y del proceso de paz, orientando las políticas y medidas de reparación y reconciliación implementadas a través de la JT y la JR, cuyo objetivo es alcanzar una paz que no solo sea inclusiva y justa, sino también sostenible a largo plazo.

Adicionalmente, la antropología jurídica aporta una dimensión enriquecedora a esta comprensión. Según Esteban Krotz (2002, pág. 23-24, énfasis original), esta disciplina, al igual que otras ciencias sociales, busca explicar los fenómenos estudiados descubriendo estructuras que subyacen a lo observable y lo explícito; en la medida en que lo logra, “el estudio científico-social de ‘lo jurídico’ sobrepasa los límites del fenómeno legal propiamente dicho y contribuye al conocimiento de la sociedad estudiada en su conjunto”. Centrándose en los efectos de los sistemas jurídicos sobre las personas, la antropología jurídica analiza principalmente cómo las normas y estructuras legales afectan la vida cotidiana y las relaciones sociales, pero logra ir más allá del aspecto meramente jurídico, volviéndose instrumento valioso también en el análisis de lo que es extrajudicial y aportando una visión más completa de los procesos de JT y JR.

Por lo tanto, desde una perspectiva interdisciplinaria, esta tesis integra teorías de Justicia Transicional (JT), Justicia Restaurativa (JR), estudios de conflicto y paz, y antropología jurídica para analizar la experiencia colombiana. En este contexto, resulta relevante analizar la aplicación del enfoque restaurativo a lo largo del proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad (CEV) en Palestina-Huila. Este análisis permite comprender cómo este proceso ha contribuido a la reparación integral de las víctimas a través del *reconocimiento*. Además, entender estos procesos y sus impactos en la construcción de la paz en Colombia es vital para documentar y comprender el postconflicto, así como para el diseño de políticas y programas que fomenten la consolidación de la paz y la reconciliación en el país.

Dado el escaso conocimiento sobre la implementación de la JR en Colombia, la investigadora decidió explorar el tema desde una perspectiva antropológica, utilizando como metodología la teoría fundamentada y como instrumentos los de la etnografía, o mejor dicho, la “teoría fundamentada de la etnografía”.

La teoría fundamentada es un método de investigación cualitativa que tiene como objetivo principal la construcción de teorías a partir de los datos, haciendo énfasis en la inducción o emergencia de información. El libro de Glaser y Strauss *The Discovery of Grounded Theory* (1967) articuló por primera vez estas estrategias y abogó por desarrollar teorías a partir de la investigación en lugar de deducir hipótesis comprobables a partir de teorías existentes. La idea principal detrás de este enfoque es que los datos hablan por sí mismos, y que la tarea del investigador es descubrir los patrones y relaciones subyacentes en ellos. Es un proceso interactivo y reflexivo que implica la recopilación y análisis de datos, la identificación de conceptos y categorías emergentes, la elaboración de proposiciones teóricas y la validación empírica de las mismas.

Por otro lado, la etnografía es un método de investigación que se utiliza para estudiar la cultura y la vida social de los grupos humanos, generalmente a través de la observación participante y la recolección de datos de campo. Guber (2001, pág. 7–8) define la etnografía en triple acepción, ósea como enfoque, método y texto: como enfoque, busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros (entendidos como “actores”, “agentes” o “sujetos sociales”). Como método se entiende el conjunto de actividades que se suele designar como “trabajo de campo” (p. ej. la observación participante y las entrevistas no dirigidas), y cuyo resultado se emplea como evidencia para la descripción. Con la concepción de texto se entiende el “producto de este recorrido”, la descripción textual resultante del trabajo de campo. Geertz (2009, pág. 21) sostiene que la tarea del etnógrafo es “descubrir el patrón de significado” que subyace en la cultura de un grupo humano y explicar cómo ese patrón influye en las acciones y comportamientos de las personas en esa cultura. El propósito de la investigación etnográfica es entonces descubrir los significados subyacentes a las acciones sociales, los cuales se logran a través de la participación activa del investigador en las interacciones que conforman la realidad social del grupo investigado.

Sin embargo, la teoría fundamentada es una metodología que puede conllevar algunas desventajas, sobre todo cuando se emplea conjuntamente con herramientas etnográficas. Como señala una de las mayores promotoras de la teoría fundamentada, Kathy Charmaz, “un problema potencial de los estudios etnográficos es ver datos por todas partes y en ninguna parte, recogerlo todo y nada. El mundo estudiado parece tan interesante (y probablemente lo es) que el etnógrafo intenta dominarlo conociéndolo todo” (2006, pág. 23 traducción propia). De hecho, este fue probablemente uno de los mayores retos incluso durante la investigación por esta tesis: varias veces la investigadora tuvo que parar y reestructurar los datos, porque parecía exactamente que todo era relevante, hasta el punto de que al final ya nada parecía tener una importancia particular. Seguramente esto deja espacio para estudios posteriores, como también se menciona al final en las conclusiones.

Efectivamente, en la fase preparatoria se exploró la posibilidad de utilizar otra metodología que por sus características podría haber sido una válida alternativa en el contexto de esta tesis: el análisis de contenido de tipo inductivo. De hecho, el análisis de contenido tiene varias similitudes con la teoría fundamentada: ambas permiten la recopilación de datos de diversas fuentes, como entrevistas, observaciones, documentos y materiales visuales. Además, ambas metodologías siguen un procedimiento sistemático de análisis de datos, donde los investigadores buscan identificar códigos y categorías a través del proceso de codificación (Cho y Lee 2014, pág. 16). Sin embargo, a pesar de estas similitudes, existen diferencias clave que influenciaron la elección de la teoría fundamentada.

Una característica esencial de la teoría fundamentada es su enfoque en la comprensión holística: en contraste con el análisis del contenido, que se centra en extraer categorías de los datos, la teoría fundamentada se centra en encontrar relaciones entre categorías, con la posibilidad final de interpretar de manera transformadora los datos y generar una teoría explicativa de estas relaciones (ibíd. Pág. 12). Dada la complejidad del tema, el contexto y el proceso estudiado, resulta necesario emplear un enfoque holístico que permita comprender las relaciones entre las diferentes categorías. Por esta razón, se optó por utilizar la teoría fundamentada.

Charmaz es la primera en introducir la etiqueta *ground theory ethnography* (ibíd. pág. 22), o “teoría fundamentada de la etnografía” en español, siguiendo el ejemplo de Battersby (1981) que definió por primera vez el término *grounded ethnography*, ósea etnografía fundamentada. Babchuk y Hitchcock (2013) en su investigación relatan precisamente sobre la historia y el potencial de combinar la teoría fundamentada y la etnografía para llevar a cabo investigaciones cualitativas en ciencias sociales.

En la etnografía, la teoría fundamentada se utiliza para analizar y comprender los datos obtenidos a través de la observación participante y la entrevista, y desarrollar teorías sobre el significado y la interpretación de los fenómenos culturales observados. De esta manera, la teoría fundamentada y la etnografía están estrechamente unidas, ya que la teoría se deriva de los datos empíricos recopilados a través de la etnografía y, a su vez, la teoría informa la forma en que se recopilan y analizan los datos en la etnografía. “Desde el principio, un estudio de teoría fundamentada adopta una forma distinta a la de otros tipos de etnografía. La etnografía de teoría fundamentada da prioridad al *fenómeno* o *proceso* estudiado, más que a la descripción de un entorno” (Charmaz 2006, pág. 22, traducción propia, énfasis original).

Es importante mencionar que, al principio del estudio, la pregunta de investigación no estaba completamente definida. Como ya mencionado, la investigadora había intuido que había aspectos

relevantes por analizar en la experiencia Palestina-Huila, pero no había establecido cuáles específicamente. Durante este periodo de la investigación, la investigadora llegó incluso a sentirse perdida, pues ya se le hacía imposible entender qué tipo de datos eran relevantes o no, y cómo podrían arrojar luz sobre los intereses iniciales de la investigación. Se quiere escribir también sobre este aspecto de la investigación porque, como bien apunta Kathy (Charmaz 2006, pág. 17) citando a Pertti Alasuutari (1995):

“Este proceso, en el que masticamos los principales problemas de nuestro proyecto e hicimos salidas en falso y nos lo replanteamos todo de nuevo, no es una excepción para un proyecto de investigación. Solo que los investigadores rara vez informan de todo esto. Sin embargo, no haber elegido el camino correcto no tiene por qué significar que al final te encuentres atrapado en un callejón sin salida. [...] Revisa tu estrategia a partir de ese resultado y quizá puedas pasar a otro. En nuestro caso, las salidas en falso que hicimos y las ideas de investigación que tuvimos que descartar por poco realistas a la vista de los recursos existentes nos condujeron a un plan mejor y a una visión más clara de cómo debía llevarse a cabo el proyecto” (traducción propia, pág. 161).

Entonces, la investigadora tuvo que descartar unas ideas de investigación por ser poco realistas a la vista de los recursos existentes (tanto en el sentido de la disponibilidad de tiempo como en el económico). Se aprovechó uno de los aspectos positivos de la metodología cualitativa, a saber, su flexibilidad: “la flexibilidad de la investigación cualitativa permite seguir las pistas que van surgiendo” (Charmaz 2006, pág. 14), para buscar una salida “justa”. Fue a medida que la investigadora se sumergió en el proceso de reconocimiento de la CEV y en la teoría y práctica de la implementación de prácticas restaurativas que la pregunta de investigación comenzó a tomar forma.

A través de las observaciones participantes, conversaciones informales y entrevistas no dirigidas, se identificaron temas recurrentes y patrones que finalmente dieron lugar a la ya mencionada pregunta de investigación: ¿Cómo se está implementando el enfoque restaurativo en el Proceso de paz en Colombia? ¿Cuáles son los elementos particularmente restaurativos del proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad en Palestina-Huila?

En este orden de ideas, en el caso de esta tesis, la teoría fundamentada de la etnografía fue utilizada para desarrollar una comprensión profunda de las prácticas restaurativas en el marco de la justicia transicional en Colombia. La metodología empleada consistió en la realización de observaciones participantes, entrevistas y análisis de documentos relacionados con el tema. A través de este enfoque inductivo, se permitió que la teoría y los modelos surgieran a partir de los datos, en lugar de ser impuestos de antemano. Este enfoque metodológico fue especialmente relevante en el contexto de la investigación, ya que el tema de las prácticas restaurativas en Colombia es relativamente nuevo y se

sabe poco al respecto. Como se ha visto en la definición de teoría fundamentada de la etnografía, se entiende el objeto de esta investigación como un *group process* (Battersby 1981, pág. 92): la experiencia de las víctimas y de los firmantes de paz de Palestina-Huila derivada de la presencia en el territorio de la CEV es de entenderse como un proceso de grupo, social.

En el proceso de codificación propuesto por Charmaz (2006) de la teoría fundamentada de la etnografía o etnografía fundamentada, se pueden identificar tres etapas (Cho y Lee 2014, pág. 8):

1. la codificación inicial (*initial coding*, que se puede comparar con la codificación abierta de Glaser y Strauss), durante la cual el investigador desarrolla categorías de información;
2. la codificación enfocada (*focused coding*), un proceso diseñado para reducir las codificaciones iniciales a las más frecuentes e importantes; y
3. la codificación teórica (*theoretical coding*), un proceso utilizado para encontrar relaciones entre códigos y categorías, lo que tiene el potencial de dar lugar a una teoría.

En otras palabras, al principio el investigador se enfoca en la recopilación de datos a través de la observación participante, entrevistas y análisis de documentos, lo que permite obtener una comprensión más profunda y detallada del fenómeno de interés. A medida que los datos son analizados, emergen patrones y conceptos que son agrupados en categorías y subcategorías. Estas categorías y subcategorías son entonces relacionadas entre sí para generar una teoría o modelo que explique los patrones y relaciones identificados en los datos. Entonces, la etnografía fundamentada gira en torno a dos elementos clave: la recopilación de datos y comparación de datos (Battersby 1981, pág. 93).

Para la recopilación de los datos, se llevaron a cabo cuatro salidas de campo en diferentes momentos, desde octubre de 2021 hasta abril de 2022. Cada vez, la investigadora se quedaba varios días en la comunidad con el fin de establecer relaciones con las personas involucradas. Como dice Giddens (1976, pág. 161, citado por Battersby 1981, pág. 92), “la inmersión en una forma de vida es el único medio por el que un observador es capaz de generar características” y generalizaciones sobre los procesos observados. Se aprovecharon varias oportunidades para participar en encuentros organizados por la CEV, donde participaron víctimas, firmantes, profesionales de la UBPD y de la JEP; también se participó en un taller organizado por profesores de la Universidad del Rosario en el marco de otra investigación⁵ donde se recopiló información y se escuchó a otras víctimas y profesionales. En estas ocasiones, se utilizó la herramienta de la observación participante y se

⁵ Véase: Ordóñez-Vargas et al. 2023 *An Econcentric Turn in the Transitional Restorative Justice Process in Colombia*, International Journal of Transitional Justice, 2023; <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijad003>. También se va a explicar más en detalle en la parte del análisis.

registraron varias conversaciones informales en el diario de campo, fotos y videos, así como se realizaron entrevistas no dirigidas, cuatro con víctimas (con una misma víctima se hicieron entrevistas en tres momentos diferentes) y dos con firmantes de paz. Además, en la recopilación de información general sobre la historia de la región y del conflicto, la comunidad, las víctimas y los firmantes de paz, fue muy valiosa la aportación de Andrés Restrepo, con el que se habló varias veces en el campo y por teléfono. Por la misma razón, se analizaron documentos escritos por las víctimas y los firmantes de paz, así como se realizó la transcripción de la grabación en vídeo de un encuentro público⁶ entre ellos que tuvo lugar en Palestina-Huila, cuando la investigadora no tenía todavía acceso al campo. Esta estrategia de utilizar múltiples y diferentes fuentes de datos llamada *triangulación* es una de las bases fundamentales en los estudios cualitativos para mejorar la calidad y la confiabilidad de la investigación (Cho y Lee 2014, pág. 14).

Como se ha mencionado anteriormente, durante su mandato y, en particular, al concluir con la entrega de los informes finales, la Comisión de la Verdad (CEV) ha definido una concepción de reconocimiento amplia y multifacética de reconocimiento surgida de su interacción con víctimas, firmantes y comunidades (reconocimiento de la dignidad, las responsabilidades y las consecuencias/daños). En el proceso de análisis, emergieron patrones y temas recurrentes que se agruparon en categorías como la Descripción/Etapas del Proceso de Reconocimiento, Factores Condicionantes del Proceso, y Elementos Restaurativos del mismo, así como los Antecedentes del Proceso. Estos temas se relacionaron con las conceptualizaciones de reconocimiento de la CEV, destacando paralelos con los principios de la Justicia Restaurativa (JR). De este modo, se buscó establecer una conexión entre la JR y el proceso de reconocimiento, resaltando la sinergia entre las acciones de la CEV y las características de la JR.

Como mencionado anteriormente, la pregunta que a través del análisis se quiere responder es: “¿Cómo se materializó la implementación del enfoque restaurativo transversal presente en el Proceso de Paz en Colombia? ¿Cuáles son los/Hay elementos restaurativos en el proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad en Palestina-Huila?”

Se tomó la decisión de incorporar también la perspectiva de los firmantes, dado que limitar la investigación exclusivamente a las víctimas parecía contradecir los propios principios de la justicia restaurativa. Dado que el objetivo de esta investigación es precisamente entender el carácter restaurativo del proceso de reconocimiento, omitir la perspectiva de los firmantes restringiría la comprensión de lo que, fundamentalmente, aspira a alcanzar la justicia restaurativa: el diálogo y la

⁶ Véase: Encuentro por la Verdad (15.08.2021): *El valor de la verdad en la búsqueda de los desaparecidos*. CEV (Regie). Vídeo. Palestina, Huila. Disponible en línea en <https://www.youtube.com/watch?v=hQL1pIUBSci>.

escucha activa de todas las partes involucradas. Es fundamental asegurar un espacio en el que tanto víctimas como firmantes puedan expresar sus perspectivas, experiencias y necesidades, para fomentar la comprensión mutua y contribuir al proceso de restauración y reconciliación.

En el transcurso del proceso de reconocimiento analizado, se han llevado a cabo varios eventos públicos que han dado a conocer a los participantes, incluso más allá de las fronteras de Palestina. Por esta razón, se tomó la decisión de no alterar los nombres de las personas entrevistadas en este estudio⁷. Este enfoque no solo refleja la realidad del proceso, sino que también reconoce y respeta la visibilidad ya adquirida por estos actores en un escenario más amplio. Además, es fundamental subrayar que, para los participantes del proceso, es de vital importancia recibir reconocimiento y visibilidad, especialmente en un contexto donde sus esfuerzos y experiencias podrían pasar desapercibidos. La publicación de esta tesis representa una oportunidad para otorgarles este reconocimiento. Al mantener sus nombres reales, se busca asegurar que su contribución al proceso de paz y a este trabajo académico sea debidamente acreditada y valorada, tanto a nivel local como internacional.

Las transcripciones, así como el análisis, se han hecho a través de MAXQDA, un software de análisis de datos cualitativos diseñado para ayudar a los investigadores a organizar, analizar y visualizar grandes conjuntos de datos textuales, audiovisuales y multimedia. La única excepción se refiere al diario de campo: habiendo escrito en un cuaderno a mano, para hacer el trabajo más práctico y eficiente, el análisis se hizo en el cuaderno sin transcribir todo en forma digital. En el texto solo se incluyen los pasajes que se consideraron pertinentes para esta investigación.

Un último aspecto que parece importante destacar acá es sobre el uso del idioma: la investigadora quiso escribir en español por dos razones principales: primero, dado que se tomó en consideración el contexto colombiano, de esta manera el texto va a ser accesible para todos los colombianos y colombianas. ya que, dado que todo el material recopilado está en español, parecía menos complicado y más apropiado para el análisis mantener las fuentes en su idioma original. Sin embargo, dado que la idea sería compartir los resultados internacionalmente, se espera poder traducir el texto al inglés en el futuro. De hecho, esta tesis pretende y espera poder ayudar la implementación del enfoque restaurativo, mostrando sus puntos débiles y fortalezas, para que el ejemplo estudiado de Palestina-Huila se convierta en un ejemplo para otras comunidades del país y, quizás, en el mundo. Es importante analizar, además que la teoría y de la normativa sobre la implementación del enfoque

⁷ Los nombres no serán cambiados, a petición oral de los propios actores, porque para ellos es importante tener visibilidad.

restaurativo en la justicia transicional, también y sobre todo el punto de vista y las experiencias de las comunidades, las mismas que se ven afectadas por este enfoque en su vida cotidiana.

Esta tesis presenta tres capítulos. En capítulo 1, se realiza una aproximación conceptual de la justicia transicional, de la justicia restaurativa y de la relación entre ambas, abordando también aspectos críticos. A continuación, se aborda el proceso de implementación de la JRT en Colombia, desde una perspectiva teórica y práctica, explicando en detalle el concepto de reconocimiento utilizado por la Comisión de la Verdad en su trabajo en el territorio. En el capítulo 2, se analiza el caso de Palestina-Huila. Se presenta la historia del conflicto y los daños causados, se describen a los actores involucrados y se analiza el proceso de reconocimiento liderado por la CEV y sus características restaurativas. Se identifican elementos comunes entre el enfoque restaurativo y la aproximación al concepto de reconocimiento hecha por la CEV, y se identifican los elementos que permitieron el desarrollo del proceso de reconocimiento el contexto de la investigación. En el capítulo 3, se realiza un balance se presentan los resultados obtenidos en la investigación. Se compara la teoría y la práctica sobre la misión de la CEV (reconocimiento) con referencia al SIP, analizando las implicaciones concretas que la implementación de la JRT ha tenido y tiene para la comunidad en Palestina. Finalmente, se discute del futuro de las propuestas restaurativas nacidas gracias al proceso analizado, presentando unas conclusiones finales y reflexiones.

1. Hacia una Justicia Restaurativa Transicional

En las últimas décadas, se ha desarrollado mucha literatura sobre la Justicia Restaurativa (JR) y la Justicia Transicional (JT). La relación entre ambos conceptos también se ha ido desarrollando. A pesar de sus enfoques diferentes, tienen similitudes en sus objetivos y procesos, tanto que en la literatura acaba de aparecer el término Justicia Restaurativa Transicional (JRT), sobre todo en el contexto de Colombia, donde se ha implementado esta forma de justicia en el Acuerdo de Paz. En este capítulo, primero se hace una aproximación conceptual a la Justicia Restaurativa y la Justicia Transicional, hablando también de su origen, de los aspectos en común y de las críticas. Como segundo punto, se analiza el desarrollo del enfoque restaurativo en Colombia, con especial atención al Acuerdo de Paz y sus mecanismos. En el tercer punto, se explica la conceptualización del reconocimiento realizada por la CEV y sus características restaurativas, describiendo cómo los procesos de reconocimiento liderados por la CEV constituyen un elemento central de la Justicia Restaurativa Transicional en Colombia.

1.1. Aproximación conceptual a la JR y JT

La Justicia Restaurativa

La pregunta “¿qué es la justicia restaurativa?” no tiene una respuesta simple y directa. En la literatura se puede encontrar una multitud de definiciones a pesar de que se trate de una conceptualización relativamente joven⁸, sobre todo porque se aborda desde la perspectiva de un número creciente de disciplinas (criminología, victimología, traumatología, psicología, sociología, antropología, estudios feministas) y ámbitos (desde los conflictos familiares y juveniles, hasta la violencia doméstica, hasta las graves atrocidades).

Sin embargo, antes de hacer una aproximación conceptual al término “justicia restaurativa” como lo entendemos actualmente, parece justo precisar que las filosofías y las prácticas definidas como restaurativas tienen un origen mucho más antiguo y fueron utilizadas inicialmente por los pueblos indígenas en diferentes partes del mundo, como Norteamérica, Canadá, Nueva Zelanda, Australia, América del Sur (Britto 2010, pág. 30), e incluso fue definido en estos contextos “como un movimiento de reforma social interna” (Menkel-Meadow 2007, pág. 164). Así que, en cierto modo, la formulación moderna (¿occidental?) ha “tomado prestado” este concepto ya muy bien conocido y utilizado en otras comunidades.

Así bien, ¿qué es la justicia restaurativa? Para comenzar, la JR parte de la idea de que el acto ilícito no es simplemente la manifestación del incumplimiento de una ley y que, por lo tanto, el autor debe rendir cuentas y “ser castigado” por sus acciones, sino que el acto ilícito crea un daño a la víctima, a la relación entre víctima e ofensor y también a la comunidad, y que la forma para poner remedio no es el castigo si no una reparación que tenga en cuenta las necesidades de la víctima.

Howard Zehr, lo cual es definido como uno de los padres fundadores de la JR, afirma que

“La justicia restaurativa requiere, como mínimo, que abordemos los daños y las necesidades de los **afectados**, que responsabilicemos a los **autores** de los daños para “repararlos” y que impliquemos a todas estas partes, así como a las **comunidades** pertinentes, en este proceso” (Zehr 2015, pág. 35, traducción y énfasis propia).

⁸ Los primeros usos de este término se remontan a la década de 1970; el clásico moderno de Nils Christie, “Los conflictos como pertenencia” (1977) es un documento fundacional para la justicia restaurativa. En 1974 en Ontario, Canadá, fue promovido por un integrante de la secta Menonita un encuentro entre víctimas y ofensores, lo cual se registra como un caso exitoso y abre el camino para este tipo de justicia (Menkel-Meadow 2007).

La JR se centra, por tanto, en estos tres actores principales: no solo los autores, sino también las víctimas y las comunidades a las que pertenecen (la sociedad en un sentido más general) deben ser considerados protagonistas.

Usualmente la JR se ha concebido como un paradigma, un conjunto de procesos, de valores y principios (Acosta-López y Espitia Murcia 2020, pág. 4). Cuando se habla de que la JR es un paradigma, se refiere a que se trata de un enfoque o una forma de ver y abordar el sistema de justicia y la resolución de conflictos que es diferente al enfoque tradicional o dominante. Su nacimiento en contextos modernos se justifica entonces como un intento de crear un paradigma alternativo al sistema ordinario de justicia retributiva y de derecho penal, que se enfoca en castigar al perpetrador y aplicar penas por el delito cometido, y puede ser entendido como una crítica a este: se cuestiona la eficacia del carácter meramente retributivo y castigador de la justicia penal – dado que no toma en cuenta las necesidades de la víctima – y el carácter reparador y reconciliador de la JR emerge como nueva vía (Uprimny y Saffon 2005, pág. 218). Por lo contrario, hay también expertos y estudios que afirman que la JR no puede siempre ser una alternativa a la justicia retributiva, o que más bien, las dos justicias no deberían excluirse a priori: el uso de la JR puede ser efectivamente beneficioso, aunque solamente si acompañado del uso complementario de la justicia retributiva, puesto que la aceptabilidad de los procedimientos de JR es indirectamente proporcional a la gravedad del delito cometido (Gromet y Darley 2006). Es decir, a una mayor gravedad de los delitos, las personas necesitan un procedimiento de RJ que también tenga un posible componente retributivo.

Además, la JR comprende una variedad de metodologías, prácticas y de procesos que pueden incluir, pero no se limitan a: conferencias comunitarias, círculos de diálogo, mediación, reparación colectiva, reparación individual, entre otros (Zehr 2015, pág. 53–74). Siendo la JR un concepto dinámico y centrado en las personas, que involucra la escucha activa y la comunicación efectiva, cada proceso tiene su propia metodología y la selección de esta última depende sobre todo del propósito que se quiera alcanzar.

La JR tiene varios propósitos, como por ejemplo: (i) resarcir el daño causado como consecuencia de un ilícito; (ii) responsabilizar y reintegrar a quienes causaron tal perjuicio; (iii) transformar estructuras sociales y las condiciones que contribuyeron al delito o conflicto, para evitar que vuelva a ocurrir; (iv) reconstruir el tejido social reconciliando a las partes en controversia (Acosta-López y Espitia Murcia 2020, pág. 4). A fin de cumplir con tales propósitos, el paradigma de la JR demanda el respecto de varios valores y principios, entre los que se encuentran: a) el respecto, todas las partes interesadas deben ser tratadas con respeto y dignidad; b) la empatía, es importante comprender y sentir la perspectiva de las víctimas, los perpetradores y las comunidades; c) la honestidad, todas las

partes deben ser honestas y transparentes en su participación en el proceso; d) la solidaridad, es importante trabajar juntos para reparar el daño causado y restaurar las relaciones.

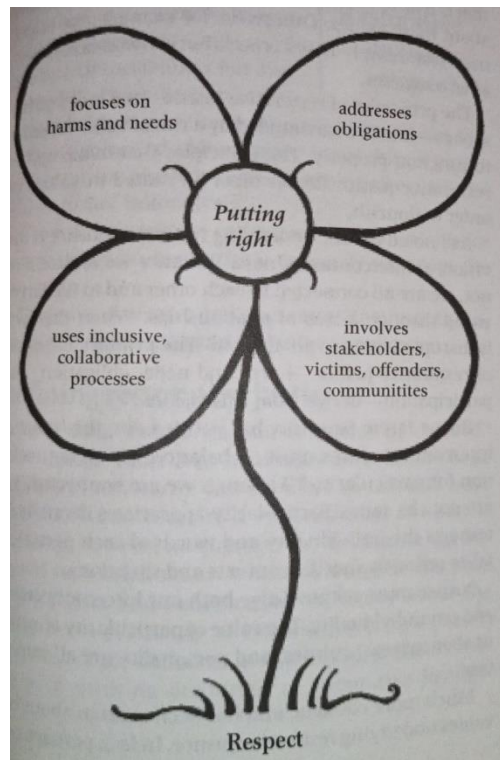


Ilustración 2 - Justicia Restaurativa como una flor (Zehr 2015, pág. 45)

Si se utiliza una imagen más orgánica, podemos describir JR como una flor: en el centro está el foco central: enderezar. Cada uno de los pétalos representa uno de los principios necesarios para conseguir corregir y todo el proceso debe llevarse a cabo con respeto mutuo (Ilustración 2). Entonces, la JR puede ser definida como la justicia que “[...] requiere, como mínimo, que *abordemos* los daños y las necesidades de las víctimas, que *responsabilicemos* a los causantes de los daños para “reparar” (*put right*) esos daños, y que *impliquemos* a ambas partes, así como a las comunidades pertinentes, en este proceso” (Zehr 2015, pág. 35, traducción y énfasis propia).

La Justicia Transicional

Como dicho anteriormente, la JR se aplica siempre más en diferentes ámbitos: al involucrar activamente a las víctimas, los perpetradores y las comunidades en el proceso, se pueden abordar las causas subyacentes del conflicto y trabajar para resolverlo de manera justa y equitativa, y por eso la JR se define no solo como una forma alternativa de justicia, sino también como una forma alternativa de gestión de los conflictos (Tonche y Umaña 2017, pág. 230). Su enfoque centrado en las personas y la variedad de procesos para abordar las causas subyacentes y reparar el daño causado parece

esencial en el ámbito de transformación de los conflictos y construcción de paz, y de hecho en las últimas décadas la JR se ha vuelto un ingrediente fundamental en el ámbito de la justicia transicional⁹.

La justicia transicional (JT) es un enfoque que busca abordar los crímenes cometidos durante un periodo de violencia generalizada o conflicto armado: se activa precisamente en casos de violaciones graves y masivas de los derechos humanos y busca efectivamente encontrar un camino más allá de la impunidad *de facto* en la que la mayoría de los perpetradores de un régimen opresivo se encuentran y no existe un programa claro de restauración. En la mayoría de las sociedades en transición, el sistema de justicia existente no es capaz de retribución, el coste político de un enjuiciamiento no es una opción viable y, contemporáneamente, surge la necesidad de favorecer una transición de la guerra a la paz encontrando el balance con la justicia. El uso de la JR en estos contextos tal vez se puede definir como paradójal si se toma en consideración la observación formulada anteriormente: ¿por qué se ha hecho tan popular la JR en contextos de transición si se ha demostrado que en casos de delitos graves no es suficiente? Para poder contestar esta pregunta, se necesita mirar también a la historia, los principios y los valores de la JT.

El origen de JT moderna, entendida como extraordinaria e internacional, se remonta a los años de posguerra después de 1945: los Juicios de Núremberg son el símbolo por antonomasia del nacimiento de la JT, cuyo desarrollo se enmarca precisamente en el derecho internacional. Según las Naciones Unidas, la JT se refiere a

“toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación” (ONU 2014, pág. 5)

Como indica el nombre, la JT se refiere a la fase de transición política y social – de la guerra a la paz o de las dictaduras a las democracias – después de graves violaciones de derechos humanos y uso masivo de violencia. Obviamente, no se implica que antes de la IIGM no hubo ningún conflicto ni transición, pero el uso en este contexto del término *justicia* confirma una novedad: comienza a ser más y más fuerte la exigencia de lograr transformaciones radicales del sistema sociopolítico, cuyas

⁹ Algunos de los ejemplos internacionales más famosos y emblemáticos son:

- Sudáfrica: Durante el proceso de transición después del fin del apartheid, se estableció el Tribunal de Verdad y Reconciliación (TVR) para investigar los crímenes cometidos durante el régimen racista. El TVR utilizó enfoques de JR para permitir a las víctimas y los perpetradores dar testimonio y trabajar juntos para alcanzar la reconciliación.
- Timor Oriental: después de la independencia de Indonesia, se estableció un programa de JR para abordar los crímenes cometidos durante el conflicto. El programa incluyó una serie de conferencias comunitarias en las que las víctimas y los perpetradores podían hablar cara a cara y trabajar juntos para reparar el daño causado.
- Sierra Leona: después del fin de la guerra civil, se estableció un programa de JR que incluía la mediación comunitaria y la reparación colectiva para ayudar a las víctimas y las comunidades a sanar y reconciliarse.

injusticias constituyeron la base del conflicto, y de encontrar un equilibrio entre las necesidades contrapuestas de justicia y paz (Uprimny y Saffon 2005, pág. 215).

A pesar de ser un concepto relativamente nuevo, al igual que la JR, la JT ha sido ampliamente estudiada y analizada y sus características han evolucionado con el tiempo. Teitel (2003), al relatar su genealogía, identifica tres fases distintas: la primera empieza con su aparición tras la Segunda Guerra Mundial, en la que el aspecto principal se refiere a la aplicabilidad del Derecho Penal Internacional más allá del Estado al individuo, entonces a su responsabilización. La segunda fase comienza con el periodo posterior a la guerra fría: se cuestiona el uso exclusivo de la justicia retributiva utilizada en la fase anterior y se buscan nuevas estrategias (el modelo líder es claramente el restaurativo), como consecuencia del nacimiento de la dicotomía entre verdad y justicia. La tercera fase coincide con el comienzo del nuevo milenio y está asociada a la expansión y normalización del uso de la JT (“justicia transicional estacionaria”).

La genealogía que acabamos de exponer es sin duda una contribución fundamental para una mejor comprensión de la historia de la JT, pero la observación crítica de Uprimny y Saffon (2005, pág. 216) a este respecto se ve respaldada en esta tesis: parece demasiado reduccionista fijarse en el mero desarrollo histórico sin tener en cuenta la compleja dinámica que se produjo en cada proceso de transición específico. De hecho, Teitel mismo concluye su análisis diciendo que “el método genealógico produce ciclos críticos continuos en lugar de una historia progresiva de la JT” (2003, pág. 94). Además, la específica que solo caracteriza la segunda fase es precisamente la que corresponde al paradigma de la JR en general, ósea el reto de encontrar un balance entre la obligación de juzgar y la necesidad de paz.

Como dicho, la JT se enmarca en el DPI y tiene como base cuatro de los principios de las normas internacionales de los derechos humanos:

la obligación del Estado de **investigar** y procesar a los presuntos autores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluida la violencia sexual, y de castigar a los culpables; el derecho a conocer la **verdad** sobre los abusos del pasado y la suerte que han corrido las personas desaparecidas; el derecho de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a obtener **reparación**; y la obligación del Estado de impedir, mediante la adopción de distintas medidas, que tales atrocidades **vuelvan a producirse** en el futuro (ONU 2014, pág. 5).

Similitudes, tensiones y críticas entre la JR y la JT

Parece evidente notar inmediatamente las similitudes entre los principios de la JR vistos anteriormente y los de la JT. De hecho, en la literatura se ha desarrollado un amplio debate¹⁰ sobre las características comunes y las diferencias entre estos dos paradigmas de justicia. Por ejemplo, Clamp and Doak (2012, pág. 340–343) identifican tres solapamientos: el primero es conceptual, en el sentido que, como también se ha visto anteriormente, ambas tienen marcos teóricos que favorecen el diálogo entre las partes, con el objetivo de descubrir la verdad y crear las bases para la no repetición del pasado. El segundo es a nivel práctico, en el sentido de que ambas pueden entenderse como respuestas al vacío de control social dejado por el conflicto y la pérdida de legitimidad del sistema penal legal. El tercer solapamiento ve la JR como una estrategia complementaria de la JT, en el sentido que facilita los enfoques y las actitudes hacia la resolución de conflictos. Ordóñez-Vargas y Rodríguez Heredia (2019) identifican desde una perspectiva más práctica otras similitudes entre los dos paradigmas, pero también tensiones. Las analogías corresponden al rol de los tres actores involucrados en los procesos: las víctimas tienen una posición central, los perpetradores deben asumir responsabilidad para hacer que no se vaya a repetir lo ocurrido, y las comunidades no son vistas como actores externos a los procesos, sino más bien como partes integrantes y participativas; el último aspecto que acomuna los dos paradigmas de justicia es el conjunto de valores y derechos conocidos como verdad, justicia, reparación y no repetición.

Por el contrario, se identifican tres puntos en las tensiones: la primera es que la JT sigue siendo un concepto monopolizado por el Estado y por el Derecho, entonces otras disciplinas y experiencias todavía no tienen la legitimidad necesaria para ser tenidos en cuenta. Además, el carácter mismo de la noción de JR, tan amplio y complejo de definir, hace problemática su aplicación e implementación: una definición clara del modelo aumentaría su incidencia en general y, consecuentemente, su potencial transformador; similarmente, Doak y O'Mahony (2012) también subrayan el riesgo real de que lo que se entiende por JR pierda su sentido si se aplica de forma incorrecta o inadecuada en contextos de transición. Sobre este punto parece interesante señalar que para otros autores en cambio “la falta de un concepto único para la justicia restaurativa es en sí una característica de ella [...]. La tentativa de circunscribirla a un cierto concepto estaría en contra de lo que ella misma defiende” (Tonche y Umaña 2017, pág. 230), siendo que se trata de un concepto que busca un continuo

¹⁰ Ver Clamp, K. (2016). Restorative justice as a contested response to conflict and the challenge of the transitional context: an introduction. En: K. Clamp (ed.). *Restorative justice in transitional settings*. Londres: Routledge Frontiers of Criminal Justice. Villa-Vicencio, C. (2008). Transitional justice, restoration and prosecution. En: D. Sullivan y L. Tiff (eds.). *Handbook of restorative justice: a global perspective*. Londres: Routledge.

desarrollo. La última tensión se refiere a cuanto y en qué manera la JR pueda ser concretamente efectiva en contextos de graves atrocidades.

De hecho, hay varios autores y estudiosos que han señalado una posible sobreestimación de los beneficios de la JR en contextos de transición. Ochoa-Sterling y Laguado-Endemann (2022) afirman que no existe un criterio normativo para identificar las modalidades y los tiempos dentro los que se pueda establecer si se logró la restauración del tejido social y de los vínculos sociales, y tampoco para establecer la calidad de la participación de los sobrevivientes. Los autores toman el ejemplo de una crítica originada en el campo de la criminología: aunque los estudios como lo de Moonkwi (2015) han demostrado la eficacia de la JR en áreas como la reincidencia y el cumplimiento de los acuerdos, no han logrado probar de manera concluyente su capacidad para restaurar los vínculos sociales o reconstruir el tejido social, o de determinar que la participación de los sobrevivientes no se limite únicamente a compartir información o a relatar hechos. Estos resultados han llevado a algunos a cuestionar la validez empírica de la teoría de la JR y considerarla como una retórica poderosa pero poco verificable, también y sobre todo en contextos de JT.

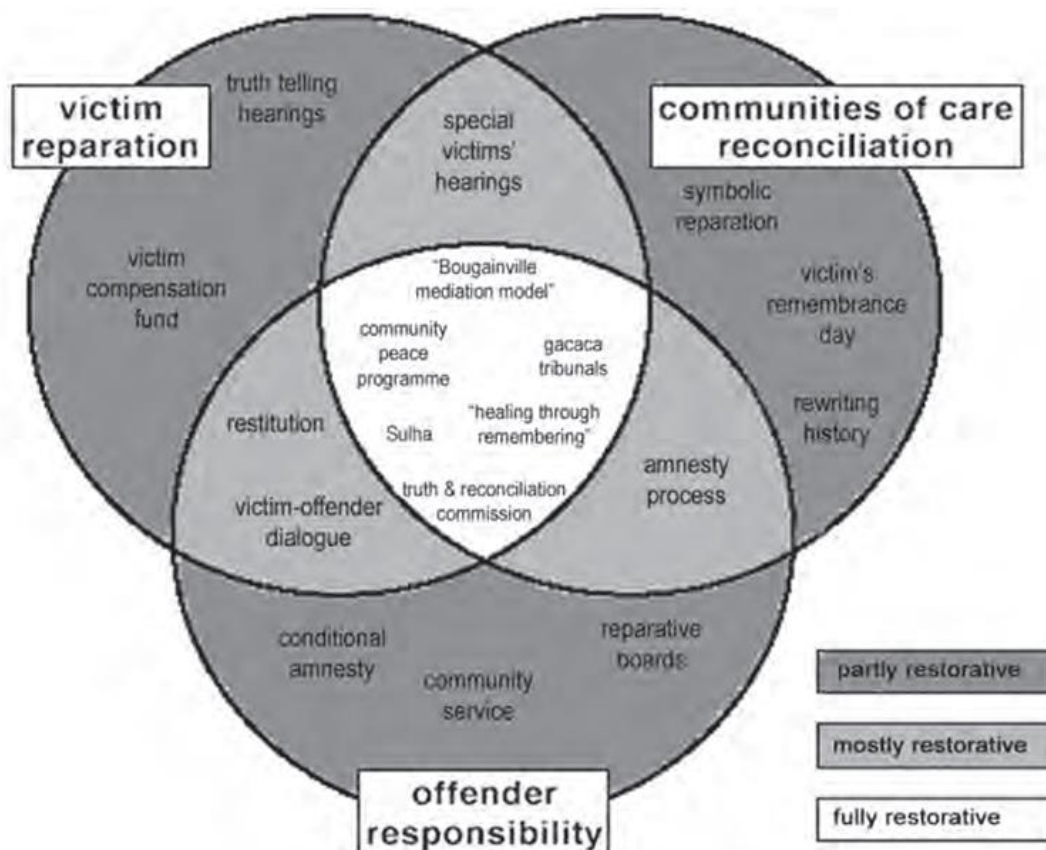


Ilustración 3: Tipología de justicia restaurativa transicional - Parmentier, Vanspauwen & Weitekamp, 2008 citado por Parmentier 2013

A pesar de las críticas, es innegable que la relación entre la JR y la JT es muy fuerte: la JR sigue siendo una herramienta importante en los procesos de transición y su uso ha dado lugar a nuevas formas de justicia y reparación. De hecho, como ya se ha mencionado, desde la academia acaban de emerger textos en los que se utiliza el concepto de Justicia Restaurativa Transicional (JRT) como un conjunto único. Por ejemplo, Parmentier (2013, pág. 92) relata sobre cómo un modelo de “restauratividad” puede transformarse en una “tipología restaurativa transicional” para servir a los fines de la justicia en materia de crímenes post-conflicto. Él sostiene que, en consecuencia, seis mecanismos de justicia transicional podrían ser considerados como plenamente restaurativos, incluidas las Comisiones de la Verdad¹¹. Lo interesante de este análisis es que muestra también una ilustración (*Ilustración 3*) llamada “Tipología de justicia restaurativa transicional¹²”, donde los diversos mecanismos transicionales están divididos según su grado restaurativo. Las categorías usadas para dividir los mecanismos y entonces establecer sus “grado de restauración” son: reparación de las víctimas, reconciliación con las comunidades afectivas, responsabilidad del agresor.

Aparte del ejemplo que acabamos de mencionar, los únicos otros casos encontrados en los que se utiliza el término JRT son contribuciones muy recientes y se refieren al contexto colombiano. Un ejemplo es el texto de Ramírez Mendoza (2021), donde él afirma que “la justicia restaurativa a la que nos aproximamos nace de un contexto de transición dentro de un sistema judicial específico, distinta a la justicia restaurativa que se discute en el sistema penal ordinario” y por ello se hace referencia a una Justicia Restaurativa-Transicional. También Ordóñez-Vargas et al. (2023) hacen referencia al “proceso de Justicia Restaurativa Transicional” en Colombia en su artículo, citando el trabajo de Bueno y Díaz Rozas (2013) donde la JRT se define como “la variedad de procesos y mecanismos establecidos para restaurar, en la medida de lo posible, el daño individual y social causado por los abusos masivos” (traducción propia). Así pues, aunque ciertamente hay aspectos problemáticos y críticos que considerar en la relación entre JR y JT, parece claro que esta relación ha sido implementada, especialmente en el caso colombiano, tanto que se usa siempre más frecuentemente el término Justicia Restaurativa Transicional (JRT). A continuación serán analizadas precisamente las formas previstas para la aplicación del enfoque restaurativo de manera transversal en la justicia transicional colombiana.

¹¹ Bajo la condición de que permitan encuentros entre delincuentes y víctimas. Los demás son: los programas comunitarios de paz, los tribunales “Gacaca”, el modelo mediador aplicado en Bougainville, la práctica de “Sulha”, y la curación a través de programas de memoria en diversas partes del mundo.

¹² Desde esta ilustración, Wachtel (2013) también deriva su análisis en “Definiendo qué es restaurativo. International Institute for Restorative Practices.”

1.2. La Justicia Restaurativa Transicional en Colombia

Como hemos visto, en los últimos años ha habido un creciente interés en los enfoques restaurativos como alternativas a las formas punitivas y retributivas del sistema penal actual. Este enfoque ha ganado impulso tanto a nivel internacional como en Colombia, donde la Justicia Restaurativa (JR) ha adquirido inclusive un estatus constitucional. En el Acto Legislativo No. 2 de 2003 se estableció explícitamente que la “ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa” (Uprimny y Saffon 2005, pág. 212). Por lo tanto, no es sorprendente que esa “tendencia restaurativa” se refleje también en el actual proceso transicional que atraviesa Colombia.

Como muchos otros procesos de justicia transicional, el de Colombia encuentra su marco legal y político en un acuerdo de paz: el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las FARC-EP en 2016. El documento final es producto de años de negociaciones, y es importante mencionar que su primer borrador fue objeto de un referéndum popular¹³ en octubre de 2016, donde una ligera mayoría decidió no aceptar dicho acuerdo. Una de las motivaciones del “No” fue precisamente reclamar una justicia más retributiva, donde se contempla una limitación real de la libertad, lo cual ha afectado, entre otras cosas, el acuerdo en materia de justicia restaurativa. De todas formas, después de haber incluido algunos cambios, el Acuerdo fue refrendado por el Congreso de la República en noviembre del mismo año y se ha conseguido mantener la JR como su paradigma rector (Ochoa-Sterling y Laguado-Endemann 2022, pág. 1). En específico, el Punto V del Acuerdo Final aborda el “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto” y establece el Sistema Integral de Paz (SIP), donde se indica que su elaboración e implementación he tenido y tendrá enfoque restaurativo. De hecho, se puede leer que:

“Resarcir a las víctimas está en el centro del Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito en La Habana el 26 de agosto de 2012. En toda actuación del componente de justicia del SIVJRNR, se tomarán en cuenta como ejes centrales los derechos de las víctimas y la gravedad del sufrimiento infligido por las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto. Tales violaciones causan daños graves y de largo plazo a los proyectos de vida de las víctimas. Deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible.

Por lo anterior, uno de los paradigmas orientadores del componente de justicia del SIVJRNR será la aplicación de una justicia restaurativa que preferentemente busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización. La justicia restaurativa atiende prioritariamente las

¹³ Se preguntó al electorado: “¿Apoya usted el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?”. Con una abstención del 62,57%, un 49,78% votó “Sí”, mientras que un 50,21% votó “No” (datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil).

necesidades y la dignidad de las víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido.” (Gobierno de Colombia y FARC-EP 2016, pág. 144)

Resulta interesante, y hasta cierto punto curioso, que el adjetivo “restaurativo/a” solo aparece siete veces en las 310 páginas del Acuerdo de Paz. Este número aumenta a 15 si también se incluye “restaurar” en su forma verbal y “restauración” como sustantivo. Sin embargo, se sigue definiendo la JR como el paradigma rector del acuerdo, y a continuación se verán las razones. El análisis del paradigma restaurativo en el Acuerdo de Paz hecho por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM 2019) resalta varios puntos que es importante mencionar para entender el alcance de la integración de la JR en el Acuerdo de Paz, y por lo tanto entender por qué en Colombia se está afirmando este concepto de Justicia Restaurativa Transicional (JRT).

Partiendo de lo general, un primer punto se refiere a lo que se puede resumir como la “restauración de los vínculos sociales” y se refiere al alcance de los temas y perspectivas que están presentes en el Acuerdo: simplemente mirando los diferentes acuerdos que contempla – para una Reforma Rural Integral (Punto I), para la Participación Política (Punto II), para la Fin del Conflicto incluyendo la reintegración de los excombatientes de las FARC-EP en la comunidad (Punto III), y para la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas (Punto IV) – ya se puede intuir que la intención es atender las violencias estructurales que llevaron al conflicto e incluir no solo a las víctimas, sino a los victimarios (ofensores) y la comunidad nacional en todo su conjunto. En otras palabras, el Acuerdo de Paz “al igual que el paradigma restaurativo busca la reparación del tejido social quebrantado” (ibíd.). Así, el Acuerdo de Paz se orienta hacia la restauración de los vínculos comunitarios y la consolidación de valores colectivos como la convivencia, la promoción de una cultura de paz y la eliminación de la estigmatización, teniendo como objetivo principal lograr una reconciliación tanto a nivel local como nacional.

El segundo punto alude a la visión del delito como un fenómeno no solo jurídico sino también societal. Para entender mejor lo que se entiende, es necesario comprender cómo está constituido el SIP. Como ya mencionado, el Sistema contempla tres mecanismos: la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado (UBPD). La JEP es el único mecanismo judicial y busca establecer la verdad, garantizar la reparación a las víctimas y juzgar a los responsables de crímenes cometidos durante el conflicto armado interno. La CEV y la UBPD son mecanismos extrajudiciales: la primera tiene como objetivo esencial esclarecer los hechos del conflicto armado, conocer las causas y las consecuencias del mismo y reconocer el sufrimiento de las víctimas, mientras que la segunda busca encontrar a las personas

desaparecidas durante el conflicto armado interno y garantizar la reparación a sus familias (Gobierno de Colombia y FARC-EP 2016). La característica peculiar de este sistema es que los mecanismos no son considerados separados, por el contrario, su efectividad por diseño reside en su aplicación *integral* (como también indica el mismo nombre del Sistema), articulada y complementaria. Con referencia a eso, volviendo al principio, el aspecto que emerge del análisis del paradigma restaurativo es que “[...] lo que plantea el pacto de la Habana con este sistema es un abordaje colectivo en contra del daño, que es concebido desde la perspectiva social y no solo jurídica. Una visión del delito como fenómeno societal es propia del paradigma restaurativo y donde radica la verdadera integralidad del sistema.” (OIM 2019).

El tercer elemento que resalta del análisis es la perspectiva temporal del Acuerdo de Paz: por un lado, el texto adopta un enfoque de “justicia retrospectiva” al buscar comprender los orígenes y las dinámicas del conflicto armado a través de mecanismos como la CEV y la UBPD. Estos mecanismos buscan hacer ejercicios de memoria histórica para entender lo sucedido, además de intentar encontrar a sus seres queridos para satisfacer las necesidades y exigencias de las víctimas en el presente. Por otro lado, también plantea un enfoque de “justicia prospectiva” (Congreso de Colombia 2019, art. 4) a través de la JEP al considerar cómo las acciones de una generación afectan la vida de las generaciones posteriores. La comunidad que se busca restaurar no es solo una unión de personas contemporáneas, sino también un vínculo entre generaciones que se conectan a lo largo del tiempo. Se enfatiza la importancia de evitar la repetición de violencias y victimización en el futuro, y este énfasis se refleja en todo el Acuerdo. En consecuencia, “también desde la perspectiva temporal estamos en territorio de la justicia restaurativa” (ibíd.), la cual implica una perspectiva que abarca tanto el pasado como el presente y el futuro.

El último elemento que emerge del análisis es la centralidad de la participación de las víctimas: al intentar responder a sus necesidades, dignificarlas y reparar el daño causado, también se entiende que pueden participar no pasiva sino activamente en todo el proceso. En efecto, no es casual que el modelo de justicia transicional se articule desde el Punto V (Acuerdo para las víctimas del conflicto). Como ya visto anteriormente, el objetivo principal del modelo de justicia es la reparación *integral* de las víctimas: por eso, es indispensable terminar la exclusión social generada da la victimización y entonces garantizar la participación activa de las víctimas en todos los mecanismos transicionales resulta ser un objetivo central compartido por la JR y el Acuerdo. Para poder cumplir con este intento, es fundamental que el SIP y el Acuerdo en general sean percibidos como “un todo indisoluble” (Gobierno de Colombia y FARC-EP 2016, pág. 6).

Claramente, el enfoque restaurativo es central en el Acuerdo de Paz, pero no es exclusivo: el enfoque retributivo también está presente: se fundamenta en la responsabilización y sanción de aquellos que han cometido graves violaciones durante el conflicto armado. Si bien, como hemos visto hasta ahora, el Acuerdo contempla un enfoque de JR, también reconoce la necesidad de aplicar medidas de retribución para garantizar la reparación integral de las víctimas. A través de un enfoque equilibrado, el Acuerdo Final busca establecer un sistema de JT que combine tanto la reparación de las víctimas como la imposición de sanciones proporcionales a los actos cometidos, buscando así contribuir a la reconciliación y la no repetición de los hechos violentos.

En efecto, se puede leer que:

“Las sanciones tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz. Deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado, siempre en relación con el grado de reconocimiento de verdad y responsabilidad que se haga ante el componente de Justicia del SIVJNRN mediante declaraciones individuales o colectivas” (ibíd, pág. 164).

Entonces, se presenta una diferenciación de regímenes de responsabilidad según la gravedad de las violaciones y la aceptación de la verdad y responsabilidad por parte de los firmantes de paz. Según el Acuerdo de Paz (ibíd, pág. 164-165), se pueden distinguir cinco situaciones diferentes (OIM 2019, pág. 3) en relación a los responsables:

1. Quienes no tendrán responsabilidad en función de los criterios de selección de gravedad de violaciones cometidas, o por ser beneficiarios de amnistías.
2. Quienes reconozcan verdad o responsabilidad plena sobre infracciones graves, cumplirán sanciones con funciones reparadoras y restaurativas (5 a 8 años) con restricciones privativas de la libertad que, pero, “en ningún caso se entenderán como cárcel o prisión ni adopción de medidas de aseguramiento equivalentes” (Gobierno de Colombia y FARC-EP 2016, pág. 166); esas son las *sanciones propias*.
3. Quienes reconozcan verdad o responsabilidad plena tardíamente, ante la sección de enjuiciamiento, cumplirán sanciones con función esencialmente retributiva (5 a 8 años) con penas privativas de la libertad; esas se conocen como *sanciones alternativas*.
4. Para los anteriores dos supuestos, quienes no hayan tenido participación determinante en las conductas más graves y representativas, tendrán una reducción o graduación de la pena (2 a 5 años).
5. Quienes no reconozcan verdad y responsabilidad plena, cumplirán sanciones con funciones retributivas (15 a 20 años) con penas privativas de la libertad; esas son las *sanciones ordinarias*.

Entonces, la sanción depende en primer lugar, del grado de verdad otorgado por la persona involucrada, es decir, la plenitud y sinceridad de su testimonio sobre los hechos cometidos. Seguidamente, se tiene en cuenta la gravedad de la conducta sancionada, ponderando la magnitud de los delitos perpetrados y las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se analiza el nivel de participación y responsabilidad de cada individuo, considerando las circunstancias que pueden agravar o atenuar su grado de punibilidad. Por último, se establecen compromisos en materia de reparación a las víctimas y garantías de no repetición, buscando asegurar la reparación integral de los afectados y prevenir la reincidencia de conductas violentas (ibíd, pág. 171). En general, como se puede leer en el Punto 5 del Acuerdo de Paz, la ejecución de las sanciones propias puede tener una duración preestablecida o basarse en resultados específicos, como la finalización de la construcción de una infraestructura determinada, sin perjuicio de la duración de la sanción impuesta por el Tribunal en cada caso.

Otra medida restaurativa conectada con las sanciones propias son los dichos Trabajos, Obras y Actividades con contenido reparador y restaurador (TOAR)¹⁴. Junto a y las sanciones propias, los TOAR “se enmarcan en la aplicación de dos ‘paradigmas de justicia’, la justicia retributiva y la justicia restaurativa” (JEP - Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad 2020), en el contexto de justicia transicional colombiano. Esto porque las sanciones propias se componen de dos elementos: los TOAR son su componente restaurativo, mientras que el componente retributivo consiste en la restricción efectiva de libertades y derechos (lo que pero no significa *cárcel*). Como ya mencionado, el modelo sancionatorio de la JEP representa un cambio a la lógica retributiva y al modelo carcelario tradicional, ya que se orienta por un paradigma restaurativo que busca contribuir a la reconstrucción de lazos sociales y a la reconciliación entre víctimas y comparecientes.

Así, cuando se habla de sanciones propias, siempre se hace referencia a los TOAR como componente de las mismas – de hecho, parece interesante observar que se utiliza el término *sanciones restaurativas* (Gobierno de Colombia y FARC-EP 2016, pág. 166) – pero no siempre que se habla de TOAR se hace referencia también a las sanciones propias. Esto se debe a que el TOAR también puede ejecutarse antes e independientemente de la sanción. Obviamente, de todas formas, los dos términos están muy interconectados.

Se puede ver entonces que en el Acuerdo se “ofrece” la justicia restaurativa con una condición, vinculada a la verdad y al reconocimiento de responsabilidad y a la restauración del daño causado. Se otorga el tratamiento restaurativo en función de la contribución del firmante de paz a la justicia:

¹⁴ En el Acuerdo de paz se puede encontrar un primer listado con ejemplos de TOAR (pág. 173-174).

Si bien esto no es necesariamente incompatible con la idea de JR, la disposición se puede interpretar como una forma de justicia que no se distancia de la justicia retributiva, sino que se considera principalmente como una excepción a esta última. De hecho, para algunos autores, esta *condicionalidad* en la presencia de la JR sugiere que su aplicación en este contexto no busca realmente reemplazar o innovar el sistema tradicional de penalización de los delitos, sino más bien hacerlo de forma excepcional: la lógica subyacente es que “lo retributivo (severidad) es la regla y lo restaurativo (beneficios) su excepción” (Tonche y Umaña 2017, pág. 238).

En este orden de idea, existe el riesgo de perder el enfoque en las víctimas y su reparación, pasando a un enfoque punitivo: Los firmantes podrían centrarse en las consecuencias penales y estratégicamente elegir entre diferentes formas de justicia. Similarmente, la presencia de una “lista” de actividades que podrían considerarse de contenido restaurador y reparador también es vista como crítica, porque “congela una forma dialógica de construir las formas de gestión y las reparaciones debidas a las víctimas” (ibíd, pág. 240). Sin embargo, si bien es cierto que es importante evitar desviar la atención del objetivo central de la JR, que busca una respuesta individualizada y adaptable a cada situación, no se debería descartar la posibilidad de contar con un conjunto inicial de medidas preestablecidas que sirvan como punto de partida para la implementación de las medidas restaurativas, sobre todo dada la novedad y complejidad del concepto en sí mismo.

La verdadera pregunta radica en cuáles son las proporciones entre el enfoque restaurativo y retributivo, y la respuesta no surge únicamente de las negociaciones en La Habana y las palabras plasmadas en el Acuerdo de Paz, sino de la manera en que los operadores del Sistema Integral lo implementen en la práctica y desde la participación activa de las personas involucradas, tanto las víctimas como los firmantes. Es esencial garantizar un proceso transparente, inclusivo y que respete los derechos de todas las partes involucradas. Asimismo, es necesario establecer formas efectivas de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la JR y lograr una auténtica restauración de la sociedad colombiana.

Por eso, resulta ahora pertinente mirar en detalle la implementación normativa de los mecanismos, y más adelante se verá cómo están actuando en la realidad en el terreno usando el ejemplo de Palestina-Huila.

Sobre este punto parece interesante señalar un aspecto: si bien es claro que la “justicia” es implementada por el respectivo mecanismo competente, ósea la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), una vez analizada la complejidad de la Justicia Restaurativa (JR) sorprendió constatar que dentro del Acuerdo de Paz no se menciona la JR en referencia a la CEV o a la UBPD. Este aspecto

será retomado en el transcurso del análisis, pues en la práctica, dada la integralidad del Sistema Integral de Paz (SIP), no es posible hacer una división tan taxativa.

Por tanto, es importante reconocer que la implementación efectiva de la JR trasciende la JEP, incluyendo igualmente los dos mecanismos extrajudiciales. Si bien la UBPD realiza una labor crucial en la identificación y localización de desaparecidos, contribuyendo significativamente al proceso de reparación y restitución de derechos de las víctimas y sus familias, la Comisión de la Verdad asume un papel talvez aún más destacado en términos restaurativos. Su enfoque en investigar y esclarecer las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado en Colombia, aun sin emitir verdades judiciales, la sitúa en una posición única para establecer responsabilidades. La CEV no se limita a recoger testimonios; busca construir una narrativa colectiva que contribuya a la comprensión profunda de la verdad, la preservación de la memoria histórica y la promoción de la reconciliación. Esta aproximación, que prioriza el entendimiento colectivo, el reconocimiento de responsabilidades y la reconciliación sobre la adjudicación judicial, evidencia cómo la CEV puede considerarse alineada con los principios de la justicia restaurativa, contribuyendo de manera decisiva hacia la reconciliación y la transformación social en Colombia.

De hecho, como se puede leer en la “Convocatoria a la PAZ GRANDE”, el primero de los once tomos que hacen parte del Informe final escrito por la CEV (2022b):

“En el Sistema Integral para la Paz, la JEP determina quiénes fueron los máximos responsables de los mayores crímenes de guerra y de lesa humanidad, y los condena a penas de justicia restaurativa en el marco de un debido proceso transicional. La Comisión, por su lado, establece responsabilidades históricas, éticas y políticas de carácter colectivo, y se refiere a responsabilidades individuales solo cuando es indispensable para la comprensión del conflicto. No somos un organismo judicial, por eso nuestra verdad no es forense. Aun así, esta urgencia de establecer y aceptar responsabilidades es indispensable para la paz, porque sin ella la construcción de futuro se paraliza” (pág. 38).

La asunción de responsabilidades, incluso fuera del ámbito judicial, es esencial para la restauración del tejido social y la garantía de no repetición. Tal como se detallará a continuación, la aceptación de responsabilidades constituye un pilar central de la Justicia Restaurativa. Esta, como mencionado, requiere que “*responsabilicemos* a los causantes de los daños para “reparar” (*put right*) esos daños” (Zehr 2015, pág. 35, traducción y énfasis propia). Además, un aspecto que refleja de manera ejemplar la esencia de la JR es la iniciativa de la Comisión de la Verdad (CEV) de asegurar la participación activa de todos los actores involucrados en el proceso. Esta inclusión abarca desde las víctimas y los firmantes del acuerdo, hasta la comunidad en su conjunto. Este enfoque no solo promueve un ambiente de diálogo y entendimiento mutuo, sino que también subraya la importancia de construir un proceso colectivo de reconciliación y sanación, en el que cada voz sea escuchada y valorada.

En conclusión, la implementación de la Justicia Restaurativa (JR) en el Acuerdo de Paz en Colombia comprende la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Comisión de la Verdad (CEV). La participación activa de las víctimas, las comunidades y los firmantes del acuerdo constituye un eje fundamental en la aplicación de la JR a través de estos tres mecanismos del Sistema Integral de Paz (SIP). Específicamente, la CEV ha implementado metodologías para asegurar la participación activa de estos grupos, facilitando espacios para la escucha y el diálogo, donde se produce el reconocimiento de responsabilidades, de la dignidad y los daños sufridos. El caso de Palestina-Huila ilustra cómo los procesos de reconocimiento pueden crear un entorno más inclusivo y restaurativo, permitiendo que las víctimas jueguen un rol activo en la búsqueda de la verdad y la reconciliación, que los firmantes de paz asuman responsabilidades y demuestren su compromiso con la reparación, y que la comunidad reconozca y entienda los sucesos del pasado para asegurar la no repetición. A continuación, se explicará en mayor detalle la definición de reconocimiento hecha por la CEV y las características restaurativas de los procesos de reconocimientos liderados por este mecanismo.

1.3. El *reconocimiento* como elemento central de la JRT

La creación de la Comisión de la Verdad (CEV), en virtud del Acuerdo de Paz de 2016 y regulada por el Decreto 588 de 2017 dentro del Sistema Integral de Paz (SIP), marcó un hito importante en la búsqueda de la paz y la justicia en Colombia. Su operación, inicialmente prevista por un periodo de tres años y extendida nueve meses adicionales por la Corte Constitucional, refleja un compromiso con el esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el conflicto armado y la promoción de un reconocimiento mutuo entre víctimas y firmantes, fundamental para la reparación y la no repetición. El decreto fundacional de la Comisión delinea una misión enfocada en entender la complejidad del conflicto desde diversas perspectivas, promover un reconocimiento integral de los daños causados, y fomentar una convivencia pacífica y transformadora en los territorios afectados. Sus objetivos son (énfasis propio):

1. Contribuir al *esclarecimiento de lo ocurrido*, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.
2. Promover y contribuir al *reconocimiento*. Eso significa el *reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas* que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el *reconocimiento voluntario de*

responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general *el reconocimiento por parte de toda la sociedad* de ese legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

3. Promover la *convivencia* en los territorios, en el entendido de que la convivencia no consiste en el simple compartir de un mismo espacio social y político, sino en la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura de respeto y tolerancia en democracia. Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La CEV deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado.

Más en detalle, en el artículo 11 del mismo decreto, se establece que la CEV tendrá como mandato esclarecer y promover el *reconocimiento de*:

1. *Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones* a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto armado, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.
2. Las *responsabilidades colectivas* del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.
3. El *impacto humano y social del conflicto en la sociedad*, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opinión o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo ROM, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas o víctimas del conflicto que se encuentren en el exterior , a

los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.

4. El *impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política* y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.
5. El *impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente* en él como combatientes y sobre sus familias y entornos.
6. El *contexto histórico*; los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
7. Los *factores y condiciones que facilitaron* o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
8. El *desarrollo del conflicto*, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.
9. El *fenómeno del paramilitarismo*, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.
10. El *desplazamiento forzado* y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.
11. La relación entre el conflicto y los *cultivos de uso ilícito*, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.
12. Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de *resiliencia* individual o colectiva.
13. Los procesos de *transformación positiva* de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

Entonces, el mandato de la CEV abarca desde el esclarecimiento de violaciones a derechos humanos y al DIH, hasta el reconocimiento de responsabilidades individuales y colectivas, y del impacto humano y social del conflicto en las víctimas y en la sociedad, considerando especialmente las afectaciones diferenciadas y los factores que contribuyeron a la persistencia del conflicto. Este enfoque comprensivo permite a la CEV no solo documentar los hechos, sino también promover un proceso de reflexión colectiva sobre las raíces y consecuencias del conflicto, buscando así sentar las bases para una paz duradera. Al cumplir su mandato, la CEV aporta significativamente al

entendimiento del conflicto armado en Colombia, ofreciendo un Informe Final¹⁵ que no solo sirve como registro histórico sino también como guía para futuras acciones de reconciliación y reparación. Como ya mencionado, para lograr este reconocimiento (*de la dignidad de las víctimas, de responsabilidades, por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones*), la CEV organiza varios “Encuentros por la Verdad” con las comunidades y los firmantes, también llamados procesos de reconocimiento. Estos procesos son centrados en la dignificación de las víctimas, el reconocimiento de responsabilidades por parte de los firmantes, y en el reconocimiento por parte de la comunidad de los daños e impactos creados por el conflicto. Estos procesos se han demostrado ser pilares esenciales en la justicia transicional colombiana y para permitir la construcción de un futuro en paz.

A continuación se examinará la definición de reconocimiento establecida por la Comisión y las propiedades restaurativas inherentes a los procesos de reconocimiento impulsados por esta. Se demostrará cómo estos procesos fortalecen un modelo de justicia inclusivo y reparador, en consonancia con los principios fundamentales de la justicia restaurativa (JR) y los amplios objetivos del Sistema Integral de Paz. Para ello, se centrará principalmente en el análisis de diferentes textos del Informe Final de la CEV y sus recursos digitales, los cuales constituyen una base esencial para comprender el alcance y el impacto de su labor: son cerca de 140 terabytes de información que condensan más de 15 mil entrevistas individuales y colectivas, realizadas a cerca de 30.000 personas; 730 casos y 1.195 informes (Redacción Colombia +20 2023).

“El reconocimiento de los impactos del conflicto armado interno en las víctimas y sus resistencias, así como el reconocimiento de responsabilidades, ha sido el primer paso para comprender y superar nuestra historia de violencia y así evitar que se siga repitiendo. Para lograr esto, a lo largo de su mandato la Comisión de la Verdad llevó a cabo ‘Encuentros por la Verdad’, que fueron actos de reconocimiento tanto públicos como privados que aportaron a una comprensión colectiva sobre lo ocurrido. La Comisión también promovió el reconocimiento voluntario de responsabilidades por parte de quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto. El propósito ha sido cuestionar la normalización de todo tipo de violencia y promover la convivencia pacífica” (CEV 2024).

Esta cita introduce la definición encontrada en el sitio web de la Comisión de la Verdad (CEV), donde se han compilado todos los informes, anexos y documentos producidos durante su mandato. Además, también se hace referencia a los Encuentros por la Verdad:

“Los Encuentros por la Verdad fueron espacios para la reflexión y comprensión de los daños e impactos del conflicto y de las diversas formas en que las víctimas y las comunidades han afrontado la violencia y resistido. También promovieron el reconocimiento de responsabilidades por parte de actores del conflicto” (ibíd).

¹⁵ El Legado de la CEV lo conforman el Informe Final, las herramientas transmedia que se diseñaron, y su archivo, que contiene más de 1.600 informes de esclarecimiento entregados por diversos actores. El Informe Final se compone de 11 tomos en 24 volúmenes.

Estos “Encuentros por la verdad”, en otros textos también llamados generalmente “los reconocimientos¹⁶”, constituyen el foro donde se explora el alcance de la JR establecida bajo el Acuerdo de Paz. Como visto anteriormente, esta justicia pone el foco en medidas reparatoras hacia las víctimas y la comunidad por parte de quienes han causado daño. Desde su posición extrajudicial, la CEV lleva a cabo estos encuentros destinadas a abordar y facilitar un diálogo sobre temas críticos como el impacto residual en las víctimas y la sociedad, los vínculos sociales quebrados, las hostilidades persistentes, el resentimiento y el sufrimiento entre individuos que deben seguir conviviendo y avanzar a pesar del pasado; estos actos también indagan en cómo reinsertar a los firmantes en la sociedad. Es en el intento de abordar estas preguntas abiertas que la CEV creó un espacio donde:

“[...] la complementariedad de la justicia punitiva y restaurativa abre oportunidades para conocer la verdad en la propia voz de los responsables y cerrar las heridas, rescatar la humanidad de quienes se vieron envueltos en la violencia con especial interés en atender las necesidades de las víctimas, pero brindando la oportunidad a los responsables de reconocer sus responsabilidades y emprender acciones para reparar a las víctimas logren también hacer un examen crítico del pasado, un compromiso en la prevención y un proceso de enfrentar la deshumanización que llevó al horror y sanarse a sí mismos y tengan una nueva oportunidad para integrarse a la sociedad y reinventarse como sujetos y ciudadanos comprometidos con la verdad, la reparación y la no-repetición” (CEV 2022c, pág. 713).

Así, retomando los principios de la JR que se mencionaron anteriormente, se observan numerosos paralelos entre estos y los objetivos que persiguen los procesos de reconocimiento. “La justicia restaurativa requiere, como mínimo, que abordemos los daños y las necesidades de los **afectados**, que responsabilicemos a los **autores** de los daños para “repararlos” y que impliquemos a todas estas partes, así como a las **comunidades** pertinentes, en este proceso” (Zehr 2015, pág. 35, traducción y énfasis propia). En esta línea, la CEV fomenta el reconocimiento de la dignidad de las **víctimas**, el reconocimiento de responsabilidades por parte de los **firmantes** y, de manera más amplia, el reconocimiento por parte de toda la **comunidad** de los daños e impactos generados por el conflicto. Por lo tanto, la intersección entre las prácticas restaurativas y los procesos de reconocimiento liderados por la CEV resulta evidente, lo que permite afirmar que tales procesos de reconocimiento pueden calificarse como restaurativos.

En el documento “Reflexiones para la Transición” (CEV 2022d) se destacan varios elementos clave en el análisis de los procesos de reconocimiento impulsados por la CEV. Específicamente, se

¹⁶ Como por ejemplo en el Tomo 2 del Informe Final, “Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia”, 2022c.

enfatisa en la importancia del papel de las *instituciones y organizaciones*, el significado del *territorio*, y el *acompañamiento psicosocial*.

El término *institucionalidad* se refiere a una entidad con respaldo institucional que posea legitimidad ante las víctimas y la sociedad, además de contar con la capacidad y experiencia necesarias en diálogo, facilitación y acompañamiento. Se busca, por tanto, una institucionalidad que *escuche genuinamente* (CEV 2022d, pág. 6). Estos elementos son fundamentales para garantizar el derecho de las víctimas a la verdad y promover su dignificación. En este contexto, la Comisión de la Verdad (CEV) se erige como la institución que ostenta dicha legitimidad. Sin embargo, el respaldo de otras instituciones y *organizaciones acompañantes* también juega un rol relevante. A mayor número de actores que apoyan y avalan el proceso, mayor es la legitimidad que este adquiere. La inclusión y participación de diversas entidades no solo enriquecen el proceso, sino que también fortalecen su credibilidad y la confianza de las víctimas y la sociedad en los resultados obtenidos.

Otro aspecto destacado es el rol del *territorio* en el proceso de reconocimiento de responsabilidades, el cual tiene una profunda implicación en la convivencia a nivel territorial. Esto demuestra que dichos procesos trascienden la relación directa entre víctimas y responsables, involucrando también a entidades de gobierno local y a una amplia gama de actores de la sociedad civil, reforzando así el tejido comunitario y la cohesión social (CEV 2022d, pág. 14). Además, se asigna un valor especial a la naturaleza y al territorio, considerándolos víctimas directas del conflicto armado. Las secuelas de la violencia en el medio ambiente, como el uso de ríos y fuentes de agua como entierros clandestinos, el acceso restringido a zonas controladas militarmente, o los campos minados, han exacerbado las desigualdades al obstaculizar el desarrollo económico y turístico y minar la soberanía alimentaria de diversas comunidades. Frente a esta realidad, los procesos de reconocimiento fomentan iniciativas dirigidas a la restauración y reparación colectiva, así como a la salvaguarda y defensa de los recursos naturales. Estas acciones buscan proteger los derechos bioculturales de comunidades étnicas y conservar los servicios ecosistémicos, reafirmando la interconexión entre justicia ambiental, reconocimiento de responsabilidades y reconstrucción del tejido social (CEV 2022d, pág. 75).

Finalmente, el *acompañamiento psicosocial* es esencial en cada etapa del proceso de reconocimiento, adaptándose a sus características únicas para prevenir la revictimización y mitigar el daño adicional. Este enfoque, integrado transversalmente, requiere de una preparación meticulosa antes, durante y después de los encuentros entre víctimas y responsables, estableciendo un espacio seguro que facilita la gestión emocional a través del apoyo colectivo. Centrándose en la dignidad y experiencia de las víctimas, el proceso psicosocial promueve el reconocimiento mutuo. Mientras que

las víctimas ocupan un lugar central, también se reconoce la importancia de la participación activa de los responsables y el apoyo de terceros acompañantes, garantizando que las experiencias dolorosas o traumáticas se manejen con cuidado y en colaboración con entidades dedicadas al soporte psicosocial (CEV 2022d, pág. 9).

Después de haber resaltado algunos de los aspectos cruciales para llevar a cabo un proceso de reconocimiento, se profundizará en qué implica, según la CEV, cada una de las tres conceptualizaciones de reconocimiento que se han indicado al principio, las cuales incluyen: el reconocimiento *de la dignidad de las víctimas, de responsabilidades, por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones.*

El proceso de reconocimiento “es esencialmente un proceso de diálogo sobre la restauración de la *dignidad humana violentada.* Como en todo proceso de diálogo entran en juego asuntos esenciales y formales, en este caso, en torno a la construcción de la verdad y sus sentidos” (CEV 2022d, pág. 19). El proceso de deshumanización experimentado durante el conflicto, caracterizado por una marcada ausencia de reconocimiento mutuo, facilitó la violación de derechos humanos y el desprecio por los deberes ciudadanos, dejando tras de sí profundas heridas que requieren de espacios apropiados para su sanación. En este contexto, se organizaron encuentros de reconocimiento, también denominados de Dignificación, con el propósito explícito de dignificar a las víctimas. Estos encuentros promovieron la participación activa de las víctimas y crearon espacios donde pudieron expresar sus expectativas y revivir experiencias pasadas, lo cual contribuyó significativamente a su proceso de sanación. Además, el proceso ha permitido la conmemoración de sus seres queridos y la restauración de su honor, mitigando la sensación de aislamiento y redefiniendo su relación con el pasado, presente y futuro. Importante es también el reconocimiento de su capacidad de agencia política, desplazando la victimización de la lógica de polarización que jerarquiza las víctimas (CEV 2022d, pág. 65). La interacción entre víctimas de diferentes lados del conflicto y el diálogo con los responsables ha permitido resignificar el dolor y avanzar hacia una comprensión más amplia de los hechos, a pesar de que muchas expectativas aún no se han cumplido. El proceso de restituir la dignidad es continuo y enfrenta desafíos, incluida la vasta magnitud de la victimización del conflicto.

Otra conceptualización es el reconocimiento de *responsabilidades.* Con referencia a eso, es importante asegurar antes que todo que los responsables se involucren de manera voluntaria. Esta elección libre confiere autenticidad y legitimidad al proceso, estableciendo una conexión significativa con las víctimas y enriqueciendo la narrativa que busca satisfacer las expectativas de las víctimas sobre la verdad (CEV 2022d, pág. 15). Sin embargo, lo que se puede reconocer no siempre coincide con las demandas de las víctimas: para algunas, no es la primera vez que oyen a los responsables;

algunas ya los habían escuchado en audiencias previas. Por lo tanto, el valor para las víctimas a menudo reside en la oportunidad de escuchar algo nuevo que ofrezca paz y consuelo, o quizás lo mismo, pero expresado de una manera diferente y en un nuevo contexto. Escuchar la verdad de boca de quienes causaron daños profundos es un desafío complejo para las víctimas, ya que conlleva revivir el dolor y la tristeza acumulada durante años, muchas veces sin entender completamente los motivos detrás de los hechos violentos. Aquí radica la posibilidad de reinterpretar la historia, de añadir nuevos elementos a la narrativa vivida, comenzando así el proceso de resignificación y reconstrucción del relato.

El tercer reconocimiento se refiere a las *violaciones e infracciones, ósea los impactos y las afectaciones* del conflicto, reconocidos por la sociedad en su conjunto. Este reconocimiento es crucial ya que va más allá de la mera admisión de responsabilidad por los hechos sucedidos, extendiéndose hacia una validación de las afectaciones señaladas por las víctimas, así como aquellas identificadas desde la óptica de los responsables y los equipos mediadores. La narrativa adquiere mayor fuerza cuando consigue detallar cómo y en qué medida se produjeron los daños. Esta faceta del reconocimiento presenta una gran complejidad para los involucrados debido al impacto emocional que implica enfrentarse a la magnitud real del daño infligido; a los responsables les resulta relativamente más sencillo admitir daños concretos infligidos a víctimas específicas. No obstante, reconocer otras dimensiones de las afectaciones, como los daños personales con repercusiones colectivas o los impactos específicos en comunidades étnicas, presenta mayores desafíos. (CEV 2022d, pág. 36).

La centralidad del reconocimiento de los impactos y afectaciones hecho por parte de la sociedad en su conjunto ven subrayada también en los mensajes finales contenidos en la Convocatoria a la Paz Grande de la CEV (2022a, pág. 46), donde se encuentra la invitación:

“A todo el pueblo colombiano, reconocer a las víctimas del conflicto armado en su dolor, dignidad y resistencias; reconocer la injusticia de lo vivido y el trauma colectivo que compartimos como sociedad, y comprometernos con la reparación integral y transformadora de los más de 9 millones de víctimas del conflicto armado interno” (CEV 2022a, pág. 46).

El hecho de que las víctimas sean reconocidas, así como sus propias afectaciones, no solo de manera privada por los responsables y la institucionalidad acompañante, sino también por toda la comunidad y la sociedad, posee un gran potencial sanador. Además, este reconocimiento actúa como una forma de memoria y enseñanza, crucial para garantizar la no repetición.

En conclusión, aunque la CEV haya tenido ciertos elementos y metodologías, los procesos de reconocimiento trascienden cualquier modelo preestablecido. Aunque se cuente con una metodología y se observen ciertas formalidades técnicas, estas deben subordinarse a lo que verdaderamente

importa: la dimensión humana presente en situaciones marcadas por la violencia y el sufrimiento. La CEV durante su mandato ha aprendido que “el reconocimiento como un proceso abierto, como una construcción progresiva y multidimensional que reta los marcos normativos, la duración en el tiempo, y las formas rígidas” (CEV 2022d, pág. 10). Por ello, su diseño debe combinar claridad en sus objetivos con la adaptabilidad necesaria para responder a los imprevistos, ajustes y situaciones emergentes, según la dinámica de los participantes.

El reconocimiento, como fenómeno humano, involucra a víctimas, responsables, y también a aquellos que los acompañan y facilitan el proceso.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que los procesos de reconocimiento constituyen prácticas inherentes a la JR. Lejos de suprimir la responsabilidad, la JR enfatiza la reconstrucción de las relaciones como fundamento para una transformación profunda y duradera. Esta forma de justicia valoriza y sitúa el reconocimiento de responsabilidades en un contexto más amplio de sentidos y prácticas judiciales, promoviendo una transformación cultural que cuestiona la concepción del castigo como la única vía de justicia. La interacción entre víctimas y responsables, en espacios no judiciales, ha demostrado el potencial reparador de la verdad, moviéndose más allá del paradigma de la justicia punitiva (CEV 2022d, pág. 70).

A continuación, se aborda el estudio específico del proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad (CEV) en el municipio de Palestina, Huila. Para ello, se inicia con un recorrido histórico que permita comprender la evolución del conflicto en esta zona. Posteriormente, se procede a describir y examinar en detalle el proceso de reconocimiento, destacando las particularidades y los resultados obtenidos en esta experiencia singular. Este análisis permite apreciar cómo los principios de la justicia restaurativa (JR) se han aplicado en un contexto específico, contribuyendo a la reparación y reconciliación de la comunidad afectada.

2. Análisis del caso de Palestina-Huila

Para lograr una comprensión más amplia y profunda del caso de Palestina-Huila, se ha adoptado un enfoque de triangulación de la información. Diversos documentos, antecedentes, informes, entrevistas y la observación participativa, tal como se mencionó al principio, forman la base sobre la cual se construye este análisis. Durante la investigación, los datos revelaron aspectos significativos anteriores al proceso que tuvieron una gran influencia en su evolución. En consecuencia, el análisis se dividió en dos dimensiones fundamentales: el proceso mismo llevado a cabo por la Comisión de la Verdad en Palestina y los aspectos antecedentes que lo afectaron.

Resulta esencial comenzar este capítulo con un breve resumen sobre la historia del conflicto en Palestina y la descripción de los actores involucrados. Entre los antecedentes del proceso, se destacan las *causas del conflicto*, los *daños e impactos*, manifestados en diversos hechos victimizantes, y la notable *resiliencia de las víctimas*, que se refleja en la creación y fortalecimiento de organizaciones y espacios colectivos.

Posteriormente, en el segundo subcapítulo, se describirán detalladamente las diferentes etapas del proceso de la CEV, incorporando reflexiones y pensamientos de las personas que participaron, lo que enriquecerá la comprensión de la dinámica del proceso.

Finalmente, en la última sección de este capítulo, se realizará un análisis del proceso de reconocimiento: se prestará particular atención a los *factores* que jugaron un rol importante en el desarrollo del proceso de reconocimiento liderado por la CEV, los *resultados e elementos restaurativos* emergidos desde dicho proceso. Este enfoque integral nos permitirá no solo entender la naturaleza del proceso y la metodología utilizada por la CEV a nivel local, sino también valorar su impacto y significado por las víctimas, los firmantes y la comunidad de Palestina-Huila.

2.1. Historia del conflicto y antecedentes del proceso de reconocimiento

Palestina es uno de los 37 municipios que hacen parte del Departamento del Huila, en el sur de Colombia. Después de ser inspección de Pitalito, obtuvo el estatuto de municipio en 1984, volviéndose el municipio más joven del departamento, y actualmente cuenta con una población de aproximadamente 12.000 personas que viven en un área de 220 km² (Concejo Municipal De Palestina Huila 2016). Muchos de sus habitantes derivan de las familias colonas procedentes de los departamentos del Valle, Eje cafetero, Antioquia, Boyacá, Tolima, Cauca y Los Santanderes que llegaron a este poblado, huyendo de la violencia bipartidista (Encuentro por la Verdad 2021, P. 2).

El municipio está situado en el sur oriente del Huila, sobre el Macizo Colombiano y entre las cordilleras Central y Oriental, y limita al sur con Pitalito (inspección de Bruselas), al oriente con el departamento del Caquetá (Municipio de Belén de los Andaquíes), y al norte con Acevedo (Inspección de San Adolfo). La mayoría de la zona está declarada como área de conservación. Esta área es un corredor estratégico que conecta al Huila y Caquetá en el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, una maravilla ecoturística que no ha sido aprovechada debido a los efectos que generó el conflicto armado a partir de la década de 1980.

De hecho, a pesar de que Palestina fue un territorio de paz incluso durante la guerra bipartidista, su camino hacia el desarrollo se vio oscurecido en los años 80, cuando se conformaron grupos guerrilleros, cada uno de los cuales ejercía el control sobre diferentes veredas del territorio: las

Fuerzas Armadas Revolucionarias del Común – Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL). Cada uno de ellos ocupaba territorios con fronteras trazadas arbitrariamente y generaron impuestos ilícitos, reclutamiento forzado, asesinatos de personas protegidas, desapariciones forzadas, desplazamientos y tomas guerrilleras. Los grupos guerrilleros también se enfrentaron entre sí e implantaron estrategias de control social a través de homicidios y destierros. La situación se vio agravada por las acciones del Estado, que afectaron a la sociedad civil con detenciones arbitrarias y asesinatos de militantes del partido político Unión Patriótica (CONPAZCOL y ZdB 2021, pág. 23). Finalmente, las FARC-EP con sus frentes 13 y 61 permanecieron en el territorio hasta 2006, cuando se vieron replegados al Caquetá debido a la política de defensa de la seguridad democrática (CEV, Comisión de la Verdad s.f.).

Según los datos reportados en el Encuentro de la CEV de 2021, existen 2.306 víctimas del conflicto armado en Palestina. Los hechos más declarados por las víctimas son el desplazamiento forzado con 2.031 casos, 337 homicidios, 118 víctimas de amenazas y 39 casos de desaparición forzada. La mayoría de los hechos criminales se atribuyen a las guerrillas, un centenar a grupos paramilitares, algunos a la fuerza pública y a Bandas y Grupos Emergentes (BACRIM), y más de 600 a grupos no identificados y otros actores. Sin embargo, las comunidades alertan que existe un subregistro significativo de personas dadas por desaparecidas y homicidios que no han sido declarados por las víctimas, que se han ido descubriendo gracias al trabajo de la CEV, la UBPD, la Defensoría del Pueblo y organizaciones sociales. Por ello, es relevante resaltar el informe presentado a la CEV por parte de Comunidades Construyendo Paz en Colombia (CONPAZCOL) y las comunidades de la zona de Biodiversidad “La Esperanza” de Palestina (CONPAZCOL y ZdB 2021), quienes han documentado desapariciones, asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, torturas, masacres y detenciones entre 1982 y 2007.

CONPAZCOL “es una red conformada por familias y comunidades víctimas que, bajo propuestas de restauración y reconciliación, se convierten en sujetos de derechos. Está conformada por comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas; mujeres, hombres y población LGBTIQ+ que habitan territorios rurales y urbanos donde el conflicto y los intereses empresariales se han desarrollado con mayor intensidad” (CONPAZCOL 2022). CONPAZCOL trabaja en diversos territorios afectados por el conflicto, incluyendo Palestina, donde ha colaborado estrechamente con la Zona de Biodiversidad (ZdB). La ZdB nació en septiembre de 2008 como una iniciativa familiar en memoria de los seres queridos desaparecidos y asesinados de la familia Chimonja, pero se ha convertido en un espacio rural colectivo, destinado tanto a la protección de bienes comunes como a

restaurar el tejido familiar y comunitario a través del diálogo, de la escucha, de la solidaridad. Se encuentra en una de las 39 veredas que conforman la zona rural de Palestina, precisamente en la vereda Montañita; cómo reporta el informe “La Verdad desde Nuestras Aves”, “es un área de protección y restauración de la biodiversidad, área de afirmación del derecho a la vida, la verdad y la memoria” (CONPAZCOL y ZdB 2021, pág. 17–18).

Ahora bien, en el análisis del contexto se procuró sintetizar diversos antecedentes del proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad (CEV) en Palestina, que surgieron de las entrevistas y en las observaciones participantes y que se considera hayan influido de alguna manera en el desarrollo del propio proceso. El gráfico subsiguiente (*Ilustración 4*) representa la clasificación de estos antecedentes: las causas del conflicto, los tipos de daños e impactos, y la resiliencia de las víctimas junto con la voluntad a comprometerse demostrada por los firmantes del Acuerdo.

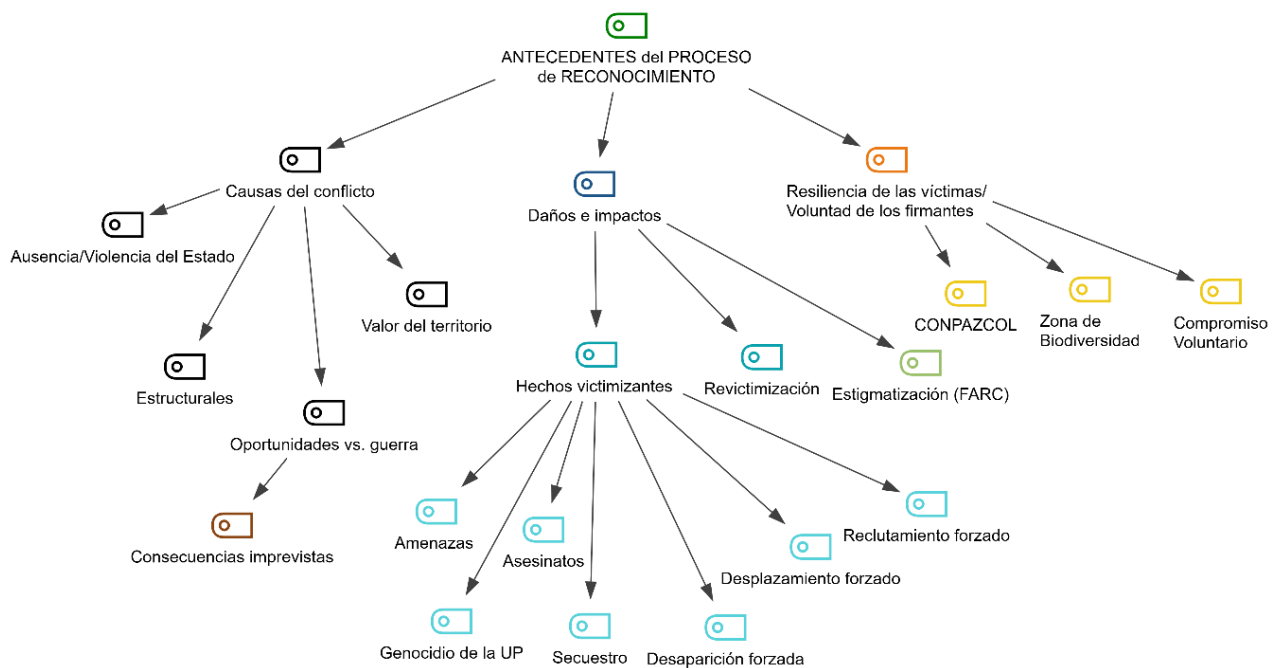


Ilustración 4: Antecedentes del Proceso de Reconocimiento en Palestina-Huila

Analizar el contexto entendiendo lo que opinan y recuerdan las personas sobre las verdaderas causas y motivaciones del conflicto, el tipo de *daños e impactos* que tuvo en las víctimas, comunidades y firmantes, junto con el *carácter resiliente*, la voluntad de encontrar respuestas a las violencias vividas por diversas organizaciones de víctimas, y la *disposición voluntaria al compromiso* por parte de los firmantes, son todos factores que, como se detalla de manera más exhaustiva al final de este capítulo, no solo facilitaron la realización del proceso de reconocimiento sino que también

subrayaron cómo el enfoque restaurativo era la opción más adecuada y natural para el contexto de Palestina-Huila.

Causas del conflicto

Al examinar más detalladamente las *causas* del conflicto, lo que emerge de los datos es resumido en los siguientes cuatro puntos.

- a) La necesidad imperante de resolver problemas y violencias *estructurales*, como los conocidos desafíos relacionados con la distribución de las tierras. Aunque este aspecto no es novedoso en el contexto del conflicto armado colombiano, parece crucial reiterarlo de todas formas:

“[Enrique_víctima] Por eso partimos de que parte de lo que hizo el conflicto como causa y como consecuencia puede seguir concentrando la tierra pocas manos, entonces Palestina tiene la tierra productiva concentrada en pocas manos. Y hay muchos jornaleros que no tienen un pedacito” (Taller Proyecto Oxford_1.03.2022, pos. 84).

- b) Por muchas víctimas, la *ausencia/violencia del Estado* fue un factor clave para que las guerrillas tomaron el control del territorio:

“[Nery_víctima] Además porque hay que entender que la guerrilla estuvo mucho tiempo en territorio porque había falta de presencia del Estado. Entonces digamos ellos vinieron a resolver muchos de los conflictos que le correspondían a el estado, que pero en este momento estaba abandonado” (Nery_6.12.2021, Pos 2).

“[Enrique_víctima] Ese es un ejemplo concreto de lo que produce un momento de miedo, para decirlo así, que el miedo ya no era por el clima de la presencia de FARC, porque ya no estaban, el miedo es por el sistema de gobierno que se ha impuesto siempre y que no ha favorecido que las víctimas pudieron ejercitar sus derechos” (Taller conclusivo CEV_31.03.2021, Pos 27).

- c) Conectado a esto, naturalmente surgieron las motivaciones de las personas que terminaron vinculándose a las FARC, destacando la guerra como respuesta a la *falta de oportunidades* existentes:

“[Sonia_firmante] Y por eso es que muchos jóvenes nos vinculamos, porque por primera vez cuando yo conozco a las FARC que llegan a mi región, en la vereda El Carmelo, ellos nos practicaban de que la política de las FARC era que se quería que hubiera un país en mejores condiciones de vida, donde todos tuviéramos derecho a la educación, a la salud, a la vivienda y a infraestructura. Una igualdad de derechos para todos y también el derecho a la tierra” (, P. 20).

Además, se destacó en varias ocasiones que, muchas veces, no se evaluó la gravedad de muchas de las acciones y decisiones tomadas durante la guerra, lo que resultó en numerosas *consecuencias imprevistas*, las cuales contribuyeron a agudizar el conflicto y la espiral de violencia:

“[Sonia_firmante] Nosotros como ex combatiente de FARC hoy aquí decimos de qué pues no se midió todo ese impacto y que esto no había tenido que pasar aunque fue la política de las FARC, pero que eso sí había habido de medir para no causar todo este impacto que hoy se está causando” (Encuentro por la verdad, Palestina Huila, 15 agosto 2021, P. 21);

“[Federico_firmantes] Tener que reconocer y darnos cuenta que ingresamos como una forma de responder a una violencia que no compartimos, y que en el transcurso de la guerra terminamos generando violencia contra unos actores, contra una comunidad, contra un territorio y unas familias que no lo merecían” (ibíd. P. 26).

d) El *territorio* reviste gran valor por diversas razones, tanto por su utilidad para la producción agroalimentaria y el turismo:

“[Andrés_CEV] Hay viene como otra conexión, otro elemento que se tiene que destacar en esa lectura en territorio y es lo estratégico a nivel militar y a nivel biológico. Pero lo estratégico que es por qué Palestina, por ejemplo, [...] está ubicada en el corredor que va hacia el Putumayo. Por esa vía adentro salió al Putumayo por algún lado sí. [...] es decir, los dos son territorios geográficamente estratégicos. Y en lo militar también, me imagino que las FARC siempre ubicó sus campamentos en zonas de esa naturaleza, entonces donde hubiese una salida corredor, donde pudieron tener contacto con la gente [...]” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 67).

“[Fabián_firmante] Palestina es inmensamente rico, no económicamente, sino por su potencial turístico que hemos venido observando. Por su posición geográfica, es el corredor hacia el Cauca, hacia el Caquetá, si pudiésemos elaborar una ruta de la paz Palestina, Belén de los Andaquíes, nombre bonito, allá en el Caquetá, estaríamos entonces impulsando eso tan importante que se merece Palestina: el turismo. Tenemos aquí la Cueva de los Guácharos y otros sitios turísticos (Encuentro por la Verdad 2021, P. 30)”.

El rol del territorio es relevante también por su importancia estratégica:

“[Víctima] De hecho, el Parque Nacional Cueva de los Guacharos era de mi papá y se lo expropiaron. Si usted conoce en la historia de la Cueva de los Guácharos, 700 hectáreas que él tenía tituladas, pues se las expropiaron para crear el primer Parque Nacional de Colombia” (Taller Proyecto Oxford_1.03.2022, Pos 136).

Desde una perspectiva restaurativa, se destaca la importancia crítica de abordar las causas estructurales que originaron y exacerbaron el conflicto desde sus inicios. Esto no solo es importante, sino esencial para facilitar una transición sostenible y exitosa de la guerra a la paz. Centrarse exclusivamente en castigar a los perpetradores de daños y violaciones incrementa significativamente el riesgo de reincidencia en la violencia. Por esta razón, limitarse únicamente a medidas jurídicas punitivas, como sanciones y encarcelamiento, no es la solución más efectiva. Es necesario ir más allá, y en este esfuerzo, los principios de la justicia restaurativa (JR) desempeñan un papel crucial.

Daños e impactos

Los daños e impactos hacen referencia tanto a los hechos victimizantes previamente mencionados como a sus repercusiones y consecuencias en las familias de las víctimas, los firmantes de paz y la comunidad en general:

a) Los *hechos victimizantes* más predominantes incluyen indudablemente la desaparición forzada, los asesinatos – incluyendo una masacre/genocidio de la Unión Patriótica (UP) – el reclutamiento y el desplazamiento forzado, entre otros.

“[CEV] con una población campesina indígena que no superaba los 8.000 habitantes entre los años 1980 y 2001, [Palestina] fue impactada durante 18 años en el marco del conflicto armado con más de 35 personas desaparecidas, una decena de ejecuciones extrajudiciales, más de 60 personas asesinadas, más de 20 víctimas de reclutamiento forzado y más de 2.000 víctimas de desplazamiento, sin contar los casos de tortura, señalamientos y estigmatizaciones, ubicándolo como uno de los territorios más impactados por el conflicto armado en Colombia, donde además ha sido hasta el presente evidente el subregistro de las víctimas” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 35).

“[Nery_víctima] Entonces a eso digamos, vamos llamando cada año. Fuera, digamos, del proceso grueso que es, cómo hacemos memoria no solo por la desaparición de mi mamá, sino por los casi 105 casos que tenemos actualmente en cómo CONPAZCOL – Comunidades Construyendo Paz en Colombia, entonces. Tenemos casi el 45 casos de asesinatos, casi 35 casos entre desapariciones forzadas, tenemos cuatro casos de genocidio político. Hay como dos de extorsión. Y, bueno, el resto ya es de reclutamiento forzado a menores de edad. (Nery_22.10.21, Pos 9)”.

“[Nery_víctima] Es que Palestina por ser un municipio tan pequeño que no supera sus 11.500 de habitantes, tiene 2306 víctimas registradas. Es casi como el 20% de la población, es un porcentaje muy alto (Nery_6.12.2021, Pos 2).

b) Entre las consecuencias indirectas de dichos hechos victimizantes o *revictimización*, lo que frecuentemente emerge es la adversidad económica subsiguiente, tal como la enfrentada por familias que deben subsistir sin un progenitor (a raíz de la desaparición forzada), o las dificultades experimentadas por niños y niñas que se ven obligados a trabajar y, por lo tanto, no pueden asistir a la escuela, con el consiguiente impacto social en toda la unidad familiar. Estas situaciones no solo reflejan las consecuencias directas del conflicto, sino que también evidencian el fenómeno de la violencia transgeneracional, perpetuando el ciclo de adversidad en generaciones futuras.

“[Natalia_víctima] Si, bien antes. Se fue con otra, así que ya estabas sola. Sí, yo crié a mis hijos sola. [...] 8 hijos. Yo a las 3 de la mañana me levantaba, a las 4:30 salí para acá todos los días de lunes a sábado vendiendo café. Y así los levanté y gracias a dios y aquí estoy” (Natalia_5.12.2021, Pos. 38-40).

“[Nery_víctima] No hay un día en que yo no lo recuerdo o un momento, por ejemplo, yo miro. ¿Pasa una familia con el papá, mamá e hijos y yo digo, cómo hubiera sido mi vida distinta con mi papá? Tal vez digamos, todas las violaciones que se pasaron en el hogar con l no habían sucedido. Y nuestra vida sería totalmente distinta. No sé si seríamos mejores personas, pero digamos que la vida hubiera sido mucho más llevadera” (Nery_22.10.21, Pos 48).

“[Andrés_CEV] Una de las cosas que nosotros descubrimos en el Huila es que tal vez los conflictos sociales y el conflicto armado se agudizó de generación tras generación” (Andrés_22.10.21, Pos 99).

De manera similar, se evidenció esta revictimización también por parte del Estado, de las instituciones. Un aspecto que las víctimas perciben como consecuencia directa de esta revictimización es el hecho de que Palestina no haya sido cobijada por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Es decir, la falta de reconocimiento por parte de las instituciones:

“[Enrique_víctima] Es que la confianza deriva de la firma del Acuerdo. Antes, por eso es que la Unidad para las víctimas no nos ha reconocido, porque antes muy poca gente se atrevería a decir, yo tengo un familiar desaparecido” (Taller conclusivo CEV_31.03.2021, Pos 27).

“[Maria_víctima] La Unidad de Víctimas, sí, claro, eso es ya mucho más antes, pero pues hay casos que ni siquiera los han atendido porque muchas veces los funcionarios no escuchan a las personas” (Maria_6.12.2021, Pos 81).

“[Nery_víctima] Entonces él le comenta de la situación que se vive acá en el sur del departamento del Huila y pues con nuestro proceso como Zona de Biodiversidad. Entonces el dijo que no, hay que hablarlo directamente y rutamos a Palestina. Además porque no somos un municipio PDET, entonces es muy complicado” (Nery_6.12.21, Pos 2).

c) Adicionalmente, los firmantes de paz manifestaron haber experimentado *estigmatización* tanto por parte del Estado como de la sociedad y de los medios de comunicación, señalando situaciones en las que se enfrentaron a dicho estigma. Este sentimiento de estigmatización fue igualmente reconocido por las propias víctimas. Además, no solo los firmantes, sino también sus familias, enfrentaron este estigma.

“[Nery_víctima] Entonces digamos que actualmente en nuestro territorio hay muchos que no se han atrevido a hablar, uno por miedo, miedo en el sentido en que, como nunca le han contado sus familias que ha pasado, o que fueron guerrilleras en algún momento y tomaron las armas, entonces no como yo ya tengo un hijo de por medio, entonces mejor que él crezca sin saber quién es su mamá o que era su mamá” (Nery_22.10.21, Pos 25).

“[Nidia_firmante] Pues mira eh, yo creería que lo que preguntaba al comienzo del tema de los compañeros que dicen yo no quiero, ósea digo eso porque yo no quiero... [...] Temen las represalias de pronto por temas de seguridad y todo eso y yo también en su momento yo solo decía, pero es cuando se inició con el proceso en Palestina, o sea, volvieron unos casos de que a mí me preocuparon mucho el tema de seguridad, sí, porque uno de los compañeros que aportó verdad pues, lo vuelven a buscar como varias veces. Entonces eso es preocupante, para nosotros, sí me entiende. Y bueno como lidero con el pasado allí pues, tenemos nosotros y estamos con este tema viviendo el tema de la estigmatización, no, es bastante fuerte. [...] muchos de ellos pues también han sido ya asesinados y nuestras familias han sido también señaladas, han sido estigmatizadas y bueno, una serie de cosas. Y yo por ejemplo y yo lo he vivido, yo públicamente, mis hijos han vivido el estigma por ser hijos míos, sí” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 115 y 121).

“[Nery_víctima] Y hoy en día aplaudo muchísimo a los firmantes de paz porque en menos de 6 meses se han matado más de 300 firmantes de paz. [...] saben muchas verdades de gente que no le interesa que se sepa la verdad. Entonces es justo por eso que los asesina. Que la olla se está destapando entonces como que dejemos aquí el asunto” (Nery_6.12.2021, Pos 2).

“[Nidia_firmante] Yo he analizado los que están aportando verdad de las fuerzas militares. Yo he notado que los han buscado. [...] no van a decir qué garantías hay, para también que nuestros compañeros no corran el riesgo a pesar de todo eso que está viviendo, o sea, ya tenemos un cargo encima, por ser firmantes, por estar liderando procesos, ahorita se suma, pues todo este aporte de verdad, entonces esa es la gran preocupación de muchos compañeros y creo que algunos, muchos compañeros a uno siempre le dicen Cacica, qué tal si yo digo esto y después aparezco muerto o en la cárcel? Si me entienden, hay mucho, también miedo, o sea miedo desde la gran mayoría” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 119).

“[Nidia_firmante] En las muertes del sur del Huila siempre los medios han jugado un papel muy importante en revictimizar o en estigmatizar. ¿Siempre señalan eso no? O sea, murió porque en su momento hizo tal y tal cosa, o sea, le justifican a uno las muertes, entonces también yo pienso que la carga ha sido bastante grande [...] (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 115).

Considerando la complejidad de estos aspectos y la necesidad de alejarse de una visión dicotómica que divide todo en blanco o negro, para reconocer en cambio las numerosas tonalidades grises, la perspectiva restaurativa emerge como herramienta clave para navegar la complejidad de la violencia. Es crucial abordar los daños, impactos y necesidades con las víctimas ocupando un lugar central, pero también resulta esencial adoptar un enfoque holístico e inclusivo que considere también los firmantes de paz y de la comunidad o sociedad en su conjunto.

Resiliencia de las víctimas y voluntad de compromiso de los firmantes

Sin duda, a pesar de la revictimización experimentada, el último elemento crucial a destacar en el contexto previo al proceso de la CEV es la resiliencia manifestada por las víctimas, un aspecto central que ha perdurado durante y después del conflicto. El rol de la sociedad civil en impulsar la búsqueda de la verdad y la justicia, como formas de reparación, reconciliación y no repetición, ha sido fundamental, tanto de manera autónoma como en colaboración con los mecanismos del SIP y los firmantes de paz. En este contexto, la implicación de organizaciones de víctimas como CONPAZCOL y la Zona de Biodiversidad (ZdB) ha resultado ser particularmente significativa y central. Estas entidades fueron las que tomaron la iniciativa de buscar el apoyo de la CEV para iniciar un proceso de reconocimiento de la verdad en Palestina. Su proactividad y compromiso han sido cruciales para movilizar esfuerzos y recursos en la búsqueda de la verdad, justicia y la no repetición:

“[Nery_víctima] La venida de la CEV al territorio nace de un encuentro con el Alto Comisionado en Buenaventura. Y se encuentra con mi hermano Enrique, [...] en Buenaventura y están en un proceso de Paz allá. Entonces él le comenta de la situación que se vive acá en el sur del departamento del Huila y pues con nuestro proceso como Zona de Biodiversidad. Entonces él dijo que no, hay que hablarlo directamente y rutamos a Palestina. [...] Pero entonces digamos el proceso nuestro se hace fuerte porque existimos desde hace 38 años con la desaparición de mi papá. Y luego bueno, está CONPAZCOL que es quien nos respalda, digámoslo así, en el tema de memoria, de resistencia, no solo por la gente desaparecida si no en todo lo que tiene que ver con la producción agroecológica limpia” (Nery_6.12.2021, Pos 2).

“[Nery_víctima] CONPAZCOL nace en vista de ¿Quién nos representa? Sí, hay que juntar. ¿A alguien le toca hacer algo jurídico? ¿O sea que, si toca demandar al Estado, entonces quién demanda? ¿Y ustedes quiénes son? Y lo primero que le dicen a uno, es si usted tiene cédula, yo lo represento, entonces lo mismo pasa con CONPAZCOL, representa al resto de comunidades. [...] todas las personas de CONPAZCOL son víctimas, no hay nadie que pertenezca a CONPAZCOL que no haya sido víctima” (Nery_22.10.21, Pos 20).

“[Andrés_CEV] la familia Chimonja hace muchos años decidieron que su finca, la finca de su padre, que es la Zona de Biodiversidad se convirtiera en una reserva natural. Les contaron esa historia, como ellos han decidido que su finca se convirtió en una reserva, y se volvieron un punto de encuentro por el tema de los derechos humanos, la protección de la naturaleza. Ellos ya empiezan a armar como un relato un poco más sólido con su finca, sí, casi que poner a disposición la finca para fines un poco más generales que simplemente pues explotar una tierra” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 52).

“[Nery_víctima] Y la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas que hoy avalamos ese compromiso de venir al territorio y más porque nosotros [Zona de Biodiversidad] tocamos puerta. Sí, si nosotros como proceso familiar no lo hubiéramos hecho, digamos que estas cosas no serían posible ni que la Comisión de la Verdad estuviera aquí con nosotros en el territorio o que en algún momento el Alto

Comisionado visitara lo que es la zona de Biodiversidad, recurrir a parte de Palestina, lo mismo por la Defensoría del Pueblo” (Nery_22.10.21, Pos 10).

Así pues, después de que las familias establecieron el primer contacto con la CEV, se tomó la decisión de avanzar en este proceso de búsqueda de la verdad y reconocimiento de responsabilidad en Palestina que inició en octubre de 2019.

Por otro lado, el hecho que los firmantes hayan mostrado disposición y voluntad desde el principio para esclarecer la verdad, reconocer sus responsabilidades y contribuir a la restauración de las víctimas, así como su interés en reintegrarse en la sociedad, ha facilitado significativamente el inicio y desarrollo del proceso de reconocimiento y fue reconocido y valorado por las propias víctimas.

“[Nidia_firmante] Ella [víctima] conmigo, me decía pues, dijo ahora después de ese encuentro, Cacica me dice que ‘yo he notado que ustedes de verdad tienen un compromiso con la paz. He notado ese compromiso de verdad de querer, eh, pues es de escuchar, de escucharnos, a pesar de que algunos tenemos pues tanto resentimiento’” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 10).

“[Nery_víctima] Valoro los compromisos hechos por los firmantes y su presencia, sin olvidar el compromiso en la búsqueda hasta encontrarlos” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 15).

La resiliencia de las víctimas en la búsqueda de la verdad y en el diálogo con los firmantes, por doloroso que sea, y la voluntad de los firmantes de responder a las preguntas de las víctimas y de respetar el compromiso adquirido con la firma del acuerdo de paz, subrayan el deseo de compromiso y participación por parte de los interesados, un aspecto que es peculiar de la JR.

Entonces, en el contexto de Palestina-Huila, como se ha mencionado previamente, adoptar un enfoque restaurativo resulta no solo necesario, sino esencial. Abordar las raíces del conflicto y reconocer los daños, impactos y las necesidades resultantes tanto para las víctimas, como para los firmantes y la comunidad, es un principio fundamental de la JR. La resiliencia y la voluntad de las víctimas, la disposición de los firmantes, junto con el apoyo institucional proporcionado por la CEV, han hecho posible iniciar y continuar con el proceso de reconocimiento en Palestina-Huila. A continuación, se ofrecerá una descripción y análisis detallado de las etapas de este proceso, basado en testimonios de las víctimas, los firmantes, los operadores del sistema y la comunidad en general. Este enfoque pretende, en el tercer subcapítulo, resaltar los elementos y resultados más destacados del proceso desde la óptica de la justicia restaurativa transicional.

2.2. Descripción del proceso de reconocimiento

Describir el proceso de reconocimiento con sus distintas etapas es crucial para comprender qué aspectos fueron priorizados por la Comisión de la Verdad (CEV), así como cuáles han sido las dificultades y los elementos más necesitados por las víctimas, los firmantes de paz, los operadores del Sistema Integral de Paz (SIP) y la sociedad en general. A continuación, se describen las etapas del proceso, utilizando, cuando sea posible, las palabras directas de los actores involucrados, con el fin de alcanzar un entendimiento directo y comprender los elementos que cada grupo consideró más importantes. Esto permite finalmente entender las dinámicas, relaciones y emociones que emergieron, observándolas a través de la lente de la justicia restaurativa.

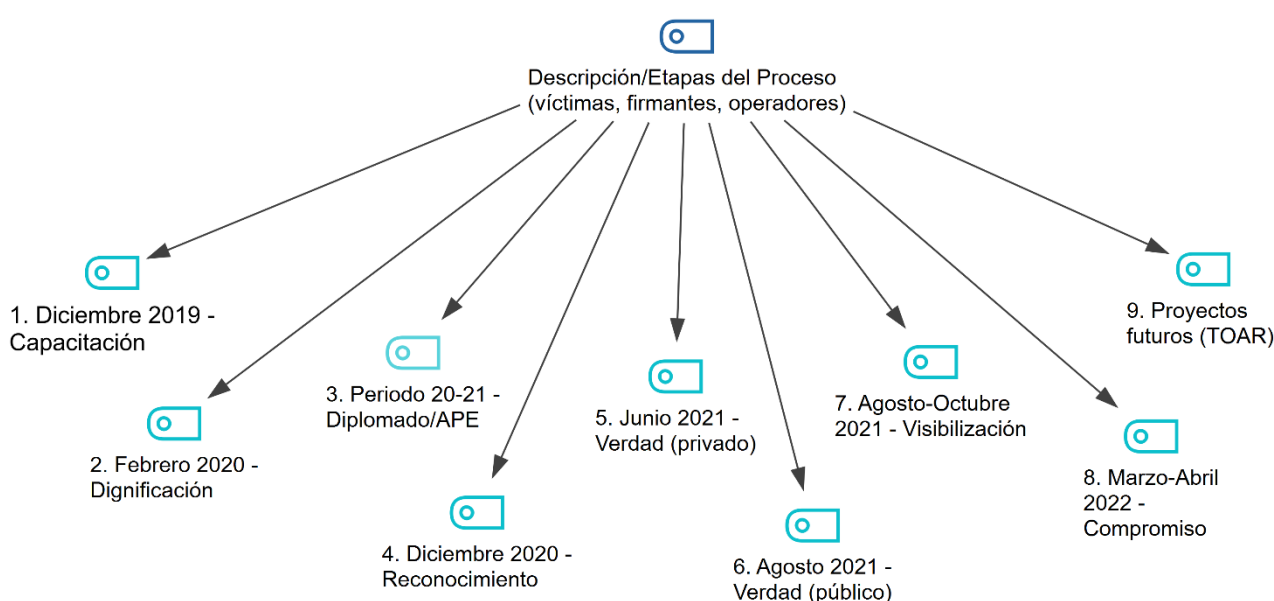


Ilustración 5 - Descripción y Etapas del Proceso de Reconocimiento

El proceso de reconocimiento incluyó varias etapas (*Ilustración 5*):

1. Diciembre 2019: Encuentro de capacitación;
2. Febrero 2020: Acto de dignificación;
3. Periodo 2020–2021: Diplomado con víctimas, proceso con firmantes, y acompañamiento psicoemocional (APE);
4. Diciembre 2020: Primer encuentro de reconocimiento;
5. Junio 2021: Evento privado entre víctimas y firmantes de paz;
6. Agosto 2021: Acto por la Verdad (evento público) “El valor de la Verdad en las Búsqueda de los Desaparecidos en Palestina, Huila”;
7. Agosto - Octubre 2021: evento lúdico “La verdad sobre ruedas” y creación del mural “Palestina, territorio biodiverso y en paz”;

8. Marzo - Abril 2022: Encuentro final “Encuentros de seguimiento procesos reconocimiento en Palestina”.
9. Proyectos futuros (TOAR) independientes y/o con la UBPD, JEP;

A pesar de que el objetivo de esta tesis no es hacer una descripción factual y detallada de cada etapa¹⁷, resulta de todas formas relevante tener una comprensión general sobre el desarrollo del proceso de reconocimiento y sobre todo de las experiencias de las personas involucradas (víctimas, firmantes, operadores del SIP). Por ello, se presentará a continuación un resumen narrativo del proceso, enfatizando los puntos más relevantes.

Tal como se ha mencionado anteriormente, la CEV accedió al territorio por solicitud de las organizaciones de víctimas de Palestina. Tras unas primeras conversaciones, el proceso se inauguró formalmente en diciembre de 2019 con una sesión de capacitación, durante la cual víctimas, firmantes de paz y representantes de diversas entidades entablaron diálogo, intercambiaron experiencias y los firmantes manifestaron su voluntad de iniciar el proceso de reconocimiento de verdad:

“[Andrés_CEV] A nosotros nos invita allá Enrique a hacer un encuentro, un acto de dignificación. Yo iba más preparado para hacer algo de pedagogía del Acuerdo de paz. [...] Y hablar de reconocimiento. En ese momento, nosotros, yo ya llevaba como 5 meses en la Comisión y los reconocimientos no habían empezado como andar, como tal. Y allá entonces habíamos sido una experiencia un mes antes en San Adolfo¹⁸, antes del encuentro de Palestina, un mes antes habíamos ido con Federico [firmante] a San Adolfo [...] y proponen pues que se puede avanzar en el proceso allá y pues con la Comisión de la Verdad yo estaba ahí, un poco bueno sin saber qué iba a pasar y nada, pero adquirimos el compromiso” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 23).

Al inicio se enfrentaron a diversos obstáculos. Para muchas víctimas, fue el momento más desafiante, debido a la fragilidad de la confianza entre las personas involucradas y en el SIP, considerando el prolongado tiempo transcurrido desde los hechos y el dolor causado por la reapertura de esas heridas:

“[Maria_víctima] Sí, sí, para mí fue difícil. Sí, señora, empezar sí. Y pero también entonces, pues gracias a Dios también y a la familia que quedó” (Maria_6.12.21, Pos 39).

“[José_víctima] Lo que pasa es que uno como al principio, pues uno se siente como aislado, como desmotivado, como con poco interés. [...] pero ya después de que la Comisión de la Verdad fue trabajando, todo fue ya... Ya cambió, uno dice no, sí, vamos, sí se está haciendo algo. Entonces ahí ya cambió todo, ya uno pierde como parte del miedo de esa, de acercarse, de preguntar. [...] de pronto el momento difícil fue cuando me invitaron a la primera reunión porque uno no sabe qué, que no entiendo en que me voy a meter,

¹⁷ Durante el año 2021 se realizó una descripción detallada, aunque limitada por razones temporales, por un grupo de estudiantes participantes en el curso titulado “Comisiones de la Verdad: una Mirada Histórica y Conceptual”, bajo la supervisión de la profesora Laly Peralta. El documento en cuestión aún no ha sido publicado. En este trabajo de investigación, se hará referencia a dicho documento mediante la denominación “Trabajo Final Curso 2021” y “Estudiantes Curso”.

¹⁸ San Adolfo es un corregimiento perteneciente al municipio de Acevedo, en Huila. La CEV desarrolló un proceso en San Adolfo semejante al de Palestina. Los firmantes participaron en ambos procesos, ya que corresponden al mismo departamento y ambos lugares tienen historias y territorios entrelazados.

porqué uno mira porque por un lado es un riesgo, peligro, pues eso, eso fue lo más difícil” (José_5.12.21, Pos 12-14 y 62).

“[Natalia_víctima] Al principio me había sentido como muy desmotivada, sí, que uno se desmotiva mucho, porque sinceramente ya hace mucho tiempo que se desapareció mi hijo. [...] Los primeros días, sí. El primer encuentro. A mí me hacían preguntas y yo no era capaz de contestar” (Natalia_5.12.21, Pos 5 y 70).

Se programó un Acto de Dignificación de Víctimas para febrero de 2020, donde se generaron espacios para compartir la verdad sobre los hechos de violencia ocurridos en la región; las familias presentaron sus demandas de verdad en un documento a través de preguntas específicas y otras de impacto colectivo, y se logró dignificar la vida de las víctimas:

“[Andrés_CEV] Un acto donde se dignificara y se reconociera la dignidad de las víctimas. En ese momento dijimos, apostemosle hacer un reconocimiento a la dignidad de las víctimas, no a las responsabilidades. Porque no sabemos si esto vaya a funcionar. Entonces hicimos un acto de dignificación en febrero, un acto muy bonito con los niños de la escuela, llegó más gente, ahí llegaron otras personas de Comunes. [...] Entonces el otro acto fue esa dignificación a las víctimas, mediante.. ahí estuvo en Comisión de la Verdad Guillermo Ospina, que era también un pues como un mensaje ahí, en ese momento muy interesante decir bueno, un militar viene acá también, no, esto es muy poderoso” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 24 y 25).

Tras este primer encuentro, las víctimas participaron en un diplomado en línea, adaptación necesaria debido a la pandemia del COVID-19. Este programa tuvo como finalidad fortalecer la defensa y protección de los Derechos Humanos, educar a la comunidad acerca del Sistema Integral de Paz (SIP) y culminó con la elaboración del informe denominado “Memoria al Vuelo” (CONPAZCOL y ZdB 2021):

“[Nery_víctima] Y después listo, ya empezamos a hacer el diplomado de derechos humanos, luego el curso psicoemocional, y todo ayuda. Porque aunque uno tenga todas las leyes y tenga todas las garantías y esté el acuerdo de paz, el tema es que si no leemos, pues no nos enteramos a que tenemos derechos o cómo podemos exigir” (Nery_6.12.21, Pos 2).

De manera simultánea al diplomado, la Comisión de la Verdad comenzó un proceso de acompañamiento psicosocial tanto a víctimas como a firmantes; adicionalmente, con el apoyo del Ministerio de Salud, se brindó una atención psicoemocional, siempre con el objetivo de prepararlos para futuros encuentros y reuniones. Por esta razón, en el caso de Palestina se menciona el acompañamiento psicoemocional (APE) y no solamente el psicosocial:

“[Andrés_CEV] Hay algo importante y es que, cómo propuesta del Huila, nosotros hicimos una alianza con el Ministerio de Salud para que nos enviará una psicóloga para hacer atención ya psicosocial familia por familia, porque la Comisión no hace atención psicosocial, sino que hace acompañamiento [emocional]. A través de talleres se trabajaba el tema de las emociones y la salud psicológica. Pero atención como psicólogos a cada familia no hacemos, entonces hicimos una alianza con el Ministerio de Salud para que ellos nos destinarán una psicóloga” (Andrés_22.10.21, Pos 89)”.

El apoyo brindado por los psicólogos, particular y subjetivo, fue ampliamente valorado y reconocido por las víctimas:

“[Maria_víctima] Cuando no se pudo, cuando no podía ir allá, pues las señoritas psicólogas, ellas venían aquí, yo las atendía y tenía mis espacios y bueno, pero sí claro, y eso también para mí ha sido una excelente ayuda” (Maria_6.12.21, Pos 29).

En el caso de los firmantes, se llevó a cabo una capacitación específica orientada a mejorar la manera en que se comunican con las víctimas y a facilitar un diálogo constructivo entre ambas partes.

“[Nidia_firmante] Entonces, eso fue muy tensionante, entonces si era verdad, porque nosotros eh, pues teníamos un lenguaje, es que todo este acompañamiento, nos sirvió a nosotros. Porque nosotros usábamos algunas palabras que de pronto podríamos, pues revictimizar a las personas, ¿no? Entonces nosotros decíamos esto, por ejemplo, uno de ellos, esto fue un error ¿me entiendes? Entonces nos decían, no, ningún error fue un hecho que pasó, y que usted debe utilizar las mejores palabras para no revictimizar. Entonces, para nosotros los firmantes fue como un reto también desde el inicio porque nosotros pues, decíamos, bueno, cómo vas a reconocer este hecho, por ejemplo, que ocurrió con el señor papá. Y yo decía, no pues ta ta ta. Pero nosotros siempre, como que en otro, en el reconocimiento queríamos como justificar la muerte. Entonces eso, pues dentro de todo este proceso, no era lo mismo” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 89).

Después de meses de preparación, las víctimas de Palestina se reunieron en diciembre 2020 con los firmantes por el primer encuentro de reconocimiento:

“[Víctima] Porque el reconocimiento es como el punto de partida de todo el proceso. Reconocernos a las víctimas, las víctimas los reconocen a los otros, y a partir de ese reconocimiento empezamos un proceso (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 11)”.

En esta reunión, se abordaron los casos más significativos; las familias presentes optaron, de manera colectiva, por priorizar 6 casos¹⁹ para ser investigados dentro del marco de la CEV:

“[Andrés_CEV] En el caso de Palestina fueron los primeros 6 casos que llegaron a las actividades a la de diciembre y a la de febrero, llegaron más gente y más temas: llegaron casos, por ejemplo, de violencia del Estado, llegaron casos de violencia del ELN, pero entonces en Palestina depuramos de una manera y es que bueno, como acá el actor que va a reconocer es las FARC, entonces trabajemos con los casos” (Andrés_22.10.21, Pos 123).

Estos casos fueron expuestos por los familiares de las víctimas, y los representantes de los firmantes escucharon atentamente, comprometiéndose a colaborar en la reconstrucción de los sucesos:

“[Andrés_CEV] Nosotros nos unimos con ellos [víctimas] y nos dicen, esa la segunda pregunta: ¿Si usted tuviera al frente a una persona de FARC, a un responsable, qué le diría? Y la gente empezó a preguntar sobre sus casos y eso fue lo que se construyó como una demanda de verdad, no, las familias quieren saber esto, esto, esto, esto. Se van los firmantes con estas preguntas, nosotros hacemos un espacio y luego solo con ellos y decimos, mire la gente tiene esa expectativa. Y cuando FARC vuelve nos dice, mire de esto podemos decir, pero de mucho esto no podemos decir” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 72).

¹⁹ Las víctimas elaboraron un documento que contenía preguntas referentes a los 6 casos priorizados y lo remitieron a los firmantes de paz. En respuesta, los firmantes de paz redactaron otro documento abordando cada una de las preguntas planteadas. Ambos documentos, de carácter confidencial, fueron entregados a la CEV para su conocimiento y registro.

Este encuentro representa un hito fundamental, ya que permitió a víctimas y firmantes verse y hablarse, facilitando que ocurrieran varios hechos importantes:

“[Andrés_CEV] Hay algo, lo que te contaba con la reunión de diciembre de 2020. Y es que en esa reunión pasaron 3 cosas muy importantes: una es que se pueden encontrar, pues como cara a cara las víctimas y los responsables a la primera; la segunda es que las víctimas le entregaron a los responsables y las demandas de verdad. Y la tercera es que los responsables, pues, aceptan hacer las entrevistas individuales para responder esas demandas de verdad. Entonces las víctimas, cuando nosotros hacemos el plan de trabajo con los responsables, nosotros retomamos esas demandas de verdad que eran una serie de preguntas que había hecho en el que había formulado las víctimas. Y esas preguntas las incluimos en los planes de trabajo” (Andrés_22.10.2021, Pos 10).

Es importante señalar que la CEV suele elaborar meticulosos planes de trabajo en conjunto con los firmantes, efectuando entrevistas individuales a profundidad que pueden durar varios días. En el contexto de Palestina, la CEV realizó dos entrevistas en profundidad con firmantes, quienes a raíz de ello obtuvieron un certificado que acredita su contribución individual a la verdad, el cual podría presentarse ante la JEP en caso de que sean convocados. Además, la CEV pudo incorporar preguntas directas de las víctimas hacia dos firmantes específicos, y esto sirvió también como un medio eficaz para cimentar la confianza entre la CEV y los firmantes, consolidando un ambiente propicio para el avance del proceso:

“[Andrés_CEV] Nos demoramos, hicimos el plan de trabajo y nos demoramos casi 1 año para iniciarlo. Porque llegó la pandemia y la Comisión tuvo que acudir a las entrevistas virtuales para hacer esos planes de trabajo, pero estos comparecientes no aceptaron entrevistas virtuales, porque lo que iban a hablar era muy delicado y ellos no, no son quien confían, pues de esos medios [...] ir a vernos personalmente con ellos y hacer sesiones de entrevistas intensas. Yo estuve casi 8 días con [firmante]. Haciendo la entrevista de todo el plan de trabajo hasta que agotamos, es decir, mañana y tarde, mañana y tarde, una semana hablando de esto [...]” (Andrés_22.10.21, Pos 6).

En situaciones de reconocimiento colectivo de responsabilidad y aportación a la verdad como lo de Palestina, se entrega a los firmantes participantes un certificado distinto, que, no obstante, también puede ser considerado por la JEP:

“[Andrés_CEV] El certificado de entrevista, de los que hacen entrevista, el plan de trabajo, lo cumplen, se certifica ante la JEP. Eso es individualmente. Pero los que participan en el proceso de reconocimiento también la Comisión da una constancia de que participaron, y ese es el segundo documento que ellos llevan ante la JEP. Entonces, las otras personas [...] se les da certificado de participación en el reconocimiento” (Andrés_22.10.21, Pos 43).

Luego de realizar las entrevistas individuales y de dialogar con otros firmantes a través de su propia Comisión de la Verdad para encontrar las respuestas a las preguntas de las víctimas, los firmantes elaboraron un documento (referenciado en la nota número 16) en el cual revelan detalles de cada caso planteado en el documento de las víctimas:

“[Andrés_CEV] Ellos [firmantes] internamente, entonces el proceso de ellos es muy interesante. Porque nosotros [CEV] entrevistamos a dos de los responsables, pero ellos entrevistaron a todos los demás. [...] Y entrevistaron a otra gente también de las partes que nosotros nunca conocimos y que ellos sí pudieron llegar a ese tema. Esa investigación de ellos salió un documento para San Adolfo y otro documento para Palestina escrito por ellos” (Andrés_22.10.21, Pos 16 y 17).

Inicialmente, los firmantes dieron a conocer sus respuestas en un encuentro privado con las familias de las víctimas en junio:

“[Andrés_CEV] El encuentro privado, entre firmantes primero antes como preparatorio. Firmantes y familias. Ese encuentro definía todo, porque si las familias y ellos no se sentían, o sea, no sería estado público” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 99).

Posteriormente, en el “Encuentro por la Verdad” de agosto de 2021, expusieron esta información ante un público más amplio. A este evento asistieron no solo los firmantes y las familias del encuentro anterior, sino también otros invitados, entre ellos más familiares de las víctimas, representantes institucionales del municipio (incluida la Alcaldía), de entidades como la Misión de Verificación de Naciones Unidas, la JEP, la UBPD, la Defensoría del Pueblo y la Gobernación del Huila, así como académicos universitarios y otros allegados:

“[Padre_acompañante] Recuerdo mucho en esa ocasión, varias familias apuntaban con sus testimonios a algo que me parece que es también un avance y, es el ganar confianza. No digamos, para muchos en esos encuentros era poder decir, mira, puedo estar aquí, puedo compartir mi historia, puedo hablar con las personas que quería encontrarme.. esa confianza, se necesita para que se pueda avanzar en esos espacios de reconciliación. Por lo menos, mi impresión fue que con esa oportunidad muchas de las familias habían avanzado en esa construcción de confianza y eso posibilita estos otros pasos que se pudieran dar” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 25).

Durante el evento, las víctimas y los firmantes se presentaron en parejas, donde cada dúo conformado por un firmante y una víctima compartió los detalles de los casos y las respuestas halladas. Al finalizar sus intervenciones, varios de ellos sellaron el momento con un abrazo o un apretón de manos:

“[Nery_víctima] El momento más difícil... pues creo que fue armar el discurso final con la Comisión, por todo lo que implicaba públicamente. Y sobre todo que mientras se está redactando, salen muchos dolores afuera, porque nosotros como CONPAZCOL asumimos que no es solamente lo que Nery sentía, era ponerme en el zapato de todo lo que los niños sentían al quedar sin papá. Yo no puedo pensar solo por mí, tengo que pensar colectivamente o pensar en estos otros niños que se quedaron sin papá o sin mamá, o sin hermanos mayores. Entonces armar este discurso, con mi dolor pero pensando en todos, creo que fue muy difícil” (Nery_6.12.21, Pos 2).

El evento culminó con la firma del “Pacto por la vida, la verdad, la búsqueda de lxs desaparecidxs y la no repetición”, suscrito por todas las instituciones presentes, comprometiéndose así a asumir la responsabilidad de garantizar los derechos a la vida y a la verdad:

“[Andrés_CEV] En el marco del Encuentro por la Verdad y Reconocimiento de Responsabilidades que hoy hacemos público desde territorio, entre firmantes de paz y familiares, autoridades y sociedad en general, les invitamos a suscribir el presente pacto por la vida, la verdad, la búsqueda de personas dadas por desaparecidas

y la no repetición en el municipio de Palestina Huila. A la Institucionalidad, a las Iglesias, a las personas que habitamos que vivimos en Palestina, a las organizaciones de familiares de víctimas, a los defensores de derechos humanos, a la academia, a la cooperación internacional, a las entidades estatales locales, a todos les invitamos a comprometer la vida misma en la convivencia y la no repetición” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 35).

“[Enrique_víctima - Un avance es] la articulación y los hermanamientos que se han ido tejiendo alrededor de la propuesta, del proceso digamos” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 65).

Posterior a este encuentro oficial, se llevaron a cabo actividades de carácter lúdico para involucrar a la comunidad de una manera más amplia. Entre ellas, se organizó una bicicletada que recorrió los emblemáticos lugares de memoria en Palestina:

“[Padre_acompañante] En agosto se hizo esa ruta con los lugares emblemáticos.. Es eso expresión del ejercicio que se ha venido haciendo, en especial en los últimos 13 años, de hacer del territorio una ruta de reconstrucción de memoria” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos. 7-8).

También se organizó una siembra de árboles. Estos árboles portan un valor simbólico dual: representan tanto a los desaparecidos como el anhelo de restaurar el territorio, y cobran especial significado al ser plantados conjuntamente por las víctimas y los firmantes:

“[Andrés_CEV] Y al final del proceso también volvió a sembrar un árbol y lo que tenía preparado la Zona de Biodiversidad con nosotros era la siembra de varios árboles que tenían allí, creo que cada árbol significaba un desaparecido, y bueno se sembraba con alguien de FARC y se sembraba con familias de los desaparecidos y se sembraba ese árbol y.. Y todo lo que significa pues de ahí para adelante eso” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 49).

En octubre, con el respaldo de la CEV, se concretó la creación de un mural²⁰ en la entrada de Palestina (*Ilustración 1*), que simboliza la riqueza del territorio y de su comunidad. Estas iniciativas adquieren relevancia ya que atrajeron a otros miembros de la comunidad, despertando su interés en el proceso:

“[Emily_investigadora] Un aspecto que me pareció muy bonito fue que, como nos alojamos en un hotel, también conseguimos que otras personas de la comunidad participaran en el mural. También para los niños de Palestina fue una actividad muy linda que los acercó al proceso. Aunque tal vez no comprendan completamente el simbolismo detrás de cada trazo y color, se mostraron curiosos, haciendo preguntas y mostrando interés. Esta actividad, más allá de la belleza estética del mural, ha servido como puente, acercando a estos pequeños al proceso y permitiéndoles aprender, aunque sea un poco, de la historia y la memoria de su comunidad” (DdC_21.10.20).

El último encuentro oficial de la CEV en Palestina tuvo lugar a finales de marzo de 2022. Uno de los propósitos fue el de fortalecer los lazos entre las víctimas y los dos mecanismos remanentes de justicia transicional: la UBPD y la JEP. Esta acción fue particularmente crucial dado que el mandato

²⁰ Es relevante destacar que en la realización del mural participó la autora de esta tesis junto con otros estudiantes de la maestría.

de la CEV estaba próximo a finalizar. Asimismo, se buscó consolidar la colaboración con otras organizaciones e instituciones que han acompañado el proceso:

“[Andrés_CEV] Hoy esperamos que la Defensoría del Pueblo estuviera acá, pero necesitamos que Defensoría del Pueblo nos ayude a intermediar con la Unidad de Víctimas para que reconozcan a las víctimas de acá como víctimas, les están negando reconocimiento como víctimas en el Registro Único de Víctimas. [...] Es decir, hay un montón de ideas, pero que vamos a hacer y cuando las hacemos, porque la Comisión ya no va a estar, pero necesitamos que ustedes se pongan de acuerdo y digan bueno, cómo seguimos trabajando, quienes va a financiar, todo esto” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 3).

También organizaciones locales, como el colegio, se involucraron en el proceso y propusieron acciones para la memoria y la no repetición:

“[Andrés_CEV] Esos son los compromisos que vamos a hacer. Y les pongo un ejemplo. El colegio nos hace esta propuesta. Plasmar en las paredes historias y personajes que han llegado al territorio huilense. [...] Es decir, cómo nos hacemos un mini festival, por la verdad y la reconciliación. Es un parte también de poder y vincular al colegio, como en la sintonía de la verdad, la convivencia en la no repetición y poder con los estudiantes y nosotros las familias, qué se puede hacer algo de muralismo. Ellos incluso nos proponen que en el marco de su cumpleaños, que creo es en agosto” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 70).

Los principales objetivos de este encuentro estuvieron orientados hacia el monitoreo y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos, con un enfoque particular en dos cuestiones esenciales: ¿Qué avances se han logrado? y ¿Qué acciones se continuarán implementando?. Para abordar de manera efectiva estos temas, se dividió a los participantes en cuatro subgrupos especializados: 1. Apoyo y fortalecimiento del derecho a la verdad, justicia y no repetición; 2. Búsqueda activa de personas desaparecidas; 3. Implementación de políticas orientadas a la restauración territorial; 4. Empoderamiento y consolidación de las comunidades locales. En cada uno de estos subgrupos se incluyó a víctimas, firmantes, operadores del sistema y otros colaboradores. Esta estructura buscaba garantizar una representación diversa y comprensiva de todas las voces y perspectivas involucradas. Al término de sus reflexiones, cada grupo compartió sus conclusiones y recomendaciones.

Durante el encuentro, todos los participantes – víctimas, firmantes y representantes de la UBPD y la JEP – ratificaron su compromiso de continuar con el trabajo iniciado por la CEV, contando con el apoyo de otras organizaciones y universidades. Este impulso contó con la colaboración adicional de diversas organizaciones y universidades. Como resultado de esta reunión, se delinearon 13 acciones restaurativas²¹ que se llevarán a cabo en los siguientes meses, dándole una importancia especial a las

²¹ Las 13 propuestas surgidas de este encuentro se detallan en el tercer capítulo de esta tesis.

iniciativas de carácter restaurativo y a los proyectos centrados en los TOAR. Inclusive, se mencionó la importancia de la inclusión de Palestina en el Decreto departamental de TOAR²²:

“[Funcionario JEP] Es importantísimo que ya hay unos avances para la identificación de las primeras propuestas restaurativas. En la lectura del informe tú [Enrique] me dejaste descremada. Con las propuestas que tenía frente al tema restaurativo muy consolidado, muy investigado. Creo que eso es un avance, yo les aportaría eso si están de acuerdo. [...] también es importante establecer institucionalidad, es decir, Palestina está priorizado para estar en el centro del decreto departamental de los TOAR.. [...] no puedo decir cuánto, ni cómo, ni nada, porque no depende de mí, es de gobernación. Pero que va a existir un posible acompañamiento económico para realizar TOAR. No es significativo, no pensemos que con eso vamos a reconstruir el municipio entero, pero sí posiblemente para ayudar el tema de la vía de los Guacharos” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 35, 71 y 74).

En conclusión, en este subcapítulo se describe el proceso de reconocimiento de la Comisión de la Verdad (CEV) en Palestina, destacando sus retos y particularidades. El proceso se caracterizó por su diversidad de enfoques, combinando actividades lúdicas con encuentros estructurados. Al analizar las diversas etapas y compararlas con las conceptualizaciones de reconocimiento previamente presentadas, se observan claras coincidencias. De hecho, se destaca un encuentro específicamente denominado de dignificación, que permite reconocer la *dignidad* no solo de las víctimas sino también de los firmantes y de todos los participantes, redescubriendo la humanidad perdida a causa del conflicto. Asimismo, se celebra un encuentro enfocado en el *reconocimiento voluntario de responsabilidades* por parte de los firmantes; resulta importante señalar que, en el caso de Palestina, la responsabilidad asumida es colectiva, aspecto que se detalla también en el próximo capítulo. Además, se destaca que el reconocimiento y la visibilización de los *impactos* y *afectaciones* se realiza también de manera colectiva: por un lado, por parte de las familias de las víctimas al decidir colectivamente qué casos priorizar, y por otro, por parte de la sociedad y otras organizaciones involucradas en el proceso, reconociendo así tanto las necesidades de las víctimas como de los firmantes.

Existen, sin embargo, otros aspectos no contemplados en la descripción de los procesos de reconocimiento realizada por la CEV en su Informe Final y que son, por tanto, peculiares del proceso liderado por la CEV territorial en Palestina-Huila. El primero concierne la realización de encuentros de capacitación tanto para las víctimas como para los firmantes, abarcando temas sobre el acuerdo de paz, un diplomado sobre derechos humanos y cómo expresar ciertos conceptos sin revictimizar al otro. Además, el acompañamiento no se limitó al aspecto psicosocial, sino que la CEV territorial de Huila se coordinó con el Ministerio de Salud para brindar a las víctimas y firmantes un acompañamiento psicoemocional mucho más profundo y personalizado. Finalmente, otro aspecto

²² “Mesa Técnica de Promoción y Articulación de Trabajo de Obras y Actividades con Contenido Reparador y Restaurador” – Decreto 355 de 2022.

destacable es que, al concluir el proceso de reconocimiento, la CEV facilita que otros mecanismos del Sistema Integral de Paz (SIP), así como las víctimas y los firmantes, se comprometieran a continuar el trabajo iniciado incluso después del fin del mandato de la CEV. Este compromiso se refleja también en la emergencia de nuevas propuestas para el futuro que se pueden definir como restaurativas, incluyendo propuestas para proyectos TOAR. Queda claro que el trabajo de la CEV en Palestina no fue simplemente un acto aislado, sino un esfuerzo continuo y colaborativo hacia la restauración. Todos estos aspectos y su interpretación restaurativa son retomados y profundizados en la siguiente sección, donde se analizarán los factores y elementos restaurativos del proceso de reconocimiento liderado por la CEV en Palestina-Huila.

2.3. Análisis: factores, resultados y elementos restaurativos del proceso

El análisis, desde sus inicios, se enfocó en identificar temas y patrones recurrentes. Tomó como punto central la pregunta de investigación : “¿Cómo se está implementando el enfoque restaurativo en el Proceso de paz en Colombia? ¿Cuáles son los elementos particularmente restaurativos del proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad en Palestina-Huila?”. Tras revisar detenidamente el material de estudio, emergieron distintos temas recurrentes en los testimonios de las víctimas, firmantes, operadores del SIP y acompañantes. Los hallazgos se categorizaron de la siguiente manera:

- ***Factores que han condicionado el desarrollo del proceso de reconocimiento:*** componentes que determinaron la evolución y resultados del proceso.
- ***Resultados y Elementos restaurativos del proceso de reconocimiento:*** elementos emergidos desde el proceso de reconocimiento que tienen características restaurativas.

Partiendo por el primer punto, de este estudio se desprende que múltiples **factores** (*Ilustración 6*) influyen en los resultados del proceso de reconocimiento. Estos factores se pueden interpretar a través de la conceptualización de reconocimiento examinada previamente. Para facilitar su descripción y comprensión, se han agrupado en cuatro categorías principales: a) Interacción con Institucionalidad/Mando alto de las antiguas FARC; b) Rol de la familia Chimonja, liderazgo femenino, valor de la comunidad; c) Rol del acompañamiento psico-emocional; d) Relación con el territorio.

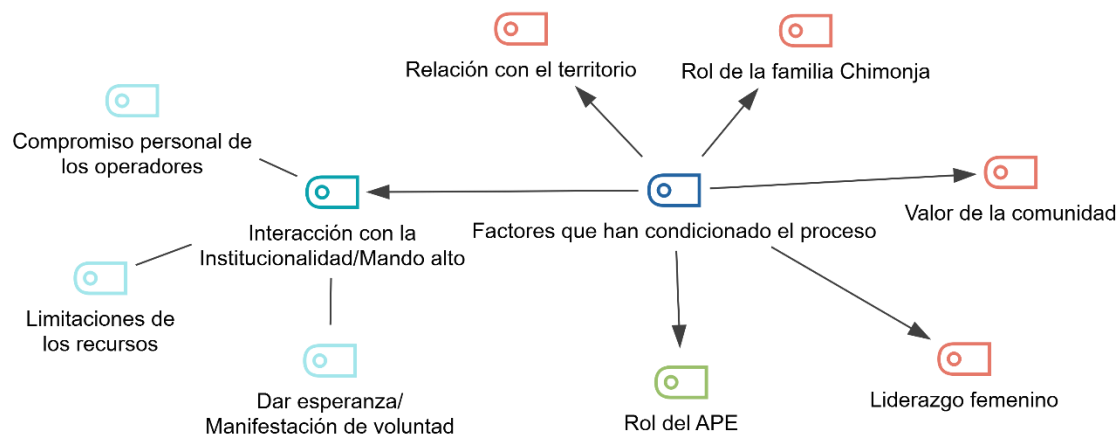


Ilustración 6 - Factores que han condicionado el Proceso de Reconocimiento

a) *Interacción con Institucionalidad/Mando alto de las antiguas FARC*

Desde las entrevistas iniciales, se destacó la centralidad del papel institucional. Las víctimas habían esperado durante largo tiempo observar el interés del Estado. Para muchas de ellas, contar con la presencia de figuras de alto rango en su territorio, que mostraban genuino interés en sus historias, dolores y necesidades, fue altamente valorado:

“[José_víctima] Yo escuchaba los procesos que se llevan a cabo en otros departamentos, aquí en Colombia, en al Caquetá, en el Putumayo, en el Cauca... Y yo decía, bueno, cuándo llegarán al Huila? ¿Cuándo llegarán a Palestina? Porque es que uno se pregunta, pues.. si esa persona fue desplazada, pues la echaron de la región, del departamento... Aquí por ejemplo sucedió lo mismo” (José_5.12.21, Pos 4).

Como se ha destacado anteriormente, contar con instituciones que actúen como garantes es crucial no solo para conferir mayor relevancia al proceso de reconocimiento, sino también para aumentar su credibilidad y legitimidad:

“[Nery_víctima] Ni que la Comisión de la Verdad estuviera aquí con nosotros en el territorio o que en algún momento el Alto Comisionado visitará lo que es la Zona de Biodiversidad, recurrir a parte de Palestina, lo mismo por la Defensoría del Pueblo. [...] Eso es como traer a la Institucionalidad al territorio. Cuando viene uno “Ah es que eso sí es que sí existe, no es el tonto de la televisión”. El rumor, el rumor existe” (Nery_22.10.21, Pos 10 y 69).

Un aspecto particular del proceso de Palestina es que también la presencia de figuras de alto rango de las antiguas FARC actuó como catalizador para otras víctimas y firmantes de paz, incrementando el interés en el proceso: el hecho de que personas de alto rango se involucraran ha sido claramente una muestra de su voluntad de compromiso con el acuerdo de paz y con el proceso de reconocimiento. Esta presencia no solo otorgó esperanza, sino que también proporcionó a las víctimas razones adicionales para continuar involucradas en el proceso:

“[Andrés_CEV] Su alto rango, entonces eso daba mucha credibilidad a las víctimas como decir “acá hay alguien serio de los responsables”. [...] Sí, Ramírez [Fabian, firmante], que también era un hombre de mucho

peso, entonces que le daba también mucha... como dentro de las víctimas, mucha credibilidad a lo que ellos dijeran” (Andrés_22.10.21, Pos 47 y 52).

La llegada de personas al territorio no solo incluyó a representantes de la Institucionalidad y firmantes de alto rango de las FARC, sino que también atrajo la atención de otras organizaciones e instituciones, creando un efecto multiplicador:

“[Nery_víctima] Y digamos que desde ahí con la llegada de la CEV, la UBPD, la JEP, la ONU, la Defensoría del Pueblo, y que muchos familiares de víctimas nos seguiremos juntando hizo mucho más visible el proceso. Con la institucionalidad ya en Palestina, la cosa cambia. Porque ya no es solo carreta, ya no es solo “qué hacemos? dónde vamos?” sino que la institucionalidad viene y eso alivia el corazón de mucha personas y sobre todo que van hasta las casas, a conocer en qué condiciones viven, a conocer y reconocer parte del territorio, eso lo hace mucho más enriquecedor. Entonces la Institucionalidad, que venga a los territorios, los procesos de base no sentimos respaldados, y ya, que habríamos podido enrutar estos 6 casos en la búsqueda proyecta una gran esperanza, pero también es una gran incertidumbre con los otros casos. [...] Entonces con la llegada de la CEV es eso, es sentimos respaldados, que por fin las instituciones del Estado llegan a las comunidades y eso lo hace supremamente enriquecedor” (Nery_6.12.21, Pos 2).

La particularidad e importancia del proceso también llamaron la atención de varias universidades, incluyendo a la autora de este estudio y a sus compañeros de maestría, quienes fueron muy bien recibidos en el territorio:

“[Nery_víctima] Ustedes [estudiantes de la maestría] son muy digamos en este territorio muy respetados. Hay otras partes que no, pero en Palestina son muy.. cualquier, cualquier extranjero, cualquier extranjero que llegue al territorio es supremamente, digamos, valioso” (Nery_22.10.21, Pos 42).

Entonces, por un lado, la presencia de la Institucionalidad y de figuras de alto rango de las antiguas FARC proporcionó una gran visibilidad al proceso, otorgándole un carácter oficial y legítimo. Sin embargo, en el reverso de la moneda, la actitud personal y el compromiso de los operadores del SIP desempeñaron un papel crucial:

“[Andrés_CEV] Que es una cosa muy berraca. Mira muchos, los logros que se tienen en estas instituciones, muchos, muchos, por ahí un 70% tienen que ver todo en el compromiso de los profesionales [...]” (Andrés_2_4.03.22, Pos 35).

De hecho, la empatía y dedicación de los operadores fueron esenciales para incentivar la participación de las personas, en especial para aquellas que inicialmente mostraban reticencia y temor. Fue este enfoque humano y personalizado lo que, en última instancia, permitió superar barreras emocionales y construir confianza en el proceso:

“[Natalia_víctima] Pues ya me había llamado [...] Andrés, me llamó, [...] y me invitaron a esta reunión y le dije que si yo quería. Que yo venía. [...] No me acuerdo el nombre, Marisa creo se llama. La psicóloga, sí. Ella también tiene pendiente de mí, de mis llamadas, sí, yo la llamo...” (Natalia_5.12.21, Pos 24 y 28).

No obstante, surgió un aspecto crítico: la recurrente mención de la insuficiencia de recursos, tanto financieros como temporales y de capacidad. Las personas que participan en las actividades del

proceso a menudo no pueden desempeñar sus labores habituales, lo que implica la necesidad de compensación financiera básica durante estos encuentros:

“[Nery_víctima] Estar allí en los espacios comunitarios, ósea el tema es siempre garantizar que haya comida para poder hacer una actividad, porque como yo digo, yo con hambre no pienso, no hago, no ejecuto. Pero llena pues bueno por lo menos me dan ganas de abrir la boca. Hay veces que la comida estuvo buena o mala, pero hay que garantizar siempre eso, la comida y por lo menos el medio de transporte. Porque si no la mayoría piensa “Pues que no me voy para allá a perder un día de trabajo, al menos me voy ganando un jornal” y sabe que le dan desayuno, almuerzo y cena y llega con platica a la casa. Entonces para aprender creo que es necesario que hayan recursos” (Nery_6.12.21, Pos 2).

En cuanto al aspecto temporal, la alusión se centra principalmente en el mandato limitado de la CEV. Dada la magnitud de casos por esclarecer y la limitada cantidad de operadores de la CEV, estos enfrentan una constante presión de tiempo para atender adecuadamente a todas las partes involucradas:

“[Andrés_CEV] Con los que llegaron ahí nosotros les propusimos hacer el reconocimiento. Pero les dijimos que no teníamos capacidad para trabajar en muchos casos. [...] Mucha gente después no reclamó que, porque no los habíamos vinculado. Pero ya cuando veíamos avanzado mucho en el proceso. Y realmente fue un asunto de capacidades” (Andrés_22.10.21, Pos 121 y 132-133).

Esta insuficiencia no solo puede excluir a víctimas y firmantes que deseaban participar activamente, sino que también puede conducir a situaciones de revictimización/estigmatización al no poder brindar la atención y el apoyo necesarios a todos los afectados:

“[Nery_víctima] Lástima que la Comisión de la Verdad, digamos, terminó, le dieron tan poquitos años de vida para tanto que aclarar” (Nery_22.10.21, Pos 10 y 69).

b) Rol del Acompañamiento Psico-Emocional (APE)

El acompañamiento psico-emocional ha sido una característica distintiva del proceso de reconocimiento y se ha erigido como uno de los elementos más valorados tanto por las víctimas como por los firmantes.

“[Nery_víctima] Y luego vino un acompañamiento psicoemocional con la Universidad Surcolombiana y con ellos hicimos un curso en casi como de 3 meses. En ese acompañamiento, también cómo aprender a irnos auto sanando, pero cómo ayudar al otro en un caso determinado. O sea, no somos los super expertos, pero pues por lo menos... y llevar a mi mamá a mi hermana bella que participaran de esos encuentros, uno, la saca de la rutina y dos porque nosotros las personas no hemos aprendido a autocontrolados” (Nery_22.10.21, Pos 67).

Como se ha mencionado, generalmente la CEV brinda acompañamiento psicosocial, pero en el caso de Palestina, gracias a la colaboración con el Ministerio de Salud, el acompañamiento ha sido más detallado y se ha profundizado también en el ámbito emocional:

“[Andrés_CEV] Hay algo importante y es que, cómo como propuesta del Huila, nosotros hicimos una alianza con el Ministerio de salud para que nos enviará una psicóloga para hacer atención ya psicosocial familia por familia porque la Comisión no hace atención psicosocial, sino que hace acompañamiento. A través de talleres se trabajaba el tema de las emociones y la salud psicológica. Pero atención como psicólogos a cada familia no

hacemos, entonces hicimos una alianza con el Ministerio de Salud para que ellos nos destinarán una psicóloga. Eso es acá y nomás, en el Huila” (Andrés_22.10.21, Pos 89).

Este enfoque no solo busca esclarecer los hechos y responsabilidades, sino también ofrecer un soporte emocional y psicológico a quienes han sido afectados por el conflicto:

“[José_víctima] Yo gracias a Dios participé en la mayoría de los encuentros [psicosociales], es muy importante, de ahí, de ahí empieza la preparación” (José_5.12.21, Pos 23).

Así, se comprende que el proceso de reconocimiento trasciende la mera recopilación de los hechos, ya que abarca la sanación de heridas emocionales y la restauración de la dignidad de los afectados.

c) Relación con el Territorio, Rol de la familia Chimonja, Valor de la comunidad, Liderazgo femenino

Además de la relevancia estratégica de Palestina, tal como se destaca en los antecedentes, este territorio tiene un valor intrínseco debido a la relación profunda que sus habitantes tienen con la tierra. Esta conexión trasciende lo material y se sumerge en el ámbito emocional, donde la tierra y sus raíces simbolizan recuerdos, historias y generaciones pasadas. Esta relación afectiva con el territorio ha jugado un papel esencial en el desarrollo y desenlace del proceso, influyendo en las percepciones, actitudes y decisiones de sus habitantes. La resonancia emocional del territorio ha sido un catalizador para muchos de los temas y sentimientos que emergieron a lo largo del proceso, solidificando la importancia de considerar no solo los aspectos prácticos y estratégicos, sino también los afectivos y simbólicos:

“[Andrés_CEV] Mira que desde el inicio, en la conexión de ese proceso de la Comisión de la Verdad que llamamos reconocimiento de responsabilidad, tiene mucho peso esa conexión con el territorio. Finalmente, lo que nos pasó también a nosotros como profesionales es podernos conectar con el territorio. [...] Porque mi lectura es que, si no existe una conexión emocional con el territorio, no podría pensarse ningún tipo de categoría más allá de cualquier forma, no se podría pensar uno ni en la idea de reconciliarse con alguien y mucho menos con el territorio, ni en la idea de apropiarse del territorio, ni en la idea de defender el territorio, ni de regresar al territorio, de retornar, de cualquier cosa. [...] Cómo se va tejiendo en el territorio este proceso y es que habiendo ya esa conexión emocional entre las partes había que dignificar la memoria y a las víctimas y a ese lugar donde estamos, que era la Zona de Biodiversidad, en ese momento no comprendemos muy bien lo que significaba esa zona” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 52, 2 y 25).

Este aspecto es mencionado también en las reflexiones de los procesos de reconocimiento del Informe Final, cuando se indica que el territorio y la naturaleza tienen un valor especial, y son considerados por muchos víctimas directas del conflicto armado.

Símilmente, ya se indicó también que los procesos de reconocimiento trascienden la relación directa entre víctimas y responsables, involucrando también a entidades de gobierno local y a una amplia gama de actores de la sociedad civil (CEV 2022d, pág. 14). En particular, en Palestina la

familia Chimonja es ampliamente reconocida y se destaca como actor: su capacidad para mantener unidas a las víctimas y convertirse en un referente para muchas de ellas, ha sido vital para fortalecer la cohesión y brindar apoyo mutuo en este proceso:

“[José_víctima] A mí me invitaron por medio de la familia Chimonja. [...] Sí, yo los conocía como familia. Sí, yo los conocía, pero Enrique, como ahorita, que ya es Defensor del Pueblo. Yo no había conocido los procesos que llevan” (José_5.12.21, Pos 2 y 6).

“[Natalia_víctima] He tenido apoyo de los Chimonjas, el apoyo de Nery que me ha convocado, de Enrique y de los que han venido, para mí ha sido un placer enorme haberlos distinguido porque para una madre llevar a un hijo desaparecido es muy duro. En los primeros días me dio muy duro, es porque pues yo no podía ni hablar. Gracias a Dios con los apoyos que me han dado la familia Chimonja, que ellos me han estado motivando y gracias a Dios mi vida ha cambiado. [...] De ahí pa acá pues me he ido calmado gracias a Dios, Nery, Enrique, Faiber, eso me han ayudado mucho, me han hablado y todo y me han dado valor. Sinceramente me han dado fuerza para seguir adelante sino yo me había retirado, yo estaba para retirarme” (Natalia_5.12.21, Pos 5 y 72).

De hecho, la dinámica comunitaria ha jugado un papel crucial en la percepción y participación en el proceso. Las conversaciones entre vecinos y el “boca a boca” han sido esenciales para transmitir información y ganar confianza:

“[José_víctima] La familia de unos y otros han comentado a los que no han escuchado, de pronto la otra familia le comentó "mire papito la comisión de la verdad está haciendo unas conversaciones, un proceso, en tal parte nos reunimos a tal fecha, entonces se va regando la información. En el municipio pasa eso” (José_5.12.21, Pos 82).

Sin embargo, también ha sido un canal para la difusión de críticas y escepticismo respecto al uso y destino de los recursos públicos en el proceso:

“[Natalia_víctima] Sí, no conocen, y nadie se pone en los zapatos ajenos, no dicen, que es verdad. Porque uno hay que ponerle cuidado, mi marido me dice que tengo ponerle cuidado que después de que yo no le diga, usted no va a ir usted va perder tiempo para allá, porque la que la estoy manteniendo soy yo, me dicen” (Natalia_5.12.21, Pos 80).

Asimismo, a pesar de los esfuerzos realizados, persiste un notable desconocimiento sobre el proceso entre muchos miembros de la comunidad:

“[Nery_víctima] Que muchos no conocen la Zona de Biodiversidad, sí. Muchos de Palestina no la conocen. Digamos que eso es falta de divulgación por ejemplo en las emisoras, o en las instituciones educativas, porque estos temas de memoria no se tocan, mucho menos de la gente que ha sido asesinada o desaparecida” (Nery_6.12.21, Pos 2).

Además, un aspecto que es nuevo respecto a el análisis de la CEV, es que el liderazgo femenino ha jugado un papel central en la transformación del proceso de reconocimiento en Palestina. Tanto las víctimas como las firmantes han introducido cambios significativos en las dinámicas de interacción, especialmente por su capacidad para establecer conexiones más profundas y genuinas, impulsada en gran medida por la disposición a la empatía y al cuidado:

“[Federico_firmante] evidenciamos a las mujeres como un actor fundamental. Son ellas las que han tenido que criar a sus hijos solas, arriando a las mulas, trabajando el campo, haciendo de comer, rebuscando con que sostener a sus hijos y seguramente algunos de nosotros tenemos situaciones parecidas en nuestras familias. Han sido ellas las que han sentido, desde esa sensibilidad que las mujeres han sabido desarrollar en medio de este contexto, han sentido y han mantenido vivos siempre ese espíritu de querer siempre encontrar en dónde están sus familiares, en donde están sus seres queridos, sus hijos, sus esposos, sus hermanos, qué ha pasado con ellos, en qué condición, cómo podemos hacer ese ejercicio tan digno de poderlo recuperar y como decía uno de los vídeos que observamos hace un momento, de poder saber en dónde están para poder llevar un ramo de flores” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 27).

A través de sus relatos y vivencias, muchas se identificaron con las historias de la contraparte, quien en la mamá y quien en la hija. Este enfoque más humano y cercano ha favorecido un ambiente de confianza y apertura, permitiendo que se aborden cuestiones sensibles con una mayor comprensión y solidaridad:

“[Nidia_firmante] Yo lo he dicho siempre en las entrevistas, yo desde que yo llegué [llorando] esto es fuerte.. Yo miré a una señora, llorando todo el evento. Todo el evento y era la mamá del muchacho desaparecido [...]. Y yo ahí en ese momento le decía, le decía “usted, yo desde que llegué la he visto llorando”. Yo no hablé, o sea, yo esquivaba la mirada porque me genera mucha tristeza, ¿no? Y yo le dije ese día, usted se quedó esperando a su hijo. Y yo, no pude llegar a buscar a mi mamá. ¿Yo le pedí ese ejemplo no? O sea, y eso pasó. Y eso toca fondo. Sí, yo decía yo, yo me pongo a verla a usted y yo es como si mirara a mi mamá llorando sin saber dónde está mi hija. Y así pasó porque. Y a todo mundo le preguntaba por su hija. Y pues nadie la va a raspar y eso es una incertidumbre que ella vivió hasta que se murió y yo salía en la paz con la ilusión de abrazarla y no pude, sí, no pude abrazarla porque ya había muerto hacía 4 años” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 8).

Estas interacciones, moldeadas por el liderazgo y la sensibilidad de las mujeres, han demostrado ser cruciales para avanzar en el proceso:

“[Andrés_CEV] Y aquí un aspecto muy clave de Palestina de manera particular es el liderazgo femenino rural. Si es que esto lo marca por completo, yo siento que Palestina, eso permitió que se engranara muchas cosas porque, por supuesto, nosotros llegamos bajo la convocatoria, Enrique es un hombre con liderazgo muy fuerte, pero cuando uno llega el territorio, se encuentra que él no está solo y que él no es resultado de un proceso individual, sino que su madre, sus hermanas, pero además sus hermanas comienzan a hacer ese proceso en las demás familia. Entonces hay unas mujeres allí que son muy, digamos, que no tenía ni idea de nada de esa situación, salvo de su dolor y comienzan a soltarse y a defender, a hacer todo un trabajo de búsqueda de desaparecidos sin que ella se reconozcan como buscadoras” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 74).

En resumen, estos elementos han tenido un impacto significativo en la configuración y evolución del proceso de reconocimiento en Palestina. Aunque en general refleja la experiencia descrita en el informe final de la CEV, el proceso de Palestina exhibe particularidades únicas (como el papel de líderes de alto rango de la antigua FARC, del liderazgo femenino y la provisión de un acompañamiento psicoemocional más profundo). Con esta comprensión de los factores que han influido en el proceso, podemos avanzar hacia la siguiente sección para examinar los resultados emergentes y sus atributos restaurativos.

Resultados y Elementos Restaurativos del Proceso de Reconocimiento

En referencia a los resultados del proceso de reconocimiento (*Ilustración 7*), el enfoque es en los elementos recurrentes que surgieron durante el análisis del material recopilado. Como explicado al comienzo, en esta investigación se optó por una metodología inductiva, la teoría fundamentada de la etnografía, lo que implica un enfoque deliberado de no partir de teorías preexistentes para interpretar los resultados. Esta decisión se basó en la intención de permitir que los datos hablaran por sí mismos, sin la influencia de marcos teóricos establecidos que pudieran sesgar o limitar la interpretación. Al adoptar este enfoque, se buscó garantizar que cualquier hallazgo emergente fuera genuinamente derivado de las experiencias y percepciones de los participantes. Por ello, se dejó que los datos fluyeran naturalmente, identificando temas y patrones recurrentes. Al establecer estos patrones, se clasificaron según las tres conceptualizaciones de reconocimiento (dignidad, responsabilidad, daños y afectaciones) descritas inicialmente y fundamentadas en el Informe Final. Para concluir el capítulo, se vincularán las tres conceptualizaciones de reconocimiento con las características y los principios fundamentales de la justicia restaurativa (JR), con el fin de identificar los componentes

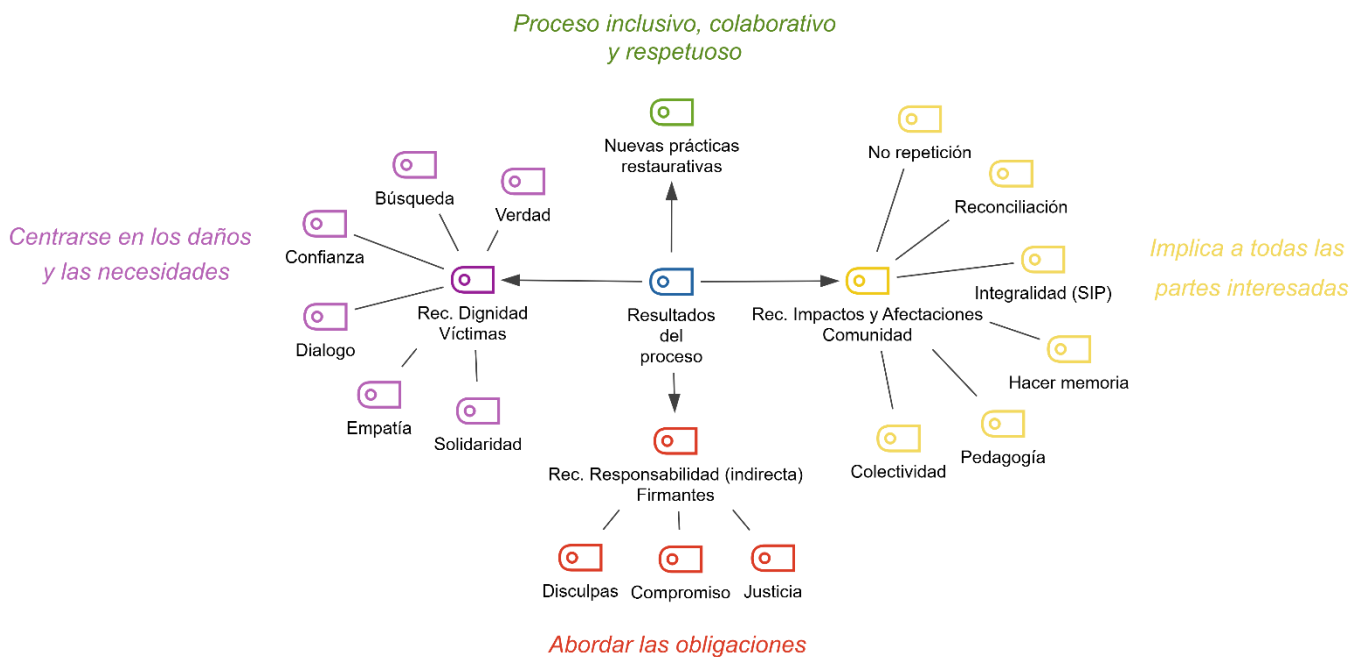


Ilustración 7 – Resultados y Elementos Restaurativos del Proceso de Reconocimiento

específicamente restaurativos presentes en el proceso de reconocimiento liderado por la Comisión de la Verdad en Palestina-Huila.

A continuación, se detallarán las conceptualizaciones del reconocimiento de Dignidad, destacando elementos clave como Verdad, Búsqueda, Diálogo, Confianza, Empatía y Solidaridad; el reconocimiento de Responsabilidad (indirecta), resaltando elementos como Disculpas, Compromiso

y Justicia; y el reconocimiento de los Impactos y Afectaciones, subrayando la importancia de la Colectividad, Pedagogía, Memoria, Integralidad (enfoque del SIP), Reconciliación y No repetición. Finalmente, se destacará como último resultado la aparición de nuevas prácticas restaurativas, concebidas directamente a partir del proceso de reconocimiento: estas iniciativas emergentes simbolizan el poder transformador de los procesos de reconocimiento y el valor de la justicia restaurativa en la construcción de paz.

a) Reconocimiento de la Dignidad de las Víctimas

Retomando la definición ya mencionada, el reconocimiento de la dignidad “es esencialmente un proceso de diálogo sobre la restauración de la *dignidad humana violentada*. Como en todo proceso de diálogo entran en juego asuntos esenciales y formales, en este caso, en torno a la construcción de la verdad y sus sentidos” (CEV 2022d, pág. 19). A través de este proceso, han emergido resultados que reflejan la evolución y maduración de las relaciones entre las partes involucradas y como se ha podido tratar de redignificar a las víctimas. Entre estos destacan el diálogo, la confianza, la empatía, la solidaridad, la verdad, y la búsqueda.

Diálogo: A menudo es el primer paso y el más esencial en cualquier proceso de reconocimiento. Surge como una necesidad de expresar y escuchar, de entender y ser entendido. Es a través del diálogo que las historias se comparten, que las verdades se escalrecen y que se sientan las bases para una comunicación constructiva:

“[Nery_víctima] Pues imagínese, puede que todo el mundo no se demore mucho [a hablar], o que puede que se demore más, porque es muy difícil sacar esto que a uno le duele acá adentro y volverlo público cuesta, pero a su vez es muy sanador, porque la cosa es cuando uno lo expresa, no sé qué pasa dentro el cuerpo de uno profundo, pareciera que uno se hubiera quitado un peso de encima enorme, y podernos juntar con los firmantes de paz y podernos hoy en día sentar sobre una misma mesa a planificar lo que viene, creo que es un gran paso y sobre todo toda la disponibilidad que hay para encontrar lo desaparecidos. Ellos no se esperaban la reacción nuestra, que en medio de tanto dolor los apoyaríamos así con tanto perdón” (Nery_6.12.21, Pos 2).

Confianza: El diálogo lleva a la confianza, como la confianza lleva a más dialogo, aunque su construcción requiere tiempo y esfuerzo. La confianza no surge de la noche a la mañana, pero una vez establecida, se convierte en el pilar que sostiene todas las demás interacciones:

“[Andrés_CEV] Nosotros hicimos una convocatoria como abierta. Y, esas personas en el primer momento no llegaron. Porque les dio desconfianza, sentían temor, pero cuando vieron que ya es la cosa iba avanzando, se quisieron vincular” (Andrés_22.10.21, Pos 135).

La presencia de confianza mutua permite a las partes (víctimas, firmantes y comunidad) avanzar juntas hacia objetivos compartidos, a pesar de las heridas y del dolor. Además, confiar en las instituciones (y, por lo tanto, que estas posean la legitimidad necesaria) es fundamental para el progreso del proceso:

“[Natalia_víctima] Le tengo confianza en ellos [CEV] que algún día me van a traer alguna noticia. También vinieron a mi casa. Varios vinieron a mi casa (Natalia_5.12.21, Pos 92).

Empatía: Un resultado intrínsecamente vinculado al diálogo y la confianza, y por consecuencia al reconocimiento de la dignidad, es la empatía. Esta capacidad de ponerse en el lugar del otro, de sentir y comprender su dolor, alegría, esperanza y miedo, es fundamental:

“[Jorge_firmante] Quiero decirle aquí a la comunidad de Palestina y especialmente a las víctimas, desde este escenario pongo en ustedes mi corazón como ex combatiente, siento el dolor sobre mis hombros y comparto la tristeza desde hace 38 años y que continuará más allá de lo que nosotros nos podamos imaginar” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 15).

La empatía rompe barreras, acorta distancias, hace volver a ver la humanidad de los demás y, a menudo, sienta las bases para la solidaridad y el apoyo mutuo:

“[Nidia_firmante] Pero uno dice, hombre, escuchémoslo de verdad como persona, como ser humanos, que somos, que sentimos que nos ha afectado de una u otra manera, pues todo ese tema que se vivía en el transcurso de la guerra, yo pienso que eso fue fundamental, fue escuchar y ponerse uno como en los zapatos de ellos” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 8).

Pero la empatía no es unidireccional. Las víctimas también han mostrado una magnitud inmensa de humanidad al reconocer la humanidad de los firmantes:

“[Nidia_firmante] [...] Ella [víctima] decía que iba a decir más, o sea que quería decirnos de todo. Pero que ahí como que nuestro mensaje de paz y de reconciliación y de aportar verdad y de la no repetición, pues ella dice ‘pues me desarmaron prácticamente, y yo de verle ese compromiso a ustedes pues, yo le mermé un poquito el voltaje, pero a pesar de eso fue fuerte ese día con ustedes’. Ahora ella cada vez que hay un asesinato de un firmante de paz, ella se preocupa” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 10-11).

Solidaridad: símilmente e la empatía, la solidaridad se desarrolla a través de la escucha activa y del diálogo, nace de un profundo sentido de empatía y comprensión mutua:

“[Nidia_firmante] Y recuerdo que ese día tenía que viajar, yo me voy para el baño y la señora [víctima] que tanto lloraba en ese evento estaba esperándome afuera para abrazarme. Y ella me decía que lo que yo he dicho es la verdad “quizás su mamá se murió con la ilusión de abrazarla y usted salió con la ilusión de abrazarla y así estoy yo. Porque no sé nada de mi hijo. [...] Ahora ella cada vez que hay un asesinato de un firmante de paz, ella se preocupa. Ella me dice por favor, cuídese, nos hemos tomado, nos hemos comido un helado con ella, con la mamá y siempre la mamá, pues siempre, ella siempre que nos encontramos, me da un abrazo” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 9 y 11).

La solidaridad facilita también el entendimiento de que acciones pasadas fueron producto de circunstancias específicas, y que a pesar de las diferencias y los desacuerdos pasados, existe un compromiso común de avanzar juntos, de apoyarse mutuamente en la construcción de un futuro mejor:

“[Maria_víctima] Sí, claro, sí se habla y pues, para que uno también entiende de que si no hubieran habido esas personas valiosas que se hubieran armado, usted si ve que los civiles no podemos hacer nada? Pues también ellos vieron sus razones, su necesidad, la necesidad que había. Porque los gobiernos, la oligarquía no

permite, sino solo ser ellos, primero ellos, segundo ellos y tercero ellos. Entonces, pues muchas veces por eso surgieron esas personas (Maria_6.12.21, Pos 109).

Verdad: La verdad se ha erigido como uno de los interrogantes más persistentes y cruciales para las víctimas. A lo largo del proceso, se reafirmó que la verdad no solo responde a preguntas latentes, sino que también actúa como una forma de reparación y restauración en sí misma. Permitir que las verdades sean reveladas y reconocidas brinda a las víctimas un espacio de alivio, permitiéndoles finalmente encontrar un reposo emocional. Además, como ya se mencionó, en muchos casos esclarecer la verdad significa sobre todo limpiar el nombre de las víctimas, a menudo acusadas de cosas que no son ciertas, y de esta manera devolver la dignidad a ellas y a sus familias:

“[Natalia_víctima] Ellos [la gente] dicen que yo ya no tengo derecho a nada, solamente a saber más las cosas, para uno pues, para mí sería un placer llegar a saber la verdad. [...] Pues la última palabra, yo diría, pues que yo sepa algo de mi hijo. Les agradecería de todo corazón a las personas que, a ver si sea vivo o muerto, pero pues que se sepa algo de cierto” (Natalia_5.12.21, Pos 5 y 84).

Búsqueda: Como se ha mencionado, conocer lo ocurrido y encontrar a los seres queridos desaparecidos es crucial para el proceso de dignificación, tanto de la memoria como del cuerpo mismo de las víctimas, quienes en muchos casos no han tenido un entierro digno y se desconoce su paradero:

“[Maria_víctima] La verdad, es la verdad. Y encontrar el cuerpo para mí es, sería lo más grandioso porque es un alivio para mi familia” (Maria_6.12.21, Pos 83).

La búsqueda resalta la premisa de que la justicia y la paz permanecen incompletas mientras exista alguien sin encontrar, y que es necesaria para restaurar los dolores y traumas del pasado:

“[Andrés_CEV] Cuando buscamos al desaparecido, nos encontramos con nosotros mismos y el amor de quienes nos acompañan en esta búsqueda” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 22).

Colaborar en la búsqueda entonces una de las maneras más significativas de restaurar y asistir a las víctimas, y en el contexto de Palestina, esta ayuda cobra una relevancia particular:

“[Sonia_firmante] Vamos a trabajar de la mano con la Unidad de Búsqueda para continuar y lograr de esclarecer esta verdad y así de esta manera poderles hacer a ustedes una reparación emocional encontrando los cuerpos de aquellos que sabemos que murieron en diferentes circunstancias” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 21).

En resumen, los elementos identificados —diálogo, confianza, empatía, solidaridad, verdad y búsqueda— son clave para el reconocimiento de la dignidad y se alinean con la justicia restaurativa (JR). Este enfoque promueve la comprensión y el fortalecimiento mutuo a través del diálogo, generando confianza y empatía que desembocan en solidaridad. La búsqueda de la verdad y de los desaparecidos no solo aclara los hechos, sino que también reivindica la dignidad de las víctimas y sus familias, cumpliendo con un aspecto crítico de la reparación. Este proceso refleja los principios de la JR, evidenciando la centralidad de abordar los daños y las necesidades de las víctimas.

b) Reconocimiento de Responsabilidad (indirecta) por parte de los Firmantes

El reconocimiento de responsabilidad por parte de los firmantes, incluso cuando esta es indirecta, se convierte en una herramienta fundamental para restaurar a las víctimas y construir puentes entre las partes afectadas. Los firmantes, aun cuando no son los autores directos de los crímenes, toman sobre sí la responsabilidad de aquellos hechos atribuidos a su organización. Al asumir este papel, muestran un compromiso inequívoco con la verdad y la reparación, así como ofrecen disculpas para dar justicia a las víctimas. Los elementos categorizados bajo del reconocimiento de responsabilidad son entonces: disculpas, compromiso, y justicia.

Disculpas: Las disculpas, en este contexto, adquieren un significado profundo. Aunque no pueden borrar el sufrimiento o revertir el pasado, se convierten en un testimonio de reconocimiento del dolor ajeno y de intento de restaurar a ese dolor:

“[Jorge_firmante] Yo públicamente como miembro de las FARC pido perdón a todas las víctimas. Mi condición, no repetir. Me duele mucho, lo siento mucho, porque soy padre, porque soy humano. Por eso pido perdón” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 17).

Estas disculpas simbolizan una voluntad genuina de enmendar, en la medida de lo posible, el tejido social roto por el conflicto, y brindan alivio a las familias de las víctimas que las escuchan:

“[Maria_víctimas] Pues también uno siente alivio por decir, por parte de los excombatientes, cuando ellos piden perdón por las tragedias causadas en ese tiempo. Pero a veces también uno piensa en las personas que están pidiendo perdón, pues ellas ni han tenido la culpa porque ellos también recibieron órdenes” (Maria_6.12.21, Pos 64).

Compromiso: Los firmantes, a pesar de no ser los autores materiales directos de los crímenes, han asumido la responsabilidad de los mismos, aunque indirecta. Esta responsabilidad no solo se traduce en el reconocimiento de los hechos y las ofrendas de disculpas hacia las víctimas, sino también en una introspección profunda sobre el papel que jugaron en la cadena de eventos que condujeron al sufrimiento de tantos. Asumir un compromiso implica aceptar las obligaciones que de este se derivan, lo cual constituye una acción profundamente restaurativa:

“[Federico_firmante] [...] terminamos generando dolor, terminamos generando daños, terminamos generando afectaciones. Y lo digo como vergüenza ajena, pero como vergüenza que la hago propia, porque también hice parte de ese proyecto político, y lo sigo haciendo [...].

Quiero poner de manifiesto, como lo han hecho mis compañeros, como lo han hecho muchos compañeros que no están con nosotros y a quienes representamos nosotros en esta vocería hoy, nuestra más entera disposición y voluntad, y así el construir la vida, la paz, el querer construir la vida en unas condiciones distintas nos haya causado ya, nos había costado más de 283 muertos, hoy nuestro compromiso y nuestro empeño es con ustedes, Doña Mariela, con ustedes, con todas las víctimas, con el país y de cara a la comunidad internacional porque creemos que ese es el camino que tiene que recorrer Colombia [...]” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 26 - 28).

Justicia: La justicia se entiende en un sentido amplio: claramente, no se limita únicamente a penalizar a los culpables, sino también a asegurar que las víctimas obtengan el reconocimiento y la reparación que merecen. En este contexto, la justicia no se encuadra dentro del ámbito jurídico, sino como justicia para las víctimas, ya que finalmente se reconoce el daño causado y, lo que es más importante, se identifica a un responsable, aunque sea de manera indirecta, que asume la responsabilidad de esos hechos victimizantes y que ayude a esclarecer la verdad:

“[Maria_víctima] O pues, si es, y si no pues, mucho cuento con que uno sepa la verdad. Pero que no se vuelva a repetir, claro que no. Que no se repita, sí. Eso es justicia, es que para mí esa es. Más valiosa todavía. Que no sea jurídica, que no sea que tantas trabas también que pone la justicia para archivar un montón de papeles y no hacer nada” (Maria_6.12.21, Pos 97).

Así, el reconocimiento de responsabilidad por parte de los firmantes incorpora disculpas, compromiso y justicia. Este enfoque alinea el proceso con los principios de la justicia restaurativa, enfatizando la importancia de afrontar y asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de las acciones cometidas, como base para una transición y transformación profunda y duradera.

c) Reconocimiento de los Daños y Afectaciones por parte de la Comunidad

El proceso en Palestina no solo ha sido un ejercicio individual, sino que ha estado marcado por un profundo enfoque comunitario, y eso se tradujo en el reconocimiento de los daños y las afectaciones por parte de la comunidad y las sociedad más en general. Esta perspectiva colectiva ha sido crucial, ya que las heridas y traumas vividos por el conflicto afectaron a comunidades enteras y no solamente a individuos aislados. Elementos como la colectividad, la pedagogía, la memoria, la reconciliación, la no repetición, y la visión integral del Sistema Integral para la Paz (SIP) han sido esenciales para el reconocimiento de los daños y afectaciones por parte de la comunidad, tanto nacional como internacional.

Colectividad: La colectividad ha surgido como un aspecto esencial en el proceso. La comunidad, al reunirse, ha demostrado la fuerza del trabajo conjunto, ayudando a sanar y a construir una narrativa compartida. Además, al interactuar juntos en actividades específicas, los participantes del proceso pudieron compartir sus experiencias, fortalecer lazos y crear un espacio seguro para la expresión y el apoyo mutuo:

“[José_víctima] Nos contaban de pronto, se les daba ese espacio, cómo las personas tendrán oportunidades no solamente de escuchar lo que sucedió en Palestina, sino en otras partes, ya porque personas fueron desplazadas de sus viviendas, de sus regiones, entonces eso estuvo bien porque se sentía esa confianza de uno con los demás. Todo, todo fue bien, estuvo bien. [...] Sí, claro, yo ahí ya enfrenté mucho, hasta cómo portarse con el vecino. Eso nos ayudó mucho. Cómo saludar, cómo saludar a un amigo (José_5.12.21, Pos 25 y 116)”.

Estas dinámicas colectivas, más allá de su naturaleza puntual, han alimentado un sentido de pertenencia y solidaridad, validando experiencias individuales dentro de un marco comunitario y fortaleciendo la resiliencia ya presente en la comunidad:

“[Nery__víctima] Lo que pretendemos los familiares de víctimas aquí en el sur del departamento del Huila es poder hacer una reparación colectiva, no individual, en el sentido en que podamos hacer un proyecto pero todo colectivo. Pensar colectivamente es difícil, pero creo que es lo más sano para todos. Porque todos estamos pendientes de todos. Y en su momento uno pueda cumplir con estas necesidades básicas de una casa (Nery_6.12.21, Pos 2).

También en lo que respecta a los firmantes la colectividad siempre ha sido un principio fundamental, tanto dentro de las antiguas FARC como ahora. A pesar de haber dejado las armas y estar en proceso de reincorporación a la sociedad, este sentido colectivo persiste, guiando su participación en el proceso de paz y su interacción con las comunidades:

“[Nidia_firmante] Bueno, muchos de nosotros dijimos, aunque, a pesar de que nosotros no estuvimos, pero pues aquí estamos en representación de la organización, porque yo siempre he dicho nosotros.. yo siempre lo voy diciendo yo soy putumayense, y yo sigo luchando donde sea, estoy en el Huila y hay que estoy liderando un proceso de mujeres. Y le digo es que no es importante donde se la lucha, lo mismo nos pasa en la organización, independientemente [...] usted está representando a toda la organización, porque usted hizo parte de la organización, entonces en ese momento, pues sí, habían algunos que decía, bueno, no estuve, pero estoy aquí poniendo la cara de todas maneras porque se firmó un acuerdo y es un compromiso con el pueblo colombiano, pero, principalmente, pues con las víctimas que tenemos que pagar” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 91).

Pedagogía: Por otro lado, la pedagogía ha sido una herramienta poderosa para educar tanto a los afectados directos como a las generaciones futuras sobre los hechos ocurridos:

“[Nery_víctima] Hemos logrado a través de la ZdB que muchos niños lleguen, a indagar y "Ay! Y este quién era?" porque muchos de los familiares ahí, que están expuestos, son niños que han sido sus sobrinos. "Y vea que este tiene mi apellido!" Y yo "Pues ve que este era tu tío". No conocen las historias de sus familiares, o sus papas no han querido contarlas justo por lo mismo, ósea porque pertenecen a otra congregación entonces porque es prohibido hablar de los muertos. O porque lo mataron es porque algo debía o se lo merecía” (Nery_6.12.21, Pos 2).

A través de la educación y el aprendizaje conjunto, se ha promovido una comprensión más profunda de las raíces del conflicto y de la importancia de evitar su repetición. Además, ha servido para capacitar a la comunidad sobre sus derechos, potenciando su participación activa en el proceso:

“[Nery_víctima] Digamos que inclusive con el Acuerdo de Paz que tenemos, la gente ni siquiera conoce el artículo 1, que es la reforma integral/rural. No conoce que tiene derecho, entonces como yo he sufrido sola, yo he salido sola adelante pues sigamos haciéndolo, o sea, no conocen esos derechos y no hay alguien que diga "cómo lo prolongamos o cómo lo hacemos pedagógicamente?" Que la gente se va a enterar, digamos, que nuestro proceso ahí vamos” (Nery_22.10.21, Pos 76).

Hacer Memoria: hacer memoria ha sido uno de los pilares fundamentales. Recordar, conmemorar y honrar a las víctimas a través del diálogo y la escucha ha permitido que sus historias no se pierdan en el olvido. A través de la construcción de relatos orales, documentación de experiencias y acciones

simbólicas se ha garantizado que las futuras generaciones conozcan el pasado y comprendan la importancia de construir un presente y futuro en paz. El proceso entero ha sido un acto de “hacer memoria”. Tal vez la esencia de este esfuerzo, profundamente restaurativo, se captura mejor en las siguientes palabras:

“[Nery_víctima] Nos duele recordar, pero más nos dolería olvidar” (Nery_6.12.21, Pos 2).

Reconciliación: La reconciliación se presenta como un deseo colectivo, y va más allá del perdón entre individuos, siendo un llamado a la cohesión y unidad social, al fortalecimiento de las relaciones rotas y a la sanación de heridas profundas, también con el territorio:

“[Nery_víctima] Nuestra intención y visión es reconciliarnos con todos y todas. El propósito es reconciliarnos con los sectores de la sociedad, también es urgente reconciliarnos con el territorio” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 14).

Durante el proceso, este sentimiento se manifestó claramente a través de gestos significativos, como el abrazo entre víctimas y firmantes en los encuentros:

“[Enrique_víctima] “Digamos que la reconciliación tiene que ir en transversalidad durante todo el proceso. Y que en a medida que se vayan sumando más familiares, más hechos, que logren el esclarecimiento de verdad, que logren si se quiere encontrar a los desaparecidos, entonces digamos que más se va agrandando la reconciliación (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 18).

No repetición: La no repetición es una promesa y un compromiso para las generaciones futuras, garantizando que los errores y horrores del pasado no vuelvan a manifestarse.

“[Nery_víctima] Y para el bien de esas generaciones que vienen adelante y que les va a tocar mucho más duro de lo que nosotros hemos vivido. Sí, sí que mi sueño, por ejemplo, es dejar un gran legado para esas generaciones venideras” (Nery_22.10.21, Pos 92).

Claramente, la no repetición es un compromiso compartido por todos los actores involucrados en el proceso, reflejando el deseo unánime de construir un futuro más pacífico para las próximas generaciones:

“[Fabián_firmante] Estos compromisos, esto que estamos haciendo hoy precisamente obedece a que hay nuestra voluntad, nuestra decisión de que esto no se vuelva a repetir. No queremos volver a la guerra, no queremos repetir estos episodios tan dolorosos, no queremos que nadie más vuelva y los cometa” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 30).

Integralidad: La visión integral del Sistema Integral para la Paz (SIP) es un concepto que resume la interconexión y colaboración entre sus diferentes mecanismos. La Comisión de la Verdad (CEV) no operó en aislamiento, sino que buscó sinergias con otros mecanismos, como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP):

“[Andrés_CEV] Hay certificado [de la CEV que pueden ser presentados ante la JEP] para compareciente que brinda testimonio individual. Y hay un certificado a los comparecientes que participan en el reconocimiento

de un certificado por reconocimiento y un certificado por testimonio individual, aporte individual” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 165).

Esta integralidad es esencial para asegurar una reparación que sea también integral para las víctimas, ya que facilita la optimización de los recursos disponibles en el sistema mediante la coordinación de los tres mecanismos:

“[Andrés_CEV] Sabemos que, lo que sí sabemos es que todos los 7 casos que nosotros hemos trabajado en el reconocimiento, todos ya fueron como asumidos por la Unidad de Búsqueda. Con los que trabajó la Comisión ya los tiene la Unidad de Búsqueda, ese es como el único dato que le dijo que nosotros tenemos. Pero de los que están por fuera no tenemos información” (Andrés 3_10.04.22, Pos 7).

Sin embargo, se tiene que destacar que esta colaboración, aunque esencial para garantizar una respuesta coherente y exhaustiva a las graves violaciones de derechos humanos y al conflicto armado, no ha estado exenta de desafíos. Por el contrario, se han presentado varias *tensiones*, tanto entre los tres mecanismos como a veces incluso dentro del mismo mecanismo. Estas dificultades han incluido discrepancias en enfoques y metodologías, así como desafíos en la coordinación:

“[Andrés_CEV] Nosotros en la Comisión estamos como muy alejados de ellos [JEP]. También lo han mantenido muy al margen de nosotros” (Andrés 2_4.03.22, Pos 14).

Estos retos destacan la complejidad de funcionar en un sistema donde cada entidad tiene su propia visión y mandato, a pesar de que todas apuntan hacia la meta compartida de buscar justicia y reparación, esforzándose en satisfacer las expectativas de las víctimas, por difícil que esto pueda resultar:

“[Andrés_CEV] Tiene una cosa muy complicada porque volvemos a lo que le decía. Esclarecer. La gente tenía la intención de esclarecer, pero el proceso nuestro era de reconocimiento, cierto, y hacer todo eso de mirar, que lo entenderíamos firmantes, víctimas y nosotros mismos también era que reconocer implicaba eso. Y cuando uno ya se reconoce y tú puedes decir, mira, yo no puedo decirte exactamente dónde está tu ser querido, pero reconocemos el dolor, eso es lo que terminó permitiendo que la cosa se diera y que el proceso se mantenga, porque fíjense que en el caso de Palestina la gente sigue. Y por eso todo el esfuerzo nuestro antes de irnos y de que otras entidades lleguen es porque la gente valora el reconocimiento, cierto. Lo ve como un proceso que le permitió entender otra dinámica del conflicto” (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 73).

A pesar de los desafíos, este proceso no se limita al reconocimiento por parte de los firmantes. Cada institución, organización y persona involucrada han validado las experiencias de Palestina, reconociendo sus sufrimientos y asegurándose de que estas historias no se olviden en la narrativa tanto nacional como internacional:

“[Lars Bredal_UE] Se puede confirmar que la Unión Europea tiene un compromiso de largo plazo con la construcción de paz en Colombia, que desde nuestros humildes esfuerzos no les dejamos solos, por el contrario les acompañamos, les apoyamos, aprendemos de ustedes, de experiencias como este reconocimiento de responsabilidades del día de hoy que inspira a Colombia y al mundo a continuar construyendo acciones hacia la convivencia y la no repetición de la guerra” (Encuentro por la Verdad 2021, P. 7).

Entonces, el proceso de reconocimiento de impactos y afectaciones en Palestina se caracterizó por su marcada orientación hacia la inclusión de todos los actores involucrados, siguiendo de cerca el principio de la Justicia Restaurativa (JR) que promueve la participación activa de víctimas, firmantes de paz, y la comunidad en su conjunto. Este enfoque comunitario no solo reconoció los daños colectivos del conflicto, sino que también fomentó la colectividad, la pedagogía, y el compromiso hacia la memoria, la reconciliación, y la no repetición, subrayando la importancia de una visión integral por parte de la institucionalidad que abarque las necesidades y expectativas de todos los implicados. Este marco de trabajo, alineado con los principios de la JR, demuestra cómo la inclusión de todos los actores involucrados es crucial para el éxito de cualquier proceso de reconocimiento y restauración, garantizando que las víctimas reciban el reconocimiento y reparación merecidos, y que los firmantes y la comunidad participen activamente en la construcción de una paz duradera.

d) Nuevas Prácticas Restaurativas

Un resultado inesperado y destacado es la aparición de nuevas prácticas restaurativas que surgieron directamente del proceso de reconocimiento, el cual, como se ha analizado, es intrínsecamente restaurativo por naturaleza. Este proceso en Palestina-Huila ha facilitado la creación de iniciativas restaurativas, concebidas a partir de las interacciones y el diálogo entre víctimas, excombatientes y la comunidad.

Ya durante el proceso, como hemos visto, se realizaron actividades conjuntas entre víctimas y firmantes para llevar a cabo restauraciones simbólicas, tales como el evento lúdico “La verdad sobre ruedas”, la creación del mural “Palestina, territorio biodiverso y en paz”, la siembra de nuevos árboles representando a las personas desaparecidas; además, ambas víctimas y firmantes entregaron autónomamente a la CEV informes para preguntar y esclarecer la verdad. Estas son todas prácticas simbólicas que, sin embargo, poseen un gran poder restaurativo:

“[Enrique_víctima] Estamos traduciendo una siembra, un abrazo, o una foto en algo que pueda plasmar que hay comprensión de hasta dónde puede llegar lo restaurativo, más allá incluso de lo material. Porque lo material, al final, es lo más difícil de lograr, sobre todo cuando no depende de nosotros, ya que va a depender de terceros, del Estado, para la reparación material. A nosotros nos toca, de alguna manera, dar testimonio y creo que los actos simbólicos han sido eso: un testimonio concreto de que queremos la reconciliación, sin ser todavía, y de que abrimos la puerta para restaurarnos mutuamente. Creo que es restaurarnos en un territorio concreto. O sea, cada vez que sembramos esos árboles, quienes estuvimos ese día, esos árboles ya están cargados de un simbolismo. Entonces esos árboles, inclusive cuando crezcan, no va a ser fácil talarlos, no porque no produzcan algo material, sino porque tienen otra carga, otro valor. Sí, yo creo que podría ser que esos actos simbólicos pudieran ser como una puerta inicial” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 54).

El simbolismo desempeña un rol importante, pero no es el único aspecto relevante. En particular, gracias al marco proporcionado por la JEP, se discutieron ampliamente propuestas de proyectos de

los Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador y Restaurador (TOAR), explicados al inicio de la tesis, emergiendo directamente de las conversaciones entre firmantes de paz y víctimas. Los TOAR son dirigidas a mejorar la vida diaria de las víctimas, los firmantes de paz y la comunidad afectada por el conflicto, y tienen que ser resultado de un trabajo común entre las partes.. Las propuestas abarcan desde iniciativas de impacto natural como restaurar el corredor al Parque de los Guácharos, hasta la idea de fundar una universidad campesina para la paz. Estas propuestas se detallarán más adelante en el siguiente capítulo.

En resumen, los resultados derivados de este proceso, lejos de ser elementos aislados, están intrínsecamente entrelazados, influyendo y siendo influenciados mutuamente. Intentar establecer un vínculo de condicionalidad directo y unidireccional entre los resultados identificados no solo resulta complejo, sino que podría ser un enfoque limitado y potencialmente erróneo. El análisis nos muestra una trama interconectada donde cada resultado, al igual que los factores que inciden en el proceso, desempeña roles simultáneos como impulsor y resultado de otros elementos. Cada uno de ellos, ya sea el reconocimiento de dignidad, responsabilidad, impactos y afectaciones, no solo refleja las aspiraciones y esfuerzos de las víctimas, firmantes y otros actores involucrados, sino que también forma una pieza esencial en el complejo mosaico de la reconciliación y justicia. Es esta interconexión la que realza la importancia de mantener un enfoque holístico, evitando simplificaciones que podrían distorsionar la riqueza y complejidad del proceso en su totalidad. En el caso de Palestina, la CEV demostró con éxito la capacidad de sostener y aplicar este enfoque integral y holístico:

“[Andrés_CEV] Porqué les cuento de eso: Si ustedes van a ver otros procesos de reconocimiento en el país de la Comisión, ningún otro proceso hace esto. Se hace el reconocimiento, pero no ni se les capacita, ni se entregan informes, no, eso es como algo sui generis, algo novedoso, del proceso del Huila” (Andrés_22.10.2021, Pos 30).

En conclusión, el proceso de reconocimiento llevado a cabo por la CEV en Palestina-Huila, centrado en la dignidad de las víctimas, la responsabilidad de los firmantes y el reconocimiento comunitario de los daños e impactos del conflicto, se ha destacado por sus enfoques inherentemente restaurativos. Además, este proceso ha sido catalizador del desarrollo de nuevas iniciativas y prácticas restaurativas, incluidos los proyectos TOAR. Por lo tanto, la intersección entre las prácticas restaurativas y los procesos de reconocimiento liderados por la CEV subraya el carácter restaurativo de estos esfuerzos de reconocimiento.

A continuación, se presentará un resumen de los resultados del análisis: se presentan los proyectos de TOAR derivados del proceso de reconocimiento, luego se examinarán los patrones y temas recurrentes que emergen, lo que podría señalar hacia la construcción de las bases de una teoría

fundamentada de la etnografía de la Justicia Restaurativa Transicional (JRT), y se terminará con unas conclusiones y recomendaciones.

3. Balance del enfoque restaurativo en el proceso de reconocimiento

Al analizar el proceso de reconocimiento llevado a cabo por la Comisión de la Verdad (CEV), es evidente la relación intrínseca entre las distintas etapas, factores y resultados del proceso con un carácter profundamente restaurativo. De este análisis, emergen tres descubrimientos fundamentales:

- a) El proceso logró abordar el reconocimiento en su sentido más amplio, y eso fue fundamental para crear las bases necesarias para que los actores pudieran seguir dialogando. Como demuestra el análisis, las víctimas no buscan un “castigo” tradicional para quienes les perjudicaron. En lugar de ello, aspiran a ser reconocidas (*dignidad*), a comprender qué ocurrió y quien fue el autor (*responsabilidad*), y cómo pueden hallar caminos para garantizar la no repetición (*impactos y afectaciones*). Por otro lado, los firmantes reconocen su *responsabilidad*, pero también reconocen a las víctimas (*dignidad*), reflejándose en sus dolores, y las víctimas reconocen a los firmantes y a su voluntad de comprometerse con la paz e reincorporarse en la sociedad (*impactos y afectaciones*).
- b) El proceso mismo se manifiesta como *intrínsecamente restaurativo*. Esto se evidencia en su estructura, que incorpora todos los componentes fundamentales y los actores de una intervención restaurativa gracias a su enfoque holístico: aborda los *daños y las necesidades* de los afectados, *responsabiliza* a los autores de los daños para “repararlos” e *implica a todas estas partes*, así como a las comunidades pertinentes, en este proceso.
- c) Dicho proceso, como se verá en detalle en la próxima sesión, no solo es un fin en sí mismo sino que también sienta las *bases para el surgimiento de otras prácticas restaurativas*, en lo que se puede percibir como una evolución coherente: los espacios generados a través del proceso – sean de escucha entre las partes o físicos – han posibilitado un marco propicio para conceptualizar y consolidar otras propuestas restaurativas, entre ellas unos proyectos de Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador y Restaurador (TOAR).

Por lo tanto, al interpretar el reconocimiento en un sentido amplio, la Comisión de la Verdad (CEV) refleja e implementa los principios de la justicia restaurativa. Debido a sus características inherentes, el proceso de reconocimiento liderado por la CEV en Palestina-Huila puede ser definido como restaurativo. Además, las consecuencias derivadas del mismo proceso también son restaurativas. A continuación, se explicarán en mayor detalle las propuestas restaurativas que surgieron durante el proceso de reconocimiento.

3.1. Proceso restaurativo, consecuencias restaurativas

Uno de los hallazgos más sorprendentes y significativos del proceso de reconocimiento conducido por la Comisión de la Verdad (CEV) en Palestina es la emergencia espontánea de propuestas restaurativas que podrían ser presentadas como proyectos de Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador y Restaurador (TOAR) en el futuro²³. Este resultado, que de cierta manera enlaza y refleja todos los otros resultados y éxitos del proceso, pone de manifiesto el impacto y la profundidad que ha alcanzado la CEV en la esfera de la justicia restaurativa. Estas propuestas no solo representan un intento de reparación y reconciliación, sino que también son un testimonio tangible de la resonancia del trabajo de la CEV entre las partes involucradas, resaltando la innata capacidad de las comunidades para buscar soluciones constructivas cuando se les brinda un espacio adecuado para el diálogo y la reflexión. Entonces, el proceso liderado por la CEV no solo ha aportado verdad sobre el pasado, sino que también ha instigado una energía renovada para visualizar y construir un futuro basado en la justicia, el entendimiento y el respeto mutuo. La aparición de estas propuestas restaurativas demuestra el compromiso de las partes en el proceso y reafirma la importancia de abordar los conflictos desde una perspectiva restaurativa que vaya más allá del mero castigo y busque sanar y construir puentes de entendimiento entre las partes involucradas.

De este modo, el proceso impulsó a las víctimas, en particular a CONPAZCOL y Zona de Biodiversidad, a elaborar y presentar las primeras propuestas restaurativas en un informe²⁴ dirigido directamente a los firmantes de paz y que se presentaron a la JEP a mitad de marzo de 2022. A continuación se presenta el listado de las propuestas presentes en el informe de víctimas “Propuesta restaurativa a firmantes de paz”:

- a) Plan de búsqueda de personas dada por desaparecidas:
 - i. Pedagogía del proceso por parte de los Firmantes para que toda la comunidad se entere del proceso de búsqueda;
 - ii. Vinculación de un mayor número de Firmantes al proceso de esclarecimiento;
- b) Producción agrícola local, soberanía alimentaria:
 - i. Parcelas Agro ambientales por la no repetición;
 - ii. Comida Local: La gastronomía de la vida, la memoria y la reconciliación;
- c) Reapropiación del corredor biológico;
- d) Reforestación;

²³ Parece relevante mencionar que hay tres tipos diferentes de TOAR: TOAR en el régimen de condicionalidad (casos no seleccionados, es decir, casos que no son priorizados dentro del Sistema); TOAR anticipados (por iniciativa del compareciente, en el marco de los macro casos); y TOAR una vez impuesta la sanción restaurativa (propia) (JEP - Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad 2020, pág. 8).

²⁴ El informe que contiene la propuesta restaurativa fue elaborado conjuntamente por CONPAZCOL y la Zona de Biodiversidad, contando con el apoyo y colaboración de la Universidad del Rosario. El título del informe es “Propuesta Restaurativa a Firmantes de Paz – Zona de Biodiversidad La Esperanza Municipio De Palestina Huila y CONPAZCOL”.

e) Universidad para la Paz: Un espacio de aprendizaje y reconciliación.

Posteriormente, durante un encuentro convocado por la CEV a finales de marzo de 2022 (*Ilustración 8*), al que asistieron firmantes de paz y otras instituciones, surgieron nuevas propuestas que complementaron y expandieron la lista inicial. Estas adicionales propuestas incluyen:

- a) Festival de muralismo en el colegio;
- b) Plan de búsqueda de personas dadas por desaparecidas;
- c) Pedagogía del proceso de paz en las veredas por los firmantes de paz;
- d) Parcela agroalimentaria de 10 hectáreas;
- e) Reapropiación del corredor biológico;
- f) Reforestación del territorio;
- g) Universidad de Paz;
- h) Reconocimiento de la totalidad de víctimas de Palestina y reparación;
- i) Reconocimiento como víctimas colectivas;
- j) Sistematización y visibilización de las buenas prácticas por la convivencia;
- k) Generar intercambios de experiencias de convivencia, reconocimiento y construcción de paz;
- l) Fortalecimiento organizativo, transpaso generacional;
- m) Reconocimiento y vinculación de la Fuerza Pública y Terceros civiles en el proceso – caso UP.

Las acciones restaurativas que surgieron se alinean directamente con los resultados del proceso previamente detallados; es decir, corresponden a aspectos y temas que las víctimas han reconocido y entendido gracias a este proceso. Las víctimas resaltan la necesidad de continuar con la búsqueda de las personas desaparecidas (b), de llevar a cabo acciones pedagógicas (c, g), y destacan la importancia de enfocarse en las futuras generaciones (a, l). Además, visualizan el territorio no solo como medio de sustento (d) sino también como un ente que requiere restauración (e, f). Buscan ser reconocidas por todas las partes involucradas (h, i, m) y resaltan la importancia de destacar buenas prácticas en pro de la convivencia y construcción de paz (j, k). Excluyendo el último punto, que sugiere involucrar a otros actores como la Fuerza Pública y terceros civiles, es evidente que los firmantes son parte clave en estas acciones restaurativas. Incluso, han propuesto algunos puntos, como la necesidad de aumentar la visibilidad de buenas prácticas de convivencia, relacionadas, por ejemplo, con el proceso de la CEV. Claramente es vital apoyar la reincorporación a la sociedad, y en ese camino, resaltar los procesos exitosos es esencial:

“[Federico_firmante] Sabes que creo yo, que podríamos trabajar ahí.. El tema de sistematización y visibilizaron de las buenas prácticas para la convivencia. Que escoger todo ese legado organizativo y todo esta experiencia que hemos hecho. Y tratar de estructurarla, o sea, el sistematizarla. Ir a la visibilizarían, pues es sí, sistematizamos toda esta práctica, la vamos retroalimentando. Y la sistematización tiene que servir para generar metodologías que nos permitan visibilizarla, entonces” (Taller conclusivo CEV_31.03.22, Pos 100).

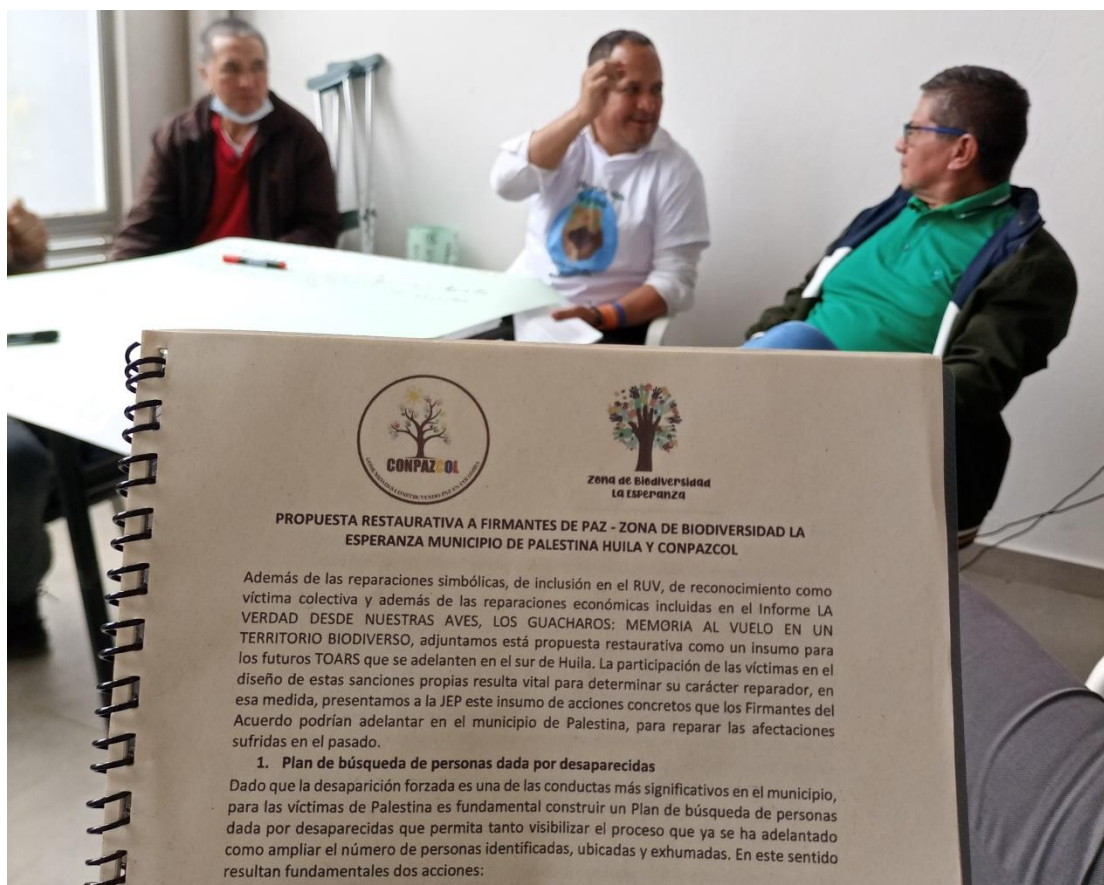


Ilustración 8 - Encuentro final CEV en Palestina-Huila, 31 de marzo de 2022. José y Enrique (víctimas, izquierda) están conversando con Fabián (firmante, derecha) sobre su propuesta restaurativa. Fotografía propia.

Un aspecto crucial a destacar, y que está en cierta medida conectado con las complicaciones en la reincorporación de los firmantes, es la desconexión entre los mecanismos del Sistema Integral de Paz (SIP). Aunque las comisiones territoriales de la CEV han intentado actuar como un enlace entre la UBPD y la JEP, todavía persiste una falta de coordinación a nivel oficial. Como se mencionaba anteriormente, existen también muchas tensiones entre los mecanismos, lo cual tiene un impacto tanto en los procesos locales como, de manera más general, en la implementación del Acuerdo de Paz. Hay incertidumbre sobre cómo la JEP, que es el mecanismo encargado de verificar las condiciones de los TOAR, considerará las acciones restaurativas facilitadas por la CEV y propuestas por las víctimas y firmantes. Esta falta de comunicación podría resultar en una renovada estigmatización de los firmantes, especialmente cuando participan en diversos procesos con la CEV y la UBPD sin un conocimiento pleno de las implicaciones jurídicas, siendo la JEP la entidad con la última palabra en estas materias:

“[Andrés_CEV] Lo que pasa es que hay una desconexión entre la JEP y la Secretaría ejecutiva, y lo que hace el equipo de defensa de FARC. Entonces un TOAR acá se concibe como lo que se pueda [...] proponer como TOAR. Entonces [...] como enlace de la Secretaría ejecutiva, es la que dice acá y la que construye los TOAR con la gente. Pero entonces los TOAR se dan de dos vías: lo que hace la JEP, promovido por la JEP, y lo que proponen los comparecientes. Esos beneficios de, no están priorizados como TOAR [...], y el reconocimiento

como TOAR, pero sí por el equipo de defensa. Entonces eso sería muy importante de identificarlo porque uno en perspectivas y muy pronto nos podría fortalecer esa iniciativa de [firmante] y el equipo de defensa para que esto sea documentado y pueda proponerse en la JEP como TOAR. O sea, incluso, la JEP también hace reconocimientos. Yo le había propuesto en su tiempo [...] que ese reconocimiento también fuera concebido como el reconocimiento de la JEP. Lo que pasa es que allí tienen otros tiempos, otras metodologías, claro (Andrés y Nidia_4.03.22, Pos 133).

Más allá del sistema, esta necesidad de coordinación se extiende hacia la relación con el Estado, en especial en lo referente a la financiación requerida para la implementación de los TOAR. Es fundamental que haya una alineación estratégica y presupuestal entre los mecanismos transicionales y el gobierno para garantizar que estos proyectos se realicen de manera efectiva.

Por ende, el proceso de reconocimiento de la CEV podría ser percibido como una propuesta de TOAR en sí mismo y ha propiciado la generación de otros proyectos TOAR. Las acciones restaurativas impulsadas por la CEV y los TOAR que han surgido poseen un gran potencial para restaurar a las víctimas, comunidades, y asistir en la reconciliación y reincorporación de los firmantes a la sociedad. Sin embargo, todavía se enfrentan a desafíos significativos, especialmente en lo que concierne a la comunicación y coordinación entre los mecanismos, reflejando la necesidad de una integración más cohesiva del sistema. A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos del análisis y se propone una primera aproximación a una teoría fundamentada de la Justicia Restaurativa Transicional (JRT) que responde a la pregunta de investigación: ¿cuál es el papel de la CEV en el proceso de construcción de los proyectos de TOAR en Palestina-Huila?

3.2. Tejiendo las bases por una Teoría Fundamentada de la JRT

Considerando que se adoptó una metodología inductiva en este estudio, no se recurrió a teorías preexistentes para interpretar los datos. Como se ha explicado anteriormente, la metodología empleada podría conducir a la creación de una teoría fundamentada en los datos y resultados analizados. No obstante, esta tesis no busca ni tiene el alcance de generar una nueva teoría; sería demasiado pretencioso afirmar lo contrario. Sin embargo, las distintas observaciones y análisis realizados pueden considerarse como los pasos iniciales hacia el desarrollo de una teoría emergente de Justicia Restaurativa Transicional (JRT) en el contexto colombiano. Estos hallazgos preliminares sientan las bases para una comprensión más profunda y posiblemente para la formulación futura de una teoría más consolidada en este ámbito:

- i. **Reconocimiento:** Resulta esencial repetir que, más allá de la verdad factual, el valor más significativo aportado por la CEV es el *reconocimiento* en su sentido más amplio. Como se ha observado durante el análisis, este reconocimiento incluye también el reconocimiento recíproco entre víctimas y firmantes, de sus sufrimientos, historias,

experiencias y responsabilidades, lo que significa volver a ver lo humano en el otro. El reconocimiento es necesario para alcanzar la verdad y la memoria, aspectos ambos fundamentales para la restauración de las víctimas y de la comunidad, y sienta las bases para la creación de proyectos TOAR.

- ii. **Integralidad del Sistema:** A pesar de que la JR está entendida como una prerrogativa de la JEP, la CEV puede actuar como un puente entre lo judicial y lo extrajudicial, ofreciendo un canal para acercar a las víctimas y a los firmantes a los mecanismos de justicia y reparación.
- iii. **Institucionalidad:** El rol de las instituciones es crucial, pero también lo es el compromiso personal de los funcionarios. La propensión de las víctimas a participar activamente en el proceso está ligada al reconocimiento que reciben, no solo a nivel de las estructuras institucionales, sino también por parte de los funcionarios del SIP.
- iv. **Territorio y Medio Ambiente:** La relación intrínseca con el territorio y el medio ambiente ha permeado toda la conceptualización sobre restauración, reconciliación y no repetición. La conexión con la tierra es esencial en la búsqueda de justicia y reparación.
- v. **Enfoque holístico:** Elementos distintivos, como la elaboración de informes, capacitaciones y sobre todo acompañamiento psicoemocional de todas las partes, han facilitado la discusión y promoción de los TOAR durante el proceso de la CEV.

En resumen, aunque no se buscó crear una nueva teoría, los elementos identificados - desde la institucionalidad y el rol personal de los funcionarios, pasando por la importancia del territorio y la integralidad del sistema, hasta el enfoque holístico y el reconocimiento recíproco - ofrecen un marco valioso para futuras investigaciones y prácticas en el campo de la JRT. En última instancia, este análisis representa solo el comienzo de una exploración más extensa que podría realizarse: se hace necesario expandir el alcance de la investigación, incluyendo estudios comparativos adicionales, para determinar en qué medida los mecanismos del SIP pueden implementar de forma efectiva acciones y proyectos restaurativos en el contexto colombiano.

3.3. Conclusiones y recomendaciones

Esta investigación comenzó con un profundo análisis de los conceptos de Justicia Transicional (JT), Justicia Restaurativa (JR) y, a partir de ello, delineó la idea de una Justicia Restaurativa Transicional (JRT) adaptada al contexto colombiano. Centrándose en el proceso de reconocimiento llevado a cabo por la Comisión de la Verdad (CEV) en Palestina-Huila, el estudio ofrece una perspectiva enriquecedora sobre la implementación de estas modalidades de justicia.

El análisis realizado en esta investigación comenzó con una descripción detallada del proceso, abarcando sus antecedentes y etapas. Posteriormente, se identificaron los factores clave que influyeron en su desarrollo y los resultados obtenidos. Estos resultados se categorizaron en áreas como la interacción con la institucionalidad y/o el mando alto de las antiguas FARC, el rol de la familia Chimonja, del liderazgo femenino, de la comunidad, el rol del acompañamiento psico-emocional y la relación con el territorio. Se descubrió que el reconocimiento en su sentido más amplio – de dignidad, de responsabilidad, de los impactos y afectaciones - fue un pilar esencial para el éxito del proceso y, consecuentemente, para establecer las bases sobre las cuales víctimas y firmantes se unieron para desarrollar otras prácticas restaurativas, como por ejemplo unos proyectos de TOAR. Este reconocimiento, entendido no solo como asunción de responsabilidad, sino también como una comprensión y valoración mutua entre los diferentes actores involucrados, jugó un papel fundamental. Este entendimiento y colaboración son cruciales para la implementación de otras prácticas restaurativas, las cuales no solo buscan reparar el daño, sino también fomentar la reconciliación y la reconstrucción del tejido social. En este sentido, el *reconocimiento* se convierte en más que un concepto abstracto; es una *herramienta restaurativa práctica y poderosa para la transformación y la reconciliación*. Y al implementar proceso de reconocimiento, la CEV ha demostrado ser un mecanismo con características inherentemente restaurativas.

Se mostró que, si bien la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es decir, el mecanismo judicial del sistema, es el responsable de la creación de medidas restaurativas (como los TOAR), mecanismos extrajudiciales como la Comisión de la Verdad pueden – y deben - desempeñar un papel fundamental. Fomentando relaciones entre los diversos actores y asistiendo principalmente al proceso de reconocimiento en un sentido amplio (de responsabilidad, pero también del 'otro'), la CEV ha sentado las bases para esclarecer la verdad y construir la memoria, que son entre los aspectos percibidos como más restaurativos por las víctimas. Por lo tanto, no solo el proceso en sí puede ser definido como restaurativo, sino que también ha creado las bases para que se puedan desarrollar prácticas restaurativas por iniciativa de firmantes y víctimas, ya que pueden contar con una relación reforzada por el proceso mismo.

Estos resultados pueden ser interpretados como el primer paso hacia las bases de una teoría fundamentada de la Justicia Restaurativa Transicional (JRT). Sin embargo, también surgieron tensiones entre los mecanismos y obstáculos en la implementación del enfoque restaurativo, que futuros estudios podrían seguir investigando. Es crucial tener en cuenta estos resultados y tensiones para comprender mejor el panorama completo de la JRT en Colombia y su potencial para guiar procesos similares en otros contextos.

A partir de lo analizado, se desprenden las siguientes reflexiones y recomendaciones para que los mecanismos del Sistema Integral de Paz (SIP) puedan mejorar la implementación de la justicia restaurativa:

- a) **Adoptar un enfoque holístico:** Es crucial que los procesos de Justicia Transicional integren un enfoque holístico, donde se tomen en cuenta todas las dimensiones que afectan a las comunidades e individuos, incluyendo los aspectos emocionales, históricos, culturales y ambientales.
- b) **Priorizar el acompañamiento psico-emocional (APE):** Aunque el APE puede ser considerado dentro del enfoque holístico, su impacto y relevancia en el proceso justifican su mención y énfasis de manera independiente. El apoyo psico-emocional brindado por y gracias a la CEV ha sido crucial tanto para las víctimas como para los firmantes de paz. Sin esta intervención, es probable que muchos de los avances y resultados obtenidos no se hubieran materializado. Es esencial garantizar y potenciar este tipo de acompañamiento en futuros procesos de JRT.
- c) **Fortalecer la comunicación intersistema:** Se urge mejorar y fortalecer la comunicación y coordinación dentro y entre las entidades de la JRT. Una alineación efectiva entre los mecanismos – JEP, CEV y UBPD – potenciará la eficacia de los procesos y garantizará una justicia más satisfactoria para las víctimas, los firmantes y la comunidad en su conjunto.
- d) **Fortalecer la participación de organizaciones de víctimas en el territorio:** La presencia y participación activa de organizaciones de víctimas en el territorio ha demostrado ser un factor crucial para el éxito del proceso. Estas organizaciones desempeñan un papel vital al ofrecer apoyo, orientación y representación a las víctimas en las distintas etapas del proceso. Su involucramiento garantiza que las necesidades y preocupaciones de las víctimas sean escuchadas y atendidas adecuadamente. Por lo tanto, es esencial reconocer, empoderar y colaborar estrechamente con estas organizaciones para asegurar que los procesos de justicia y reparación sean verdaderamente inclusivos y efectivos.
- e) **Optimizar la planeación de prácticas restaurativas:** Se sugiere poner especial atención en la forma en que se desarrollan y se implementan prácticas restaurativas a nivel local, como por ejemplo los TOAR. Es esencial que estos respondan directamente a las necesidades y expectativas de las víctimas, convirtiéndose en una herramienta genuina de reparación. Además, es fundamental clarificar las implicaciones para los firmantes involucrados, evitando así reforzar estigmas preexistentes. Por eso, la idea de impulsar la creación de informes por parte de las víctimas en colaboración con firmantes sería algo a tener en cuenta.

- f) **Monitorear las decisiones de la JEP respecto a los TOAR:** Es vital mantener un seguimiento detallado de cómo la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se relaciona y decide sobre los TOAR. Además, es importante verificar que los procesos impulsados por la CEV y la UBPD se alineen con las condiciones estipuladas para estos proyectos de reparación.

Como punto final, se destaca la importancia de tomar estas recomendaciones como una guía para futuras intervenciones y decisiones en el ámbito de la Justicia Restaurativa Transicional en Colombia. Es fundamental adaptar y ajustar constantemente los enfoques y estrategias, garantizando siempre que se prioricen las necesidades y derechos de las víctimas.

En última instancia, esta investigación espera iluminar el camino hacia un futuro donde la justicia no solo se mide por las leyes que se aplican, sino por las vidas que se transforman y las comunidades que se reconstruyen. Es un viaje hacia una comprensión más profunda de la Justicia Restaurativa Transicional, donde cada paso tomado es un paso hacia la sanación y la esperanza de un mañana más justo y pacífico.

Anexos

1. Registro salidas de campo con extractos del Diario de Campo (DdC);
2. Transcripciones de entrevistas y eventos:
 - a. Encuentro por la Verdad 2021;
 - b. Nery_22.10.21;
 - c. Andrés_22.10.21;
 - d. José_5.12.21;
 - e. Natalia_5.12.21;
 - f. Maria_6.12.21;
 - g. Nery_6.12.21;
 - h. Taller Proyecto Oxford_1.03.22;
 - i. Enrique_3.03.22;
 - j. Sonia_3.03.22;
 - k. Andrés y Nidia_4.03.22;
 - l. Andrés 2_4.03.22;
 - m. Andrés 3_10.04.22;
 - n. Taller conclusivo CEV_31.03.22;
 - o. PR-taller conclusivo CEV_31.03.22;
3. Fotos.

Bibliografía

- Acosta-López, Juana; Espitia Murcia, Cindy Vanessa (2020): Justicia restaurativa y reparación: desafíos de la JEP frente a una relación en construcción. En: *Vniversitas* 69, pág. 1–31.
- Babchuk, W. A.; Hitchcock, R. K. (2013): Grounded Theory Ethnography: Merging Methodologies for Advancing Naturalistic Inquiry. Adult Education Research Conference. St. Louis, MO. Disponible en línea en <https://newprairiepress.org/aerc/2013/papers/5>.
- Battersby, David (1981): The use of ethnography and grounded theory in educational research. En: *McGill Journal of Education* 16(1), pág. 91–98. Disponible en línea en <https://mje.mcgill.ca/article/download/7383/5313/24638>.
- Britto, Ruiz Diana (2010): Justicia restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja (Colección Cultura de la paz, 3).
- Bueno, Isabella; Diaz Rozas, Andrea (2013): Which Approach to Justice in Colombia under the Era of the ICC. En: *Int Crim Law Rev* 13 (1), pág. 211–247. DOI: 10.1163/15718123-01301007.
- CEV (2022a): Convocatoria a la PAZ GRANDE. Declaración e la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Primera edición. Bogotá D.C. (Tomo 1). Disponible en línea en <https://www.comisiondelaverdad.co/convocatoria-la-paz-grande-0>.
- CEV (ed.) (2022b): Convocatoria a la paz grande: declaración de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Primera edición. Bogotá D.C. (Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición., Tomo 1). Disponible en línea en <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>.
- CEV (2022c): Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia. Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Bogotá D.C. (Tomo 2). Disponible en línea en <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>.
- CEV (2022d): Reflexiones para la Transición. Aprendizajes y Reflexiones fruto de los Procesos de Reconocimiento realizados por la Comisión de la Verdad. Dirección de Diálogo Social. Disponible en línea en <https://www.comisiondelaverdad.co/reflexiones-para-la-transicion-aprendizajes-y-reflexiones-fruto-de-los-procesos-de-reconocimiento>, Última comprobación el 11/03/2024.

CEV (2024): Hay Futuro Si Hay Verdad. Legado | Comisión de la Verdad. Página Web. Disponible en línea en <https://www.comisiondelaverdad.co/etiquetas/reconocimiento>, Última actualización el 2024, Última comprobación el 11/03/2024.

CEV, Comisión de la Verdad (s.f.): Proceso de Validación y Reconocimiento de Víctimas y Sus Responsabilidades en el Departamento de Huila. Documento interno sin publicación.

Charmaz, Kathy (2006): *Constructing grounded theory. A practical guide through qualitative analysis*. London: Sage.

Cho, Ji Young; Lee, Eun-Hee (2014): Reducing Confusion about Grounded Theory and Qualitative Content Analysis: Similarities and Differences. 19 Tomo (32). Disponible en línea en <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2014.1028>.

Clamp, Kerry; Doak, Jonathan (2012): More than Words: Restorative Justice Concepts in Transitional Justice Settings. En: *Int Crim Law Rev* 12 (3), pág. 339–360. DOI: 10.1163/157181212X648824.

Concejo Municipal De Palestina Huila (2016): "Por medio del cual se Adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2.016 - 2.019 PORQUE AMO MI PUEBLO y se dictan otras disposiciones". ACUERDO NÚMERO 008. Disponible en línea en <https://www.sirhuila.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/Palestina.pdf>.

Congreso de Colombia (2019): Ley 1957 del 06 de junio de 2019: Estatutaria de la Administración De Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

CONPAZCOL (2022): Página web oficial. Disponible en línea en <https://comunidadesconpaz.wordpress.com/acerca-de-conpazcol/>, Última actualización el 09/06/2022, Última comprobación el 24/03/2023.

CONPAZCOL y ZdB (2021): La Verdad desde Nuestras Aves, los Guácharos: Memoria al Vuelo en un Territorio Biodiverso.

Doak, Jonathan; O'Mahony, David. (2012): Transitional Justice and Restorative Justice. En: *Int Crim Law Rev* 12 (3), pág. 305–312.

Encuentro por la Verdad (2021): El valor de la verdad en la búsqueda de los desaparecido. Transcripción propia. CEV (Regie). Video. Palestina, Huila. Disponible en línea en <https://www.youtube.com/watch?v=hQL1pIUBScI>.

Galtung, Johan (1969): Violence, Peace, and Peace Research. En: *Journal of Peace Research* Vol. 6, 1969 (3), pág. 167–191.

- Geertz, Clifford (2009): La interpretación de las culturas. 1ª ed., 11ª reimp. Barcelona: Gedisa. Disponible en línea en https://monoskop.org/images/c/c3/Geertz_Clifford_La_interpretacion_de_las_culturas.pdf.
- Glaser, Barney G.; Strauss, Anselm L. (1967): The Discovery of Grounded Theory. Strategies for qualitative research. New York: Aldine.
- Gobierno de Colombia y FARC-EP (2016): Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Bogotá D.C. Disponible en línea en <https://bit.ly/2Xva6kg>.
- Gromet, Dena M.; Darley, John M. (2006): Restoration and Retribution: How Including Retributive Components Affects the Acceptability of Restorative Justice Procedures. En: *Soc Just Res* 19 (4), pág. 395–432. DOI: 10.1007/s11211-006-0023-7.
- Guber, Rosana (2001): La Etnografía. Método, campo y reflexividad. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- JEP - Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (2020): Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador.
- Menkel-Meadow, Carrie (2007): Restorative Justice: What Is It and Does It Work? En: *Annu. Rev. Law. Soc. Sci.* 3 (1), pág. 161–187.
- Moonkwi, Kim (2015): Essai sur la justice restaurative illustré par les exemples de la France et de la Corée du Sud. Thèse de doctorat. Université de Montpellier.
- Ochoa-Sterling, Alma; Laguado-Endemann, Antonio María (2022): La posible sobreestimación de los beneficios de la justicia restaurativa en la justicia transicional colombiana. En: *IdeAs* (20). Disponible en línea en <https://journals.openedition.org/ideas/14509>, Última comprobación el 20/11/2022.
- OIM (2019): Prácticas y Justicia Restaurativa: un nuevo paradigma para el postconflicto en Colombia (Parte II). En colaboración con Programa RPR (Spotlight). Disponible en línea en <http://hdl.handle.net/20.500.11788/2146>.
- ONU (2014): Justicia Transicional y derechos económicos, sociales y culturales. Nueva York, Ginebra: Organización de las Naciones Unidas.
- Ordóñez-Vargas, Laura; Peralta Gonzalez, Laly Catalina; Prieto-Rios, Erinque (2023): An Econcentric Turn in the Transitional Restorative Justice Process in Colombia. En: *International Journal of Transitional Justice*, Última comprobación el 29/04/2023.

Ordóñez-Vargas, Laura; Rodríguez Heredia, Douglas (2019): Más allá del Castigo Penal: un diálogo entre la Justicia Restaurativa y algunos escenarios de transición en Colombia. En: *Anal. político* 32 (96), pág. 36–60. DOI: 10.15446/anpol.v32n96.83749.

Parmentier, Stephan (2013): Necesidades y Derechos de las Víctimas de Crímenes Internacionales. Repasando la Contribución del Prof. Tony Peters a la Victimología. En: *EGUZKILORE. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología San Sebastián*, 27, pág. 81–92. Disponible en línea en <https://www.ehu.es/documents/1736829/3202683/eguzkilore+27+todo.pdf>.

Presidente de la República de Colombia (2017): Decreto 588 de 2017, por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición. Disponible en línea en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80633>.

Ramírez Mendoza, Joel Moris Fernando (2021): Bases para una Justicia Restaurativa-Transicional en Colombia. En: *ANIDIP* (9).

Redacción Colombia +20 (2023): Comisión de la Verdad entregó al país el archivo más grande de DD. HH. de Colombia. En: *El Espectador*, 26/05/2023. Disponible en línea en <https://www.elespectador.com/colombia-20/informe-final-comision-de-la-verdad/comision-de-la-verdad-entrega-documentos-del-informe-final-al-archivo-general-de-la-nacion/>, Última comprobación el 13/03/2024.

Teitel, Ruti G. (2003): Transitional Justice Genealogy. En: *Harvard Human Rights Journal* 16, pág. 69–94. Disponible en línea en <https://www.qub.ac.uk/Research/GRI/mitchell-institute/FileStore/Filetoupload,757186,en.pdf>.

Tonche, Juliana; Umaña, Camilo Eduardo (2017): Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: un acuerdo de justicia ¿restaurativa? En: *Revista Derecho del Estado* (38), pág. 223–241. DOI: 10.18601/01229893.n38.09.

Uprimny, Rodrigo; Saffon, María Paula (2005): Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. En: *Entre el perdón y el perdón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, pág. 211–232. Disponible en línea en https://www.idrc.ca/sites/default/files/openebooks/190-6/index.html#page_211.

Zehr, Howard (2015): *The little book of restorative justice*. Revised and updated. New York Good Books.